

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:22 hrs. catorce horas, con veintidós minutos, del día miércoles 05 cinco de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro.** -----

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Buenas tardes Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Se incorpora más tarde a la Sesión, la C. Síndica

Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, Secretaria de Ayuntamiento y personas que nos siguen a través de las redes. Compañeros de Secretaria, gracias y demás. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. Quisiera que me permitieran, antes de entrar a la lectura del orden del día. Acabamos de perder a un ex compañero del Gobierno Municipal, con quien quizás mucho de nosotros tuvimos algún tipo de cercanía y de convivencia, y nos sentimos muchos de nosotros de luto, por la pérdida. De manera particular, no solo fue mi compañero, un gran amigo cercano, que trabajó muchísimo tiempo aquí en el Gobierno Municipal. Y quisiera, darle lectura, antes de iniciar la Sesión, a su trayectoria, para quienes no tuvieron la oportunidad de conocerlo en vida. Y, como una muestra de respeto a su persona. Y pido, si nos podemos poner de pie... **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Estamos de luto por el sentido fallecimiento de nuestro amigo y ex colaborador el Maestro Noé García Álvarez, quien tuvo su trayectoria en la Administración y Servicio Público Municipal, y a quien nos gustaría a todos recordemos su impecable trayectoria como un reconocimiento a su labor. Maestro Noé García Álvarez. Periodo Laboral. Inicia el 15 quince de Marzo del año 2001 dos mil uno, al 16 dieciséis de Febrero del año 2024 dos mil veinticuatro. 23 veintitrés años en el Servicio Público Municipal. El Maestro en Derecho Noé García Álvarez, inicia sus labores en la Administración Pública Municipal 2001-2003

dos mil uno, dos mil tres, en el Gobierno del entonces Presidente Luis Carlos Leguer Retolaza. Colaboraciones. En el año 2001 dos mil uno, inicia como Auxiliar Administrativo y Asesor en la Oficina de Presidencia y Asesor en Sala de Regidores. En el año 2002 dos mil dos, Asesor Jurídico en Sala de Regidores. En el año 2004 dos mil cuatro, Asistente en Sala de Regidores. 2005 dos mil cinco, Coordinador en la Sala de Regidores. Se le recuerda y reconoce como lo más destacado en su colaboración en la Administración en el año 2006 dos mil seis, al año 2015 dos mil quince, quien fue Director, Jefe, Coordinador de la Unidad de Transparencia e Información Municipal. Colaboró incansablemente en la creación de la Oficina de Transparencia, denominada UTIM, así como su Estructura Orgánica y en la elaboración, creación y ejecución del Reglamento Municipal, en esta materia. En el año 2021 dos mil veintiuno, al 2024 dos mil veinticuatro, se le otorga el nombramiento de carácter de confianza definitiva en el cargo de Jefe A, de la misma Unidad de Transparencia. Fue Contralor en la Contraloría Municipal, de Octubre a Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno. Como Coordinador A y Responsable de la Dirección de Gestión Documental de Archivos y Mejora Regulatoria, dentro del cual, en su último nombramiento, se desempeñó como Director General en el mes de Enero del 2022 dos mil veintidós, al 16 dieciséis de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, causando baja administrativa, por invalidez y pensión, en el Estado, bajo la patente, se retiró precisamente el 16 dieciséis de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, por todos conocido, por cuestiones de salud. Descanse en paz. El cielo ganó un Ángel más, nuestro corazón encuentra consuelo, al saber que estas en

paz, Maestro Noé García Álvarez. Acompañamos en su dolor a su querida Esposa Ana Isabel Oceguera Cortéz, y sus Hijos, Padres, Hermanos y Amigos. Pedimos a todos elevar un minuto de silencia en su memoria. (*Transcurrido el minuto de silencio, se continua con el desahogo de la Sesión.*) - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del “Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo en sus diferentes tipos y modalidades”, así como los Funcionarios y Servidores Públicos que han de comparecer para la conformación del Comité de Evaluación y Seguimiento. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que modifica la Fuente de Financiamiento de la Obra Pública de Recurso Propio RP-03-2025 a Recurso Federal FORTAMUN-07-2025, respecto de la obra: Construcción de bases y pavimento asfáltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y calle González Ortega, en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. –

**QUINTO:** Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de Vialidad Local y de Servicio (VLS 02), de conformidad al Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 8 “CUSUR”, del Plan Parcial de

Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, del Predio Urbano sin número oficial, de la Av. Juan José Arreola Zúñiga en la Colonia Centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U-41142. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**SEXTO:** Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, Distrito 01 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 07 “Central Camionera”. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**SÉPTIMO:** Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U049581 y U049583. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**OCTAVO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el Techo Financiero del Proyecto de Obra Pública número: FAISMUN-06-2025 con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**NOVENO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los Techos Financieros de las Obras Públicas

números: RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025, provenientes de Recurso Propio, así como la modificación de los Techos Financieros de las Obras RP-13-2025 y RP-15-2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**DÉCIMO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Señores Regidores, este es el orden del día, que se somete a su consideración, si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse levantar su mano... **C. Regidora María Olga García Ayala:**

Buenas tardes a todos; Regidores, Presidenta, Secretaria, y a todos los que nos escuchan y nos ven en las redes. Yo también le mando un fuerte abrazo a Ana Isabel, que en paz descanse su esposo. A sus hijos, a su familia. Yo quisiera Presidenta, que hagamos un minuto de silencio, porque le arrebataron la vida a Carlos Manzo, una persona que fue Presidente de Uruapan y que además quería cambiar la historia de su Municipio, quería hacer las cosas bien, quería acabar con la corrupción. Creo que a muchos nos dolió, nos pesó eso. Y yo, de verdad, de corazón a ambas viudas, les mandamos un fuerte abrazo del Municipio de Zapotlán. Un Municipio pequeño, pero que nos adolece todo lo que pasa en cuestión de delincuencia, de corrupción y de todo lo que estamos viviendo en nuestro México. Yo le pediría también que hagamos un minuto de silencio y le mandamos un fuerte abrazo a las dos familias. Con mucha resignación y nuestras condolencias de parte del Municipio de Zapotlán el Grande, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros**

**Torres:** Derivado de la petición, si están todos de acuerdo, voy a solicitar se pongan de pie, para honrar con un minuto de silencio, en la memoria del Presidente de Uruapan, Carlos Manzo.... (*Transcurrido el minuto de silencio, se continua con el desahogo de la Sesión.*) Muchas gracias a todos por esta muestra de respeto. ¿Algún otro comentario?... Antes de someter a votación doy cuenta de la integración a esta Sesión de la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez, por lo cual, a partir de este momento, contaremos con la asistencia de la totalidad de los integrantes de este Ayuntamiento. Señores Regidores, someto a su consideración la aprobación del orden del día que se le acaba de dar lectura, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** -----

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del “Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo en sus diferentes tipos y modalidades”, así como los Funcionarios y Servidores Públicos que han de comparecer para la conformación del Comité de Evaluación y Seguimiento. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,73 y ,88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 91 fracción I, 92

*fracción I, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permite presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES”, ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DE COMPARRECER PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

**1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**2.-** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones

*establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* **3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,** determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

**ANTECEDENTES**

**1.- Como parte de los programas prioritarios de la presente administración del Estado de Jalisco,** se encuentra la construcción de un millón de viviendas, así como la entrega de un millón de títulos de propiedad, a favor de la población de menores recursos. Los programas están dirigidos a garantizar para todas las personas y familias de México el acceso a la vivienda adecuada.

**2.- Con el fin de fortalecer los vínculos con el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** se propone celebrar convenio de colaboración con esta representación Jalisco del Instituto Nacional del Suelo Sustentable “INSUS”; con fundamento en el artículo 31 fracciones III, VI Y VII del Estatuto Orgánico del INSUS vigente, así como el artículo 9 de las Reglas para la Contratación y Escritura de Lotes Susceptibles de Regulación del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

**3.- Dicha autoridad tendrá como obligación el identificar superficies a regularizar y elaborar los trabajos técnicos y cartográficos correspondientes a la localización de la superficie, medidas y colindancias, así como su uso y destino y si la Dirección de Catrasto Municipal**

cuenta con normas que difieren de INSUS, se deberá ajustar a los datos técnicos y cartográficos para homologarlos con los de la Dirección de Catastro. 4.- El Municipio tendrá como obligación proporcionar a INSUS la información administrativa, jurídica y técnica, vigente; así como los permisos y licencias necesarias al momento de que inicie los trabajos, para que pueda llevar a cabo la escrituración de los inmuebles materia de la regularización o de programas sociales. Para la elaboración y expedición de los permisos y licencias aludidos, deberá presentarse la documentación pertinente establecida por la normatividad aplicable. 5.- Con respecto del Acta de Instalación de Comité, hago del conocimiento a este Honorable Pleno del Ayuntamiento que solicitan por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a cuatro integrantes y suplentes para su conformación los cuales compareceremos para su integración la C. Magali Casillas Contreras como Presidenta Municipal, como suplente el C. Ernesto Sánchez Sánchez; la C. Claudia Margarita Robles Gómez como Síndico Municipal, y como suplente el C. Miguel Marentes; la C. Karla Cisneros Torres como Secretaria de Ayuntamiento, como suplente la C. Ma. Del Sagrario Barrera Arias; la C. Miriam Salome Torres Lares, como suplente el C. Braulio Mauricio Andrade González. 6.- En razón de lo anterior se anexa la propuesta de “**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES**”, además del “**ACTA DE INSTALACIÓN DE COMITÉ**”; con el fin de fortalecer los vínculos con nuestro municipio y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS ECONÓMICOS:** **PRIMERO.**- *El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza se suscriba el “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL SUELO EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES”, ASÍ COMO LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DE COMPARRECER PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, que tiene como objetivo el fortalecimiento de los vínculos entre el municipio de Zapotlán el Grande Jalisco y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable INSUS.* **SEGUNDO.**- *Se aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndico; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo de Ayuntamiento.* **TERCERO.**- *Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal afecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración para la gestión y regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, además del acta de instalación de comité, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* **CUARTO.**- *Notifíquese a la Directora General de Gestión de la Ciudad, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar.* **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN**

***PRECIADO” “2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria de Zapotlán”. Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 31 de octubre del año 2025 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO FIRMA”*** Antes de conceder el uso de la voz, adjunto a esta Iniciativa; viene justamente donde nos hacen llegar por parte del Licenciado Melitón Osuna Escalera, en su carácter de Representante Regional de INSUS, en Jalisco, Colima, Nayarit y Michoacán, un Proyecto de Convenio de Colaboración. ¿Con qué objetivo? Si tuvieron la oportunidad de darle lectura aquí al Convenio que ellos nos proponen, pues que son Convenios marco realmente, que son los que se los proponen para las suscripciones, a quienes así decidan llevarlo a cabo. Y me gustaría remitirme prácticamente al capítulo de las cláusulas. El objeto de este Convenio, dice: las partes convienen en conjuntar acciones con el fin de planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector. Además, las partes convienen en impulsar procesos de gestión del suelo, que permitan generar suelo apto para el desarrollo urbano, y para preservar las zonas de valor natural y productivo y coordinarse con las Instituciones Financieras, para acercar a la población instrumentos que permitan acceder al suelo y a la vivienda adecuada. Finalmente, las partes convienen en fortalecer el programa de regularización del

suelo en sus diferentes tipos y modalidades y promover proyectos de gestión del suelo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el objeto de que los avecindados y sus familias, tengan certeza y seguridad jurídica, sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Aquí me quisiera detener un poco, que justamente las áreas de intervención donde justamente entra INSUS, son las áreas que ya están expropiadas, áreas que ya fueron debidamente expropiadas, aquí sabemos que aquí en nuestro Municipio ha habido dos decretos expropiatorios, y es justamente el área de intervención de INSUS, que son ellos quienes todavía a la fecha, no tengo el número exacto, pero será parte de lo que se trabajará si es que así se apruebe este Convenio de Colaboración, todavía hay muchos lotes en las zonas expropiadas por INSUS, que todavía no han tramitado sus escrituras por diferentes razones. Sabemos que parte de las expropiaciones y los decretos expropiatorios, mal no recuerdo, fueron unos después del temblor en el 85 ochenta y cinco, que justamente parte de la zona, de la mayor parte de la zona sur, oriente y poniente, bueno pues hay una gran cantidad de área que fue expropiada: Constituyente, Solidaridad y otras zonas. Por la parte norte igual: Colonia Morelos, o sea fueron dos decretos expropiatorios. Pero, aún a la fecha hay quienes poseen sus lotes, incluso sus viviendas y aún no han tenido, no tienen su escritura pública y que quien la puede expedir justamente es el particular, obviamente cumpliendo los requisitos, pero a través del proceso y el mecanismo que se establece por el propio INSUS. Y que, dentro de sus reglas, no sé qué vaya a suceder en el 2026 dos mil veintiséis, pero en

sus reglas de operación, de repente sacan subsidios justamente para poder otorgar estas escrituras y tengan esa certeza. Es parte de los motivos principales y es porque al momento de llevar a cabo la expropiación, bueno pues quién es el titular ahorita de la tierra, pues es antes Corett, hoy INSUS. Entonces, parte de los objetivos es tener esta colaboración, seguir identificando estos predios que están dentro de estas zonas expropiadas por INSUS, y que aún no logran tener certeza jurídica. Si se fijan parte de la lectura en la Iniciativa habla de poder armonizar las partes de las cartografías que tienen allá en INSUS. Son cartografías que se aprobaron en su momento cuando se crearon los decretos expropiatorios, manzanas, lotes y que estas cartografías, nosotros tenemos aquí el registro de la cuenta general, y estos planos pues están inscritos en el Registro Público de la Propiedad. Pero aún, así hay todavía muchísimos lotes, incluso no sólo lotes privados, sino lotes públicos, que aún no tenemos las escrituras de estos predios, que se encuentran de estas zonas expropiadas, y muchos de ellos incluso son vialidades. Ha habido un avance, quien tiene el dato muy preciso es mi compañera Secretaria de Ayuntamiento, que le ha tocado vivir muy cercano este proceso. Pero en términos generales, las demás cláusulas que se establecen en el Convenio, pues tiene como objetivo eso, buscar también en ese sentido, suelos accesibles para la vivienda. Y quiero comentarles que, está ligado, parte como es este Convenio, hay por lo menos dos predios que están expropiados por INSUS, que nosotros como Gobierno Municipal, los tenemos en posesión. Sin embargo, son parte de las propuestas que ya están en la mesa de análisis para que puedan ser

considerados como donaciones al Gobierno, a Sedatu, y que ahí nos puedan construir vivienda, dentro del Programa de la Vivienda para el Bienestar. ¿Quién se encarga de ese Programa? No, somos nosotros, es el Gobierno Federal, con esta mancuerna que están haciendo a través de Ijalvi, que están con esta coordinación, y para que pueda suceder esto, ya creo que lo había platicado, pero está ligado con este Convenio, es justamente la aportación de predios, predios que cumplan obviamente con las características técnicas para que Sedatu, a través de este Programa Nacional, pueda determinar si las viviendas que pueden construirse ahí serían a través de Infonavit, Conavi o propio Fovissste. Entonces, es parte de los beneficios que también van a surgir a través de la firma de este Convenio, pero en particular no choca con los otros procesos que se están llevando a cabo a través de la oficina de la Jefatura de Regularización, que sabemos que ya está a través de los procesos de COMUR y que además están los otros procesos que tienen que ver con la regularización también de algunos desarrollos que esos entran a través del Registro Agrario Nacional. Ya nos lo ha explicado muy bien aquí la Maestra Karla, pero en esencia ese es el objetivo y los beneficios que va a traer para llevar a cabo estas acciones conjuntas, y que ojalá logremos que ya la mayor parte de Ciudadanos que ya tienen sus viviendas, que durante años han estado asentados, logren tener su escritura pública y la certeza pues de la propiedad que ya poseen. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, muy buena tarde a todas, a todos. Por supuesto, extender nuestras condolencias a la familia de Noé, a su esposa Ana Isabel, sus hijos, con quienes mis hijos coincidieron prácticamente toda su

formación desde la Primaria, y con quien nos unía a cierta cercanía por diversos motivos. Por supuesto, lo que también comentaba la Maestra Olga, que sucedió en el Estado de Michoacán, y lo que pasa aquí no hace más que recordarnos lo frágil de la condición humana, y que independientemente del cargo que estemos, sepamos entender y precisar el momento justo que nos toca estar aquí. Descansen en paz ambos. Por cierto, lo he dicho tantas veces, antes de brincar el tema ahí; cuando hablo de las reformas y todo eso, por reconocer que Noé, lo dije apenas en la última Sesión de Ayuntamiento, tiene su lugar guardado en la historia. En estas reformas que tanto les he hablado yo; la primera Unidad de Transparencia Municipal, no sólo de Jalisco, del País, bajo el nuevo sistema, la Ley en aquel tiempo, Ley de Transparencia, se instaló aquí en Zapotlán, y él estuvo a cargo de esa primera Unidad. Ese legado como Servidor Público, queda ahí para la historia. Con respecto a lo que comentaba la compañera Magali; sí, justo me respondió todo lo que iba a preguntar. Nada más que ahí Usted también abrió ya un abanico. Sí me parecía que había como dos cosas; lo de INSUS y lo de vivienda, y cosas así. Queda claro que, es firmar un Convenio con INSUS, para eventualmente, terrenos que estén bajo el decreto de expropiación de INSUS, pues tenerlos ahí en esa posibilidad. De repente me parecería que se podía duplicar con lo que se hace en la COMUR, pero bueno, ya quedó muy aclarado. Sólo Usted estableció ahí que, hay una posibilidad de dos terrenos que están bajo este decreto en Propiedad Municipal, me gustaría conocer qué son los que pudiera aportar, porque leí la Política Pública, que presentaron el otro día, y es menester, es obligación del Municipio, dotar del terreno para poder participar

en el Proyecto de Vivienda, que es como bien lo dice, en conjunto el Gobierno Federal, en mayor parte y el Gobierno Estatal, en otra proporción. Sólo para conocer dónde pudiera existir esa posibilidad, si me puede ayudar con ese dato, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, efectivamente, uno de los predios, incluso ya tuvo una validación inicial en esa mesa técnica que acudí ahí a Ijalvi, donde pues están todos los actores Federales, Estatales y Presidentes Municipales; el terreno es donde está actualmente el Galerón. Ese terreno, donde actualmente está el Galerón, nosotros lo tenemos obviamente en posesión, y se le ha dado este destino. Las características para la aportación de este tipo de predios, deben de estar en predios intra urbanos, obviamente, que sean Propiedades Municipal, en este caso nosotros tenemos obviamente la parte de la posesión, y no se ha logrado tener la escrituración, no sólo de ese predio, sino de muchos predios. Claro que son de los terrenos más valiosos, más valiosos, aportados por lo menos en esa Comisión, donde estábamos varios Alcaldes, donde veo que muchísimos están haciendo ese esfuerzo. Estamos haciendo ese esfuerzo, para poder aportar justamente terrenos. Incluso, el Estado, nos encargó, en esa mesa técnica, que nosotros pudiéramos proporcionar información de terrenos que sean Propiedad del Gobierno del Estado, porque también la meta es muy amplia de las viviendas que se autorizaron aquí en Jalisco, inicialmente eran 19,000 diecinueve mil, y se ampliaron un poco más, nos lo comentó el Titular Guillermo Medrano en la última sesión que acudí. Uno de ellos, es parte de esta propuesta que está expropiado por INSUS, que nosotros lo que tendríamos que hacer es obviamente ceder el

derecho y la posesión que tenemos, para que pase finalmente a escriturarse a través de Sedatu, y hacer la distribución. Y hay otro predio que también está en la parte de la revisión, que es uno que está al costado de la Clínica del ISSSTE, hay otra área ahí que también la van a valorar, esa también está expropiada por INSUS. Y hay un tercer predio, que sí tenemos la escritura pública y es alrededor de 11,000 once mil metros, está justamente a espaldas del Infonavit. Recordemos que ahí está el Helipuerto, tenemos la José Rolón. Hay una zona que está protegida que es una zona arbolada, pero ahí son 11,000 once mil metros que ese predio, recordemos que se intentó proponer para el Seguro Social, que no fue aceptado por ciertas razones. A mí me dio mucho gusto que, en esa mesa de trabajo, en esa revisión, que previamente ya lo habíamos estado trabajando directamente con Titular de Sedatu, ahí me dieron la noticia obviamente positiva, que eran viables. Me llevé vuelos en dron del predio, características, los dictámenes y demás, obviamente falta un camino por recorrer. Subimos ya la plataforma, las propuestas y que obviamente esto se va a dar, en cuanto tengamos el dictamen de viabilidad y que, por supuesto el Pleno del Ayuntamiento lo autorice. Obviamente es parte del requisito. ¿Por qué no lo he traído aquí a la mesa? Justamente porque estoy esperando la validación, como en todos los procesos, para poder aportar un terreno, pues que nos digan ellos que es viable técnicamente, jurídicamente, para dar el paso siguiente. Entonces, ¿quién construye? Pues eso ya no lo explicaron perfectamente bien, es que de propio Sedatu, determinan si es a través de Conavi, que me parece que es también algo extraordinario, la otra sería a través de Infonavit, o la otra Fovissste, cada uno tiene sus propias

reglas. Pero por ejemplo Conavi, pues ¿a quién va dirigido? Conavi, que puedan adquirir vivienda las personas que no tienen alguna prestación social, ni Infonavit, y son viviendas que no sé si cambie el costo, seguramente sí para el año 2026 dos mil veintiséis, por lo que pudieran encarecerse en los materiales, pero por lo menos de mi asistencia en las mesas técnicas nos hablan que serían entre \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) o \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) lo que costaría una vivienda. Una vivienda pagadera 20 veinte años sin intereses. Obviamente son viviendas verticales, sabemos de verdad la falta de ausencia de predios que puedan cumplir las características, por lo menos para Infonavit y para Conavi, para que puedan llevar a cabo y acepten los predios, no pueden ser predios menores a una hectárea. Entonces, afortunadamente esto, ¿qué reto nos impone? Obviamente, pero ya tenemos la solución que lo plantearemos aquí con Ustedes, vamos a migrar el Galerón en otro Terreno Municipal, obviamente, donde no es apto ese predio para vivienda, pero sí es apto para migrar lo que actualmente tenemos ahí de infraestructura. Ya me platicó el proyecto la Doctora Miriam Salomé, y obviamente tema alcanzable, ya vieron qué alternativas pueden resolverse y de dónde lo haríamos, pero hasta que no me den la viabilidad formal de la aceptación, pues es que traería estos temas aquí a la mesa, al Pleno del Ayuntamiento, para en su momento aprobación. Si sale todo, porque esta semana yo termino de integrar los expedientes completos, me dicen que hay muchas posibilidades que en Febrero estén asignando constructoras para que vengan y construyan vivienda. Entonces, son viviendas verticales, más o menos

aproximadamente, me dijeron que son como, no quise mentirles, pero alrededor de 106 ciento seis viviendas, creo que por hectárea o un poco más. Más o menos con estos, estaremos hablando de más de 300 trescientas viviendas. Es el dato aproximado y pues es parte de estas políticas de vivienda, las que nos estamos sumando, y que para que las cosas sucedan, como en todos los Programas: Seguro Social, Hospital Civil, Guardería, que lo acabo de anunciar, la propuesta de terrenos para que pueda autorizarse el recurso necesario, y pueda llegar a infraestructuras. Y es que todos estos temas que ya están propuestos en las mesas, cuando tengamos las viabilidades y las aceptaciones, pues aquí lo veremos ya con más detalle, seguramente desde la Comisión. Pero son noticias muy positivas, de mucho beneficio para nuestra gente Zapotlán. Y nos decía el Titular de Ijalvi; nos ampliaron las metas, es decir, todavía se ocupan muchísimos más terrenos, pero terrenos que deben de estar en zonas de consolidación, por lo menos por parte de Infonavit, dentro de las políticas de Infonavit, no es cualquier terreno. Aquí en la Ciudad, hemos buscado terrenos que puedan cumplir con estas características, y no ha sido sencillo. Sin embargo, estas dos propuestas, pues en cuanto las vieron, claro que brillaron los ojos y a nosotros también, porque son predios que ya ahorita, como predios intra urbanos, pues cuentan con todos los servicios, pero no se queda nada más en una propuesta de lote, si no lote con vivienda. Que todavía vamos a tener un rezago enorme, pues no me queda duda, porque hay alrededor de 14,000 catorce mil, créditos preautorizados por parte de Infonavit, pero no hay ofertas de vivienda, para que la gente pueda adquirirla. Así es que esta estrategia me parece una

estrategia extraordinaria a través de este Programa Nacional de Vivienda para el Bienestar, que solamente sumado a los tres órganos de Gobierno, es cómo podemos lograr que se consoliden estos proyectos. Y bueno, y seguir buscando más propuestas de más predios, pero tienen que ser justamente donados para que las cosas sucedan. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias. Buenas tardes, compañeros y compañeras Regidores, y Zapotlenses que nos ven y nos escuchan. Sí, tengo una pregunta; tengo entendido que este tipo de apoyos, también viene etiquetado un apoyo económico, a favor de los particulares para su escrituración, ¿es correcto esto? **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** No sé cómo van a resultar ahorita las reglas de operación para el 2026 dos mil veintiséis, pero lo que sí puedo hablar de historias pasadas, es que efectivamente, autorizan un subsidio y ciertos rangos de los valores de los lotes, directamente lo aplican desde INSUS, ellos hacen el trámite y bueno, quizás hay gente que ha aplicado escrituras, no sé si cuesten \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.), no sé, pues prácticamente le subsidian la totalidad del costo de la escritura, y es una pequeña parte que es lo que viene pagando el Ciudadano, para poder tener su escritura. Seguramente así seguirá siendo, porque siempre ha ocurrido, pero tiene que ver los incentivos o los subsidios, en relación al costo. Tratan obviamente de beneficiar a las personas que están en un estado de vulnerabilidad, y acreditando los requisitos que desde el propio INSUS, les establezcan, si ha habido subsidios. Recuerdo las últimas escrituras, nos tocó ya hace un buen ratito, donde hubo de manera masiva esta

entrega de escrituras, hicimos esta colaboración, y es ayudar a la Dependencia Federal, a ir a buscar los lotes, a notificarlos, porque a veces, es porque la Oficina está lejos, porque no sé cómo hacer el trámite. Entonces, la idea es también instalar un Módulo. Un Módulo en el Municipio de apoyar con la parte de la publicidad, la promoción y todo lo que se requiera para que las personas tengan acceso, y nosotros ayudar desde la búsqueda con las cartografías, estos lotes que están regados. Las zonas las conocemos, pues son las zonas que tienen, que están expropiadas por INSUS, pero sí la ubicación de las personas. Entonces se requiere ese trabajo en conjunto con Catastro, que por lo menos hay quienes tienen registrado el lote aquí en el Catastro, aunque no esté desvinculado de la cuenta madre, donde está registrada toda la superficie del decreto expropiatorio, pero sin este trabajo conjunto, de verdad que dificulta muchísimo, que la gente sepa a dónde acercarse, cómo hacer su trámite, y estoy completamente segura que sí va a valer este subsidio, porque cada año autorizan el subsidio, nada más en qué condiciones, supongo que ya no debe de tardar en salir el Decreto, donde establezcan estas nuevas reglas, y pues es parte del conjunto y el apoyo técnico que podemos brindarnos justamente entre ambas Dependencias, pues para facilitar y que a través incluso de los propios compañeros de Participación Ciudadana, es hacer talacha. Buscarlos, hay mucha gente que está en los lotes baldíos, no sabemos, muchos de ellos sí están registrados, otros ni siquiera están registrados y pues hacer todo este proceso de búsqueda para lograrlo. Se había hecho un censo, si mal no recuerdo, Karla, eran alrededor de 1,700 mil setecientos lotes, que tenemos sin escriturar, y que

obviamente eso también vendría a ayudar, dándoles la certeza jurídica que ellos tengan la posibilidad de solicitar un crédito Infonavit, u otro mecanismo, para que puedan edificar su vivienda sobre lotes. O sea, eso nos ayudaría enormemente, porque entonces quizás estas personas que rentan una casa, pues que ya tienen su propiedad, con su certeza, buscar otro mecanismo y ver cómo seguimos impulsando este tipo de políticas para ayudar. Pero, este trabajo pues sólo puede lograrse de manera conjunta y acercar estas Dependencias Federales de manera conjunta aquí con el Municipio, pues para que la gente pueda resolver sus temas añejos. Por lo menos, uno de los Decretos, creo que el que está en la Colonia Morelos, debe tener muchos más años, la verdad no recuerdo el tiempo. Pero donde está Solidaridad, Cruz Roja y demás; el primero pues fue en el 95 noventa y cinco. Entonces, o sea, sabemos que la gente, pues muchas de ellas de manera desafortunada no tienen escritura, pero los incentivos, pues estaremos pendientes para poder hacer las campañas y buscar que cada vez sea menor el rezago de personas que están buscando la certeza jurídica en su propiedad. No sé si con eso contesté a su pregunta. Es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer alguna intervención?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del suelo en sus diferentes tipos y modalidades, así como los Funcionarios y Servidores Públicos que han de comparecer para la conformación del Comité de Evaluación y Seguimiento, en los términos que fueron

propuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**

(1 ausencia: De la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) -----

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que modifica la Fuente de Financiamiento de la Obra Pública de Recurso Propio RP-03-2025 a Recurso Federal FORTAMUN-07-2025, respecto de la obra: Construcción de bases y pavimento asfáltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y calle González Ortega, en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

**Contreras:** ASUNTO: *INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFÁLTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.*

**H. AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento

*Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36, 37, 42 numeral 2, y 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE MODIFICA LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular,*

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce

*al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.* **V.** *La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 26 fracción IV señala se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por su parte los artículos 36 y 37 Ley de Coordinación Fiscal, indican que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.* **VI.** *Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntuiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.* **VII.** *La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia.* **VIII.** *Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública*

*del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes.* IX. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. X. En el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las Aportaciones Federales, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el

FORTAMUN según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de, entre otras cuestiones, al mantenimiento de infraestructura; precisando en el párrafo segundo de su artículo 49 que, "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal...". lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:... VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal". XI. El artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y

*su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable". ANTECEDENTES: I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. II. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día 17 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, fue aprobados en el punto número 5 "DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA CONVENIR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SE TURNÉ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFÁLTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIG. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". Techo financiero QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, propuesto para la obra de mérito, para quedar como sigue: -----*

NUMERO DE OBRA	RP-03-2025.
NOMBRE DE LA OBRA.	CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFÁLTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
TECHO FINANCIERO	\$944,581.19 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)

*III. Sin embargo, una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito, la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas, se percatan que, de acuerdo al oficio recibido en la Dirección de Obras Pública, número PP/125/2025, suscrito por la Lic. Guillermina Aguilar Ochoa en su carácter de Jefa de Programación y Presupuestos, respecto del presupuesto actual por **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** para obra pública del ejercicio 2025 muestra las cantidades que a continuación se detallan en el apartado que interesa: -----*

Descripción	Apr-Anual	PrM-Anual	Comp-Anual	DpC-Anual
<b>FONDO DE FORTALECIMIENTO</b>	10'975,773.68	15'734,878.22	12'255,232.63	3'479,645.59
<b>OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA</b>	5'975,773.68	2'535,064.40	0	2'535,064.40
<b>OBRA PÚBLICA DIRECTA</b>	5'000,000.00	<b><u>944,581.19</u></b>	0	<b><u>944,581.19</u></b>
<b>OBRAS FORTAMUN EJERCICIO 2025</b>	0	12'255,232.63	12'255,232.63	0

*Derivado del oficio antes citado, el Área Técnica se percató de un error administrativo en la designación de la fuente de financiamiento para la obra pública denominada CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARSICAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, estableciendo inicialmente como de RECURSO PROPIO y siendo lo correcto el financiamiento con recurso proveniente del programa federal FORTAMUN. IV. El día 30 de octubre de 2025, se recibió en la oficina de presidencia el oficio DOP-428/2025, suscrito por el Área Técnica del Comité de Obra Pública, Dra. Miriam Salomé Torres Lares en su carácter de Directora*

*General de Gestión de la Ciudad, y el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza Director de Obras Públicas, en el que en esencia mencionan: “. . . solicitarle se sirva someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el cambio de recurso de financiamiento para la obra pública denominada: CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, lo anterior en virtud de lo que se expone a continuación: Como es de su conocimiento, con fecha 14 catorce de octubre del año que corre, se recibió en Presidencia Municipal, el oficio número DOP/384/2025 suscrito por el Área Técnica, mediante el cual se le informó en su calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, entre otros techos financieros, el de la obra número RP-03-2025 denominada: CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO con financiamiento proveniente de Recursos Propios, para que se sirviera convocar a la Sesión correspondiente, dictaminar y en su caso, presentar al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. En ese sentido con fecha 15 quince de octubre del presente año, celebraron su Décima Tercera Sesión Extraordinaria y una vez dictaminado*

este asunto, lo sometieron a la consideración del Pleno del Ayuntamiento. Posteriormente, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco se aprobó mediante punto número 5 del Orden del Día, el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA CONVENIR BAJO LA CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SE TURNÉ A COMITÉ DE ADQUISICIONES LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFÁLTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de cuyo contenido se justifica su financiamiento con Recursos Propios. De igual manera, el 17 diecisiete de octubre del 2025 dos mil veinticinco por la mañana, se recibió en la Dirección de Obras Públicas, el oficio número **PP/125/2025** suscrito por la Jefa de Programación y Presupuestos, mediante el cual, informó el presupuesto actual por fuente de financiamiento para Obra Pública para el ejercicio 2025, el cual se anexa al presente oficio en copia simple, y del que se advierte que el recurso destinado para esta Obra Pública, corresponde al proveniente del FONDO DE FORTALECIMIENTO y no de Recursos Propios como previamente se había previsto. Tomando en consideración lo antes expuesto, se **SOLICITA** tenga a bien someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **CORREGIR LA VÍA DE FINANCIAMIENTO Y EL NUMERO DESIGNADO PARA LA OBRA PÚBLICA** que aquí

*nos ocupa y en su caso, someterlo a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, para quedar como sigue: - - - - -*

<b>NUMERO</b>	<b>FORTA-07-2025.</b>
<b>NOMBRE</b>	CONSTRUCCION DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>FINANCIEMIENTO:</b>	<b>RECURSO FEDERAL (FORTAMUN).</b>

*Lo antes expuesto, tiene su sustento legal en lo establecido en los Artículos 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 numeral 1 fracciones I, IV y V y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y demás relativos y aplicables. V. En las citadas circunstancias, la primera de las suscritas convoque a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el que en su punto número 6 del orden del día, se aprobó por UNANIMIDAD de los integrantes de dicha comisión edilicia, modificar únicamente por lo que ve, la FUENTE DE FINANCIAMIENTO de la obra Pública, antes referida, cuyos antecedentes han quedado debidamente descritos en el cuerpo de esta Iniciativa de Dictamen.*

**CONSIDERACIONES.** 1.- Esta Comisión edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo

*dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. 2.- En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al oficio número DOP-428/2025, respecto de la modificación aquella iniciativa en el que aprobó erróneamente la fuente de financiamiento, por un error involuntario administrativo. CONCLUSIÓN: La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundada y motivada la modificación del “DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PARA CONVENIR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y SE TURNÉ AL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA OBRA PÚBLICA RP-03-2025 CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFÁLTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIG. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZALEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. Techo financiero QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; por tanto, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la aprobación de la presente Iniciativa, ya que se debió estrictamente a un error administrativo, que queda debidamente subsanado, de conformidad a los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

**APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA DE RECURSO PROPIO RP-03-2025 A RECURSO FEDERAL FORTAMUN-07-2025, RESPECTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, para quedar como sigue: -----**

NUMERO	FORTA-07-2025.
NOMBRE	CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTO ASFALTICO, EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO ENTRE LA CALLE LIC. IGNACIO MARISCAL Y CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
FINANCIAMIENTO	RECURSO FEDERAL (FORTAMUN).
TECHO FINANCIERO	\$944,581.19 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)

**SEGUNDO.** Se instruye al Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas para que realice las gestiones legales y administrativas para iniciar con el procedimiento correspondiente de la obra pública **FORTAMUN-07-2025**, en términos de la legislación aplicable. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Directora Administrativa Jurídica, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025,**

**CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN". CIUDAD GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA" LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA FIRMA" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA NO FIRMA"** Antes de conceder el uso de la voz, creo que queda claro la Iniciativa y en lo que se trabajó en la Comisión, que cuando se aprobó la obra, pues la fuente de financiamiento de manera equivocada se señaló que era recurso propio, sin embargo, era derivada de FORTAMUN. Deben de quedar claros, obviamente, para el tema de la gestión y los pagos, desde dónde se está ejerciendo esta obra. Y de esto se trata esta Iniciativa, únicamente de la corrección de la fuente del financiamiento. Y bueno, les adelanto un poquito, ya están por la tarde, ya prácticamente van a tirar la mezcla asfáltica y el sello que requieren para terminar la obra. Esperemos que terminen los muchachos, han hecho un trabajo extraordinario, muy rápido la verdad. Entonces, esperemos que entre hoy mañana, ya estaremos con movilidad sobre la calle Federico del Toro. Entonces, esto es nada más la corrección, únicamente de la fuente del financiamiento, es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del**

**Toro Pérez:** Nuevamente gracias, Secretaria. Para poder clarificar lo que vamos a votar; de repente es una práctica legislativa común, traer al Pleno: punto por el cual se modifica, el punto de acuerdo de Cabildo de la Sesión y podemos hacerlo. Sin embargo, aquí estamos hablando de dinero; yo, preguntar, que, recordar que, en las aprobaciones de este tipo de cosas, todos somos corresponsables, más allá de lo que marca la propia Ley de Fiscalización del Estado. Si es un cambio del origen del recurso, de pasar de recursos propios, a uno Federal, no sé hasta dónde el procedimiento tendría que venir acompañado también de un cambio de partida presupuestal, que es muy común también que las aprobemos aquí. Lo digo con todo el conocimiento de causa. Hace algunos meses, todavía estaba a cargo de la Comisión de Vigilancia del Congreso y este tipo de casos son los más señalados, de repente para poder fincar alguna responsabilidad, no por mala intención, simplemente porque fue, como dice claramente ahí, un equívoco. Y que, por supuesto, al hacer el cambio, más allá si lo estamos haciendo con el procedimiento correcto, también es menester preguntar, y el otro dinero, ¿para dónde se va a ir? los otros millones de pesos, ahí. Si podemos empezar con eso, para ir dilucidando lo que vamos a votar, es cuanto. **C.**

**Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Justo en la lectura de la propia Iniciativa, le di lectura al oficio que suscribió Guillermina Aguilar Ochoa, que viene adjunto a la Iniciativa, el oficio PP/125/2025, donde quien se encarga de la parte presupuestal que siempre ha estado etiquetando este recurso, como obra pública directa, y que el saldo, el presupuesto anual son los \$944,581.00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil, quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 m.n.) y viene

señalado de quien tiene esta responsabilidad. El error fue, que, al llevar a cabo la aprobación de la Iniciativa, se estableció que era con recurso propio, cuando era de recursos federales, que siempre han tenido esa etiqueta. A la hora de hacer el proceso administrativo, es que hubo el error. Entonces, no hubo cambio de partida. La partida siempre ha sido esta, de FORTAMUN, fue un error involuntario, administrativo, que detectan de manera muy puntal, nuestras compañeras de la Tesorería, justamente por ese tema de responsabilidades. Y dicen: no puedo cargar el tema del ejercicio en gastos, porque no es un Recurso Propio, es un Recurso Federal, FORTAMUN. Entonces, fue un error únicamente en papel, desde el oficio, desde la Iniciativa, y lo que aprobamos, que se señaló que era un Recurso Propio, cuando era FORTAMUN, es un error meramente administrativo. No es que estemos haciendo cambio de partida. Mas adelante vienen las otras Iniciativas, donde tenemos un recurso, también para administración directa y que viene justamente la aprobación de alrededor de 13 trece obras que se harán por administración directa y ahí viene la fuente de financiamiento. De eso se trata la corrección únicamente. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer algún comentario?.... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la aprobación de la Iniciativa con carácter de Dictamen que modifica la Fuente de Financiamiento de la Obra Pública de Recurso Propio RP-03-2025 a Recurso Federal FORTAMUN-07-2025, respecto de la obra: Construcción de bases y pavimento asfáltico, en la calle Federico del Toro entre la calle Lic. Ignacio Mariscal y calle González Ortega, en la Colonia

Centro en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que acaban de ser expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano...

**16 votos a favor, aprobado por unanimidad de los integrantes de este Ayuntamiento.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de Vialidad Local y de Servicio (VLS 02), de conformidad al Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 8 “CUSUR”, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, del Predio Urbano sin número oficial, de la Av. Juan José Arreola Zúñiga en la Colonia Centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U-41142. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

**Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MIGUEL MARENTES Y BERTHA ALICIA GÓMEZ RAMOS** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y

*sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparecemos presentando a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN FINAL DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, CONSISTENTE EN LA ELIMINACIÓN DE VIALIDAD LOCAL Y DE SERVICIO (VLS 02), DE CONFORMIDAD AL DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 8 “CUSUR”, DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DEL PREDIO URBANO SIN NÚMERO OFICIAL, DE LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-41142,*** de conformidad con las atribuciones que nos son conferidas por los artículos 38 fracción XV, 40, 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que el día 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Sesión

*Ordinaria de Ayuntamiento Número 38 treinta y ocho. En el punto número 05 del orden del día se aprobó el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico citado en el punto 8 antes mencionado. De igual manera se instruyó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Gaceta Municipal, en las delegaciones y los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* **III.- El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población** es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. *El centro de población es el conjunto de áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal; las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables.* **IV.- Los instrumentos de planeación son esenciales para controlar el crecimiento de la mancha urbana, determinar las áreas de conservación ecológica y fomentar el desarrollo sostenible del municipio,** actualmente el municipio de Zapotlán el Grande cuenta con el plan de desarrollo urbano de centro de población. En base a lo anterior, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:

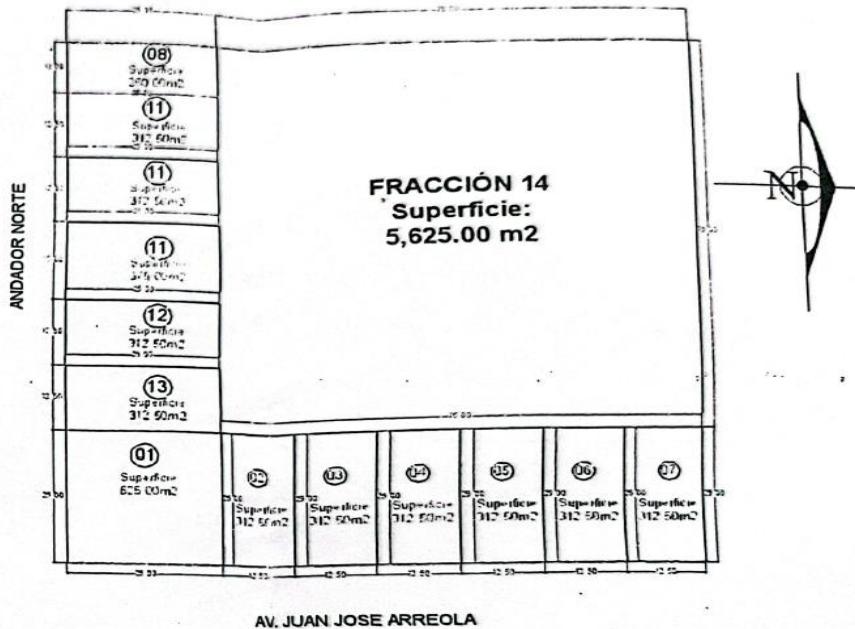
**ANTECEDENTES:**

**A.- Mediante Oficio número DOT-2025/0-578,** suscrito por la doctora Miriam Salomé Torres Lares en su calidad de Directora General de Gestión de la Ciudad y en Suplencia de la Presidenta Municipal ante el Consejo de Desarrollo Urbano, y el Arq. Braulio Mauricio Andrade González en su calidad de

*Director de Ordenamiento Territorial y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; el que fue recibido en la oficina de Presidencia con fecha 24 de Octubre de la presente anualidad en el que manifiestan “que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por el artículo 206 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; La certificación y constancia del inicio y conclusión de consulta pública de fecha 13 de octubre de 2025 dos mil veinticinco y el acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de octubre del año 2025; y con el objeto de conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Participación Democrática y Transparencia, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y riesgos, Accesibilidad Universal y Movilidad, en consecuencia, solicito a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la*

*Tierra, emita un Dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que sea Aprobada la Modificación Parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, con respecto a la eliminación del área de Restricción por Vialidad Local y de Servicio (VLS 02) en virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la propiedad de los promoventes. B.- Para tal efecto hacen del conocimiento de esta comisión los antecedentes que hacemos nuestros, y que se insertan a la letra: 1. Que mediante oficio número 1585/08/2010, de fecha 23 de agosto del año 2010, emitido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012, y el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Número TR-105/2013, se hizo constar que el predio del cual se desprende la propiedad estaba clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Media, Equipamiento Institucional Vecinal, Espacios Verdes Abiertos y Recreativos Vecinales, y que, por encontrarse frente a una vialidad colectora el uso Comercio Distrital era compatible para un centro comercial. Por lo tanto, no existía una afectación de una vialidad local y de servicio que afectara al predio materia del presente dictamen. 2. Que mediante oficio número SUB-043/07/2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, emitido por el director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012, se hizo constar la autorización de la subdivisión de 14 fracciones del predio ubicado en la Avenida Juan José Arreola Zúñiga sin número oficial, esquina Andador Norte, con una extensión superficial*

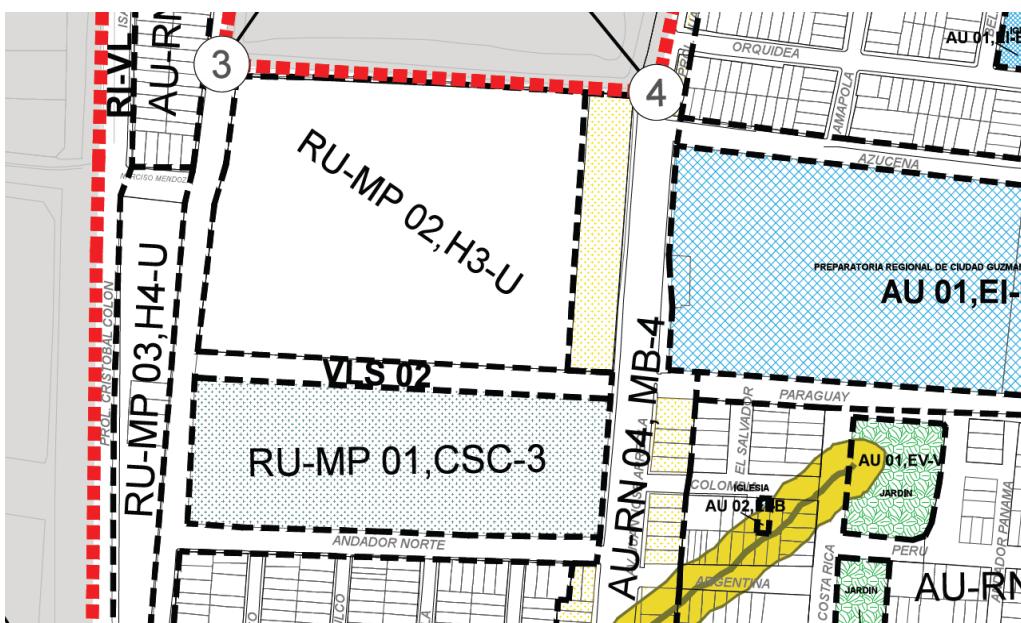
de 10,000.00 metros cuadrados como se ilustra en la Figura 1 que se inserta a continuación. **Subdivisión autorizada que no estableció, ni representó la afectación de una vialidad local y de servicio. Figura 1 Subdivisión -----**



3. Que mediante boleta registral con folio real 5731162, de fecha 27 de noviembre del año 2013, emitida por el Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco, se hizo constar la inscripción del Subdistrito 8 CUSUR ubicado en Ciudad Guzmán, Jalisco. **Subdistrito en el cual se estableció la afectación de una vialidad local y de servicio al predio citado en el párrafo que antecede, instrumento de planeación urbana que demuestra que no actualizó la cartografía y una falta de congruencia con relación a la autorización de subdivisión oficio número SUB-043/07/2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, emitida por el director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012.** 4. Que mediante Escritura Pública Número 3,987, de fecha 27 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado

*GENARO ÁLVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, se hizo constar la celebración del contrato de compra venta, respecto el multicitado predio urbano sin número oficial de la Avenida Juan José Arreola Zúñiga en la colonia centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U41142, con una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados, conocido socialmente y algunos documentos como fracción 7 de la multirreferida subdivisión oficio número SUB-043/07/2013, de fecha 5 de agosto del año 2013, emitida por el director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y la Subdirectora de Planeación, Administración 2009-2012. 5. Que mediante solicitud de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos de fecha 14 de febrero del año 2024, emitida por el quien lo suscribió GUADALUPE ÁLVAREZ RAMOS dirigida a la Dirección de Ordenamiento Territorial, con el fin de obtener una certificación del predio, asimismo, se precisaran las normas y lineamientos para el proyecto de edificación de locales y departamentos. En ese sentido, se expidió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficio Número TR 031/24, de fecha 20 de febrero del año 2024, emitido por el Director de Ordenamiento en turno, el Arquitecto Rubén Medina Reyes, en el cual se señaló que el giro que solicitaba en específico de locales comerciales y departamentos, es un uso prohibido y no debe permitirse en el predio, porque no se califica en la categoría de uso o destinos predominante, uso o destino compatible y uso o destino condicionado, en razón de estar clasificado como una vialidad local y de servicio de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 8*

**“CUSUR”.** También se señaló que, **debería promover una modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano multicitado. Figura 2 Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 8 “CUSUR”.** - - - - -



**6. La vialidad local y de servicio (VLS 02) está mal proyectada en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano citado en el párrafo que antecede. La calle no se encuentra clasificada como un área de restricción por vialidad y físicamente no existe. La vialidad local y de servicio no se encuentra regulada en el Reglamento de Zonificación y Control Territorial en vigencia. Tiene una longitud aproximada de 217.00 metros y no es posible que tenga una continuidad, en razón de existir construcciones. Las vialidades locales y subcolectoras deben tener una longitud recomendable de mínimo 300.00 metros de acuerdo al cuadro 26 del sistema vial secundario del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. Además de que, la distancia entre esta vialidad y la calle contigua al sur conocida andador norte se encuentra a una distancia aproximada de 100.00 metros de longitud, asimismo, la distancia entre la vialidad**

*contigua al norte denominada calle aguacate y la calle andador norte se encuentra a aproximadamente 250.00 metros. En ese sentido, para que los desplazamientos peatonales y ciclistas sean fácilmente caminables se recomienda que ninguno de los lados de las manzanas de la comunidad urbana tenga una longitud de más de 250 metros de acuerdo a la Guía DOTS para comunidad urbanas como se ilustra en la Figura 3 que se inserta a continuación. Figura 3 Conectividad interna.* - - - - -



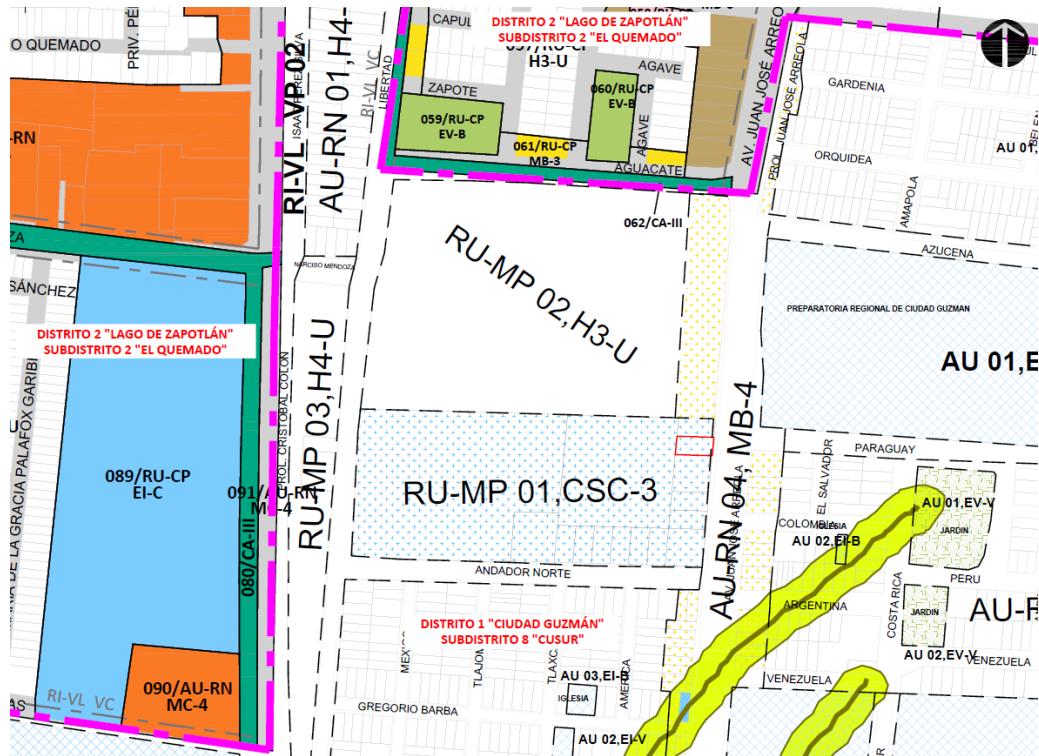
*Nota. En la figura se representa la distancia mínima recomendable de 250 metros entre manzanas. Por esta razón, la vialidad local y de servicio que afecta la propiedad se encuentra mal proyectada, ya que, entre las calles referidas andador norte y aguacate, la distancia es de 250.00 metros es suficiente, es una longitud recomendable para recorridos peatonales y ciclistas, por lo tanto, es viable la eliminación de la vialidad local y de servicio multirreferida. 7. Que con fecha 04 de abril del año 2025, a las 10:00 la mañana en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la cual se aprobó por unanimidad la autorización de la elaboración de un Dictamen*

técnico, dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; respecto la aprobación del inicio de la consulta pública y la convocatoria de la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, consistente en la eliminación del área de restricción por vialidad local y de servicio (VLS 02). 8. Que mediante Dictamen Técnico recibido el día 21 del mes Julio del año 2025 dos mil veinticinco recibido en la sala de Regidores, el Director de Ordenamiento Territorial, el Arq. Braulio Mauricio Andrade González, presentó el oficio número DOT-2025/0-257 de fecha de emisión el día 09 de abril del año 2025 dos mil veinticinco donde del contenido textual de dicho documento se justificó someter a consulta pública la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, con respecto a la eliminación del área de restricción por vialidad local y de servicio (VLS 02) en virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la propiedad de los promoventes. Asimismo, se señaló un término de un mes y no mayor de tres meses, para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, las críticas y proposiciones concretas que consideradas oportunas los miembros de la comunidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. 9. Que el día 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 38 treinta y ocho. En el punto número 05 del orden del día se aprobó el inicio de la Consulta Pública

*del Dictamen Técnico citado en el punto 8 antes mencionado. De igual manera se instruyó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Gaceta Municipal, en las delegaciones y los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* **10.** *Mediante certificación de la C. MARÍA ERNESTINA LÓPEZ COBIÁN, en su carácter de Servidor Público facultado para suplir Ausencia de la Secretaría de Ayuntamiento, de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se certificó e hizo constar que el día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, inició el proceso de consulta pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de vialidad local y de servicio (VLS 02), de conformidad al Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, del predio urbano sin número oficial, de la Av. Juan José Arreola Zúñiga en la colonia centro de esta ciudad, con número de cuenta catastral U-41142. Este inicio se dio con la publicación de la convocatoria, Dictamen Técnico, anexos y planos para someter a consulta pública los instrumentos de planeación antes referidos, por un periodo de 30 días naturales comprendido entre el 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco al día 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en la gaceta municipal, así como los estrados municipales, en las delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y Agencia Municipal de Los Depósitos, al igual que en las oficinas de Gestión de la Ciudad.* **11.** *Siendo las 13:15 horas de la tarde del día 24 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco se celebró la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo*

*Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de esta administración 2024-2027. En ella se aprobaron por unanimidad de los integrantes los puntos establecidos en el orden del día, siendo el punto III el tema central de la sesión. En ese punto, se autorizó la emisión de un Dictamen Técnico dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual sea aprobada la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de Vialidad Local y de Servicio (VLS 02), de conformidad al Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, del predio urbano sin número oficial, de la Av. Juan José Arreola Zúñiga, en la colonia centro de esta ciudad, con número de cuenta catastral U-41142 con una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados de acuerdo Escritura Pública Número 3,987, de fecha 27 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ÁLVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, donde hizo constar la celebración del contrato de compra venta, respecto el multicitado predio urbano sin número oficial de la Avenida Juan José Arreola Zúñiga en la colonia centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U41142, dicha modificación quedará como se muestra en la siguiente figura:*

***Figura 4 Modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN” Subsidio 8 “CUSUR”. –***



*En ese tenor, al acreditar que la consulta pública concluyó el día 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco y durante dicho periodo de consulta pública **no se recibieron** de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, comentarios, críticas, proposiciones concretas de los miembros de la comunidad. Por lo tanto, solicito tenga a bien que una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de vialidad local y de servicio (VLS 02), de conformidad al Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, del predio urbano sin número oficial, de la Av. Juan José Arreola Zúñiga en la colonia centro de esta ciudad, con número de cuenta catastral U41142 con una extensión superficial de 312.50 metros cuadrados de acuerdo Escritura Pública Número 3,987, de fecha 27 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado GENARO ÁLVAREZ DEL TORO, Notario Público Titular de la*

*Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco. Se acompañan al Oficio anteriormente citado, los siguientes anexos: \*Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En 5 fojas. \*Certificación por la C. María Ernestina López Cobian, Servidora Pública delegada mediante oficio número 977/2025, suscrito por la Presidenta Municipal para suplir las ausencias de la Secretaría de Ayuntamiento, que contiene la constancia del inicio y terminación de la consulta pública, de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se certificó e hizo constar que el día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, inició el proceso de consulta pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de vialidad local y de servicio (VLS 02), de conformidad al Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, del predio urbano sin número oficial, de la Av. Juan José Arreola Zúñiga en la colonia centro de esta ciudad, con número de cuenta catastral U-41142. Este inicio se dio con la publicación de la convocatoria, Dictamen Técnico, anexos y planos para someter a consulta pública los instrumentos de planeación antes referidos, por un periodo de 30 días naturales comprendido entre el 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco al día 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en la gaceta municipal, así como los estrados municipales, en las delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y Agencia Municipal de Los Depósitos, al igual que en las oficinas de Gestión de la Ciudad, la que fue publicada en un*

*término de 30 días. En un legajo de 16 fojas útiles por un solo de sus lados. \*8 impresiones fotográficas que corresponden al inicio de la consulta pública, que fueron exhibidos en las Delegaciones de Atequizayán, el Fresnito y los Depósitos, así como en los Estrados de la Presidencia Municipal y en las Instalaciones de la Dirección General de Gestión de la Ciudad. De igual manera dos impresiones fotográficas correspondientes a la terminación de la consulta pública tantas veces referida. \*Una impresión de la Página Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en que se hace constar la publicación de la consulta pública a efecto de modificar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano. \*1 impresión de la Gaceta Municipal de Zapotlán identificada como Año 17, Núm. 576 de fecha 09 de Septiembre de 2024, que contiene la convocatoria para la consulta pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR” con respecto a la eliminación del Área de Restricción por Vialidad Local y de Servicio (VLS02), en virtud de que, afecta aproximadamente el 80% de la propiedad de los promoventes. Con lo anterior se dio cumplimiento con el procedimiento que establece las fracciones I,II,III,IV,V, VI, del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. En ese tenor, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene a bien emitir los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:** I.- *En virtud que se está en la etapa correspondiente para elaborar la dictaminación de la Actualización del Plan de Desarrollo urbano de Centro de población de Ciudad Guzmán, de conformidad a lo dispuesto*

por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, aprobamos por unanimidad de sus integrantes, emitir los siguientes puntos de acuerdo, mediante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la misma, por lo que, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente dictamen, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a la letra dice: Artículo 116. Para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano. Por lo que siguiendo con el procedimiento establecido en el artículo 98 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que se cita textualmente: **Artículo 98.** Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: VIII. **Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.** Artículo 99. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano o sus modificaciones será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

**II.- Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su discusión y aprobación. Por lo anterior expuesto y fundado se somete a consideración del Pleno para su aprobación los siguientes:**

**RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la

*modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de vialidad local y de servicio (VLS02), que corresponde al Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 8 “CUSUR”, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, del predio urbano sin número oficial, de la Av. Juan José Arreola Zúñiga en la colonia centro de esta ciudad, con número de cuenta catastral u-41142, en virtud de que afecta en un 80% propiedad de particulares.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial llevar en conjunto la publicación del presente punto de la sesión de Ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b) y c) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones señaladas en los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 206 fracción VIII, IX, XI y 207 fracción X y XI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande.* **TERCERO.-** *Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial a efectos de que integre y remita copia certificada de la modificación del Plan Parcial al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco para las anotaciones correspondientes a que haya lugar.* ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, "2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán" A 29 de octubre de

**2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA”** **LIC. MIGUEL MARENTES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA”** **DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **NO FIRMA”** **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Y antes de conceder el uso de la voz, es un tema muy técnico, pero vienen insertos ahí los cuadros y viene relatada la historia, desde cuando en un terreno de propiedad particular, se vinieron dando ciertas autorizaciones de subdivisión, que después terminó con este Fraccionamiento de lotes, ahí señala la parte de la fecha. Cuando se hace la actualización del Plan de Desarrollo Urbano, de este Subdistrito CuSur, justamente se traza una vialidad local, pero sobre propiedad privada. ¿Qué es lo que sucede cuando se proyecta alguna vialidad y afectamos propiedad privada? Bueno, para nadie en desconocimiento, tendríamos que hacer los procesos de compra, de compensación, lo establece la propia Ley de Expropiación, en un caso que decidiera, que el Área Técnica, decidiera y analizaran que, si es necesaria una vialidad, pues tendríamos que entrar en un proceso para adquirir esa propiedad para la apertura de una vialidad. Sin embargo, veo que la parte de los estudios que ahí nos acompañan, ven que, por las características técnicas, no es necesaria esta vialidad, si fuera necesaria tendríamos que entrar a este otro proceso. Además de la historia que ya

deviene de las autorizaciones que se dieron durante los periodos que ahí mismo se señalan en el propio Dictamen, unas autorizaciones 2013 dos mil trece, y otras 2009-2012 dos mil nueve, dos mil doce. Entonces, parte de lo que si logran ubicar, aquí viene cómo es que se dieron estas autorizaciones de esta subdivisión, que quedó un resto de una manzana de los 5,625 cinco mil seiscientos veinticinco, y la parte de esta vialidad que se propone que se elimine, es justamente por no tener un provecho de una continuidad, o si el caso hubiera sido que si se requiriera y fuera necesario, pues tendríamos que entrar en el procedimiento de compra, permuta, otro tipo de procedimiento, para poder lograr que se aperturara. Pero ahí, físicamente no hay ninguna calle, no está trazado como calle, nada más se trazó en el Plan de Desarrollo Urbano. No sé si que con la explicación haya quedado claro y con los documentos que se anexaron, y que además pues ya pasaron todas las fases de los procesos correspondientes, para poder llevar a cambio en este caso de uso de suelo, como el que se está proponiendo. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchísimas gracias. Estoy analizando desde luego los anexos que nos presentaron, para poder estudiarlos y, bueno, hasta el momento no he encontrado un Dictamen de la Autoridad Vial, que me diga a mí si es factible o no, hacer este procedimiento de eliminar una calle. ¿Por qué lo digo? Bueno, porque a lo que veo aquí, estaba ya proyectada desde el Plan Parcial de Desarrollo Urbano y, si estaba así, pues debe de ser por algo, y más en esa zona en particular que se está desarrollando con viviendas, con departamentos, y el crecimiento de la Ciudad, también se ha dado para esa zona. Y pensando en un futuro, bueno,

tendremos nosotros que verificar las salidas que se puedan utilizar, para poder desahogar el tráfico en esta zona. Por tal motivo, yo no veo, desde luego, y de acuerdo a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, pues no veo una Auditoría Vial para, en este caso en particular, y saber la opinión técnica de la Autoridad correspondiente, en este caso de las Autoridades Viales, que nos digan si lo que queremos hacer aquí está bien o está mal. Porque si viene cierto, yo veo otras opiniones técnicas concretamente del Arquitecto Braulio Mauricio Andrade González, Director de Ordenamiento Territorial y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Estoy checando desde luego, el documento que, tiene que ver con el Dictamen Técnico de aprobación para la Modificación Parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1, Ciudad Guzmán, Subdistrito 8, CuSur. Yo no encuentro, a reserva de que la Presidenta me indique, que exista este Dictamen de la opinión vial, respecto a esto y de la autoría que se pudo haber hecho, para poder tener nosotros como Regidores, mayor información y desde luego poder emitir nuestro voto. Es cuanto.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** De acuerdo a lo que acabo de darle lectura, justamente el Área Técnica, responsable para poder llevar a cabo este proceso, y este cambio y que ahí lo sustenta, justo por el tema de las medidas y la falta de la continuidad de la vialidad, lo apoya y lo sustenta en el oficio. Físicamente, insisto, no hay una calle como tal, no hay una calle donde pueda afectar la movilidad. Lo que es una realidad de nuestro Municipio, que no tenemos un Programa Municipal, el que le llaman el PIMUS, precisamente de movilidad. Tenemos ya el

contacto con el Doctor Mario Córdoba, es un Investigador y que ha sido Titular del Instituto de Movilidad en el Estado de Jalisco. La siguiente parte del proceso que nos hace falta para las actualizaciones generales de nuestros Programas de Ordenamiento y de nuestros Planes de Desarrollo, es justamente tener este instrumento que hace falta para la actualización. De manera desafortunada, la historia en las actualizaciones, no tenemos ni siquiera Atlas de Riesgo, en los cambios que se habían venido haciendo de uso de suelo. Nosotros estamos cumpliendo con la normativa que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, no hay una vialidad como tal. Yo creo que, si la Autoridad, desde el momento, lo hubieran pensado, no hubieran autorizado, lo delicado es que autorizaron subdivisiones y lotes. O sea, eso es lo realmente delicado, es que ya había una propiedad privada, autorizan subdivisión, autorizan las fracciones, y luego enseguida, en el Plan de este 2013 dos mil trece, trazan en papel, justamente sin un estudio técnico, más bien la necesidad de esta vialidad. Pero pertenece a propiedad particular y son todas estas fracciones y lotes individuales que, en su momento, la Autoridad, seguramente, no me atrevo a decirlo, seguramente el Plan de Desarrollo, lo permitiría seguramente en ese momento. Sin embargo, se autorizó y ahora lo que estamos comentando es que, justamente, la petición del particular es que, con esta vialidad que se traza en ese Plan, es que les afecta el 80% ochenta por ciento, de la superficie sobre la propiedad privada, pero cuando no hubo sustento para determinar que ahí había una vialidad, es, justamente, en este Plan que trae el error y la congruencia. Entonces, lo que está solicitando el particular es eso, que se

cumplieron todos los requisitos, se cumplieron exactamente todos los requisitos que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco. Y, si la determinación fuera sustentada, en que sí requerimos la vialidad, bueno, pues entonces podríamos iniciar un proceso de expropiación, para poder hacer la apertura de la vialidad. Está la Ley de Expropiación de Propiedades, de Propiedad Privada del Estado de Jalisco, que, te dice que justamente, cuando se vea la necesidad de establecer una vialidad, donde ahí físicamente no la existe, sí podríamos llevar a cabo el proceso, con un acuerdo con el particular y, si no está de acuerdo, pues iniciar un proceso para llevar a cabo la expropiación correspondiente e irnos al proceso que marca la Ley, que lo prevé que para temas de alineamientos y apertura de nuevas vialidades, cuando se justifique, tendría que hacerse. Ahorita estaríamos diciendo nosotros que, requerimos esa vialidad más bien, y que tendríamos que negociar con el particular para hacerle la compra de su terreno. Entonces, más bien, la historia viene donde se autorizó ciertas cosas en otros periodos de tiempo y ya enseguida se aprueba el Plan, se traza esa vialidad, y entonces el particular trae esa afectación que nos está soltando. Si se decidiera por el Pleno, que no se aprueba, tampoco tendría yo ningún inconveniente, pues ya le tocaría al particular reclamar o hacer lo propio, y nosotros justificar y ver el recurso y justificar la necesidad de que necesitamos abrir la vialidad, y hacer el proceso correspondiente, ver recursos y ver lo que tendría que hacerse, ahora sí sustentado. Lo que sí no tenemos sustentado es que se necesite la apertura de la calle como para emitir un voto en otro sentido. Y recordar que todo este proceso pasó por las áreas y los procesos que

corresponden, desde el área técnica, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, que ahí están los Técnicos Especialistas en la materia, que además nos representan pues aquí a la sociedad en general. Nosotros, obviamente como Autoridad, que también están parte de representación del Colegio de Arquitectos, de Ingenieros, Instituciones Educativas, pasa el proceso, no hay una inconformidad, se ciñó el proceso como lo marca el Código Urbano y Reglamento de Zonificación del Municipio. Pero les digo, para tranquilidad, acabamos no hace tanto de aprobar entre todos nosotros, algo similar a través de la COMUR, lo recuerdo muy bien, que también estaba trazada una calle y era un lote de propiedad particular, no sé si lo recuerden, los que estamos en COMUR, hace poquito acabamos de hacer una aprobación similar, porque justamente estaba en ese sentido, considerada como una vialidad, cuando era un lote de propiedad privada. Entonces, más o menos en ese sentido, está técnicamente justificado, ciñéndonos a lo que se establece el mecanismo y el procedimiento para el cambio de uso de suelo. Pero si determinan lo contrario, que sea decisión del Pleno, si lo creen que no está sustentado, y más bien que si hay elementos para iniciar un proceso, para poder llevar a cabo el análisis y la apertura. Lo que sí les digo es que, no solamente este Programa, sabemos lo deficiente que tenemos en tema de movilidad aquí en el Municipio, ha crecido muchísimo nuestra población, el número de vehículos. Incluso, nos vamos a tener una visita, él es un investigador extraordinario de la Universidad de Guadalajara, que me lo recomendaron justamente para ayudarnos a hacer un estudio general de la problemática que tenemos aquí en materia de movilidad. Creo que, a través del tiempo pues hemos venido

tratando de hacer autorizaciones con parches, y yo coincido, tenemos colapsado pues aquí el Municipio, por falta de vialidades y de infraestructuras de acuerdo al crecimiento y al ordenamiento. Justo eso se va a llevar a cabo a partir de este estudio que se deba de hacer. Recordemos ese tema polémico también de ahí de la ciclovía, pues que nos hacen falta realmente estudios técnicos para que mejore la movilidad y hay expertos que se dedican a eso. Pero en este caso en particular se cumplieron los requisitos y ahora sí que está a consideración de Ustedes, si determinan que se aprueba o no, y viendo el proceso que debiera de seguirse de acuerdo a las opiniones que se emitan en este Pleno de Ayuntamiento. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias. Desde luego respetando la opinión técnica de las personas que participaron para formular este Dictamen; también es importante mencionar que dentro de estos argumentos que se acaban de verter en este Dictamen, pues como yo a un principio digo, no encuentro este Dictamen de Movilidad Vial. Sí me preocupa mucho porque estos Dictámenes o incluso las Auditorías Viales, nos ayudan a mitigar desde luego problemas o riegos de infraestructura, o desde luego poder de alguna otra manera agilizar la movilidad en estos lugares. Yo siento, con el respeto que me merecen todos Ustedes, que estamos dando con esto, si lo aprobamos, el segundo paso, antes de dar el primero, porque nos hablamos de un especialista que puede venir a apoyarnos y dar su opinión técnica, pero pues nosotros ya probamos algo que a lo mejor el especialista puede decir: aquí no es correcto hacerlo y nos vamos a meter a lo mejor en un asunto legal innecesario con un particular al momento de querer utilizar la

expropiación de ese bien inmueble. Ese es mi tema en particular que sí me mortifica. A mí me hubiera gustado desde luego que, en este Dictamen también se mostraran fotografías de lugares actuales, de ese lugar. Veo que hay fotografías de las Consultas Públicas y otras cosas, que están muy bien. Pero sí me hubiera gustado también poder verificarlo. Desafortunadamente al momento de que se presentan estos dictámenes, pues a veces no es el tiempo suficiente, uno trata de hacer el esfuerzo, me hubiera gustado ir al lugar, pero bueno, no sabíamos. Mi opinión es esta, sustentada desde luego en esta Ley que les estoy comentando y en el Código Urbano. Y yo siento que primero tendríamos que tener un Dictamen para poder observar desde luego la opinión técnica de los especialistas en la materia en vialidad, no solamente a los que acabamos de mencionar, para tener una información más completa, y el día de mañana pues no proceder contra alguien, verdad. Entonces, al igual hay tiempo, hay tiempo para poderlo hacer. Podemos solicitar esta información ante la Autoridad competente, y en su momento ya con las herramientas necesarias y con la información requerida, podemos tomar una decisión más responsable, así es, y desde luego con mayores argumentos, verdad. Esto con el ánimo y con el afán de no vulnerar derechos de terceros, tanto del solicitante, como las personas que tienen intereses inmobiliarios en ese lugar. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Insisto, dice que tiene duda que pudiera haber alguna violación, alguna disposición. El Código Urbano es muy claro, y no sé en qué Artículo del Código Urbano, Usted pudo revisar que pueda haber esta violación al procedimiento que se está llevando a cabo para la

aprobación y modificación. Más bien es, al contrario, la afectación sería al particular, justamente porque está habiendo una restricción de una vialidad que no está planteada para llevarse a cabo, y que Autoridades previas, decidieron autorizar subdivisiones para que se generaran ahí lotes. Creo que desde ahí viene la parte de la incongruencia en las autorizaciones. Ahí vienen relatadas en los tiempos que se llevaron a cabo, y justamente te atienen con esas autorizaciones, dice que unas fueron en el periodo 2009-2012 dos mil nueve, dos mil doce. Ahí viene la parte de la documentación, pero insisto; si en el momento que se determine, que se requiere, pues no nada más es asentarlo en el papel. Saben la problemática que hemos tenido de tomar vialidades sin ser Propiedades Públicas. Y dentro de las prioridades no está parte justamente de llevar a cabo una ampliación de esta vialidad. Vienen, como les digo; las actualizaciones de los Planes Parciales y de los Planes de Desarrollo Urbano, y se cumplió a cabalidad, pero no sé a cuál dispositivo del Código Urbano, que es el único dispositivo que regula las actualizaciones y modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano, que pueda constituir, que nos pueda generar algún tipo de duda o preocupación de que estemos haciendo las cosas incorrectas. Y los mínimos, incluso, si se fijan ahí en el Dictamen, hay medidas mínimas que da para hacer una vialidad, eso no lo decimos nosotros, viene incluso desde el propio Reglamento de Zonificación. ¿Qué características debe de tener una vialidad local, y qué características debe de tener una vialidad principal? Y ahí te da los métodos y las medidas. Donde consideras que puede llevar a cabo esto. Y justamente aquí ya lo explica el propio

Arquitecto, así como la dejó en trazada, ni siquiera se cumplen con lo que establece el Reglamento de Zonificación, es decir, para nosotros poder plantear la apertura de una vialidad con estas características, ni siquiera existe el terreno físico, para poder llevar a cabo una vialidad con estas características técnicas. No sé si con esto ya haya quedado aclarada la duda. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, nada más para dar contestación a la Presidenta, de qué Marco Legal es el que lo rige, con mucho gusto lo digo; bueno, el Código Urbano, habla de manera muy general, sobre el procedimiento de Auditorías Viales. Sí establece el Marco General, desde luego, para el Desarrollo Urbano y la creación y mantenimiento de Espacios Públicos y Movilidad, pero esto lo encontramos muy particularizado en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Terrenal y Desarrollo Urbano. ¿Qué es lo que se incorpora a esta Ley? Esta Ley lo que habla es que, el médico incorpora la movilidad y la seguridad vial. Y habla como principios; Rectores del Desarrollo Urbano, aunque el término específico de Auditoría, como yo lo mencioné hace un momento, de Auditoría Vial, se define y regula con mayor detalle en las Normas Secundarias. Entonces, es por eso que yo, en el uso de la voz, hago referencia en donde me sustento, para mayor información de mis compañeros aquí presentes, y bueno, con el afán desde luego de tener la información completa. Yo no digo en ningún momento que esto es ilegal, yo nomás estoy diciendo que, para mi punto de vista, hace falta este Dictamen Vial, y por mi parte, pues sí, sí es muy importante tener la opinión técnica de ellos, ¿verdad?, para poder tomar una decisión mayor informada. Es cuanto. Gracias. **C. Regidor Higinio del Toro**

**Pérez:** Gracias, yo voy un paso más atrás; prácticamente estamos entendiendo el alcance de lo que se propone aquí al Pleno, y apoyándome con mi compañera Bertha, que entiendo participa en la Comisión de Obra Pública, que dictaminó el día de ayer, y con la premura que tuvimos para poder entender qué es. A mí me gusta votar siempre informado, independientemente de si es correcto o no es correcto. Entender qué estamos haciendo. Ya me explicó. De repente, si Usted lee, compañera Magali, el Dictamen, de repente, pues no entendemos ni cuál es la calle. O sea, pareciera ya ahorita, sí, claro, viene un número asociado a una clave catastral, pues que lo conocerá Lorena, y los que estén en Catastro, pero ya es fácil ubicar. Para entendernos, está la Preparatoria Regional, para que los Ciudadanos entiendan, está la Colonia Américas, más hacia el Sur, digamos, más hacia el centro, y justo enfrente hay un predio sin urbanizar, que de alguna manera estaba contemplada una calle ahí, que daría salida, precisamente, pues el Corredor este a la Laguna, la carretera libre. Creo que ese es lo que estamos andando, me dicen que es antes, ¿dónde mero? No, esa es la que ya está, pero la que se propone eliminar como calle, es la que atraviesa el terreno ¿RUMP-01,CSC-3? Digo, primero para ubicar de lo que estamos hablando, y de ver el alcance de lo que vamos a hacer. Que su continuación sí está en la Colonia Américas. Según yo, por lo poco que he podido entender aquí, en la calle Paraguay. O sea, si hay una continuación hacia Américas, hacia arriba. Lo comento mientras lo checa, porque justo Usted, acaba de decir de los grandes problemas de movilidad de esta Ciudad, que van aparejados con una falta completa de planeación. Lo que se hizo de manera histórica, pues no lo

podemos ver, por eso hay en el Centro, calles como Negrete, que se mueven caprichosamente de un lado a otro. Pero, por ejemplo, hubo grandes aciertos para recuperación de Patrimonio Municipal en la Administración 2004-2006 dos mil cuatro, dos mil seis, con todos estos terrenos de la Feria, que se habló ahorita, etc. Pero creo que, se cometió un error básico de movilidad, y fue vender el terreno a un particular, donde se ubica, si me permiten la marca Telcel, y eso hizo que esa Avenida, que tendría que estar trazada, recta, que fuera un eje de desfogue, de salida, pues hace una curva rara ahí, que son de los problemas que empiezan a tener movilidad. Yo no quiero que pase esto, por eso pregunto ahorita. Segunda cosa que no veo; creo que nada más, pues que sí me confirmen que sí es el terreno que estamos hablando. Porque a un lado está, a ver, y lo pregunto directo, ¿no es en el Coto Granada, al que nos estamos refiriendo de la calle? Ese es el predio que sigue.... Bueno, con eso. Segundo; se ha hecho varias veces, menciona un particular, digo nada pasa con que este Pleno, conozca cuál es el particular que saldría beneficiado, ¿si lo dice? Es que bueno, son demasiadas, si me lo comenta de favor, digo para tener el dato de quién es.... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Guadalupe Álvarez Ramos. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Guadalupe Álvarez Ramos, correcto, bueno. Y ya lo último, en algo que he venido haciendo como una promesa; yo creo que la Autoridad, es una obligación que tomen sus decisiones, colocando al centro a los Ciudadanos. Lo he dicho varias veces aquí, para mí eso es fundamental. Los Servidores Públicos, ¡no hombre! nos equivocamos un montón de veces. Hoy venimos a corregir hasta un Dictamen que, tiene que ver con el origen del recurso.

Pero los Ciudadanos, pocas veces, de verdad, en su entorno se equivocan con lo que les conviene y no les conviene. Ellos lo viven todo el día. Ellos pueden calcular, sin necesidad de un especialista, cuánto me tardaría en salir o tener otra vialidad, si tengo que moverme de un punto X a un punto Y. Sí, eso sí lo vi, está acompañada y certificada la Consulta Pública, que se hizo al respecto, pero no sé si vaya avalada precisamente de esas opiniones técnicas que se decían aquí, o solo son los vecinos lo que dicen. El resultado final de esta Consulta Pública, pues yo no le veo que digan: bueno, vecinos que estamos de acuerdo. O sea, los vecinos de América deben de salir, los que hemos tenido hijos en la Secundaria Técnica 100, sabemos perfectamente que la única ruta para llegar a las 7:00 a.m. siete de la mañana, con el cambio de sentido que se hizo, es subir por Vicente Mendiola, se da vuelta, pasas Juan José Arreola, y justo se da vuelta por eso. Y la única manera de retornar hacia el centro y todos, es todos vuelven a salir por Avenida Juan José Arreola, y ya decides tú si regresas al Poniente o sigues hacia el Sur, por la propia Avenida. Hay una Avenida intermedia antes de la Colonia Morelos, que permite bajar, una de doble sentido empedrada, que llega al Colegio este Vygotsky. Entonces, yo no vería mal, pues tener una tercera alternativa que pueda salir ahí. O sea, yo no estoy diciendo, confirmo lo que dice el Regidor Oscar, de que sea ilegal lo que estemos aprobando. Pero sí tenemos que ver por encima de esto, el interés público y, sobre todo, esta obligación que como Autoridades que tenemos de colocar al Ciudadano, al centro de estas decisiones. Me queda la duda de si esta aprobación, sí, le damos la razón al particular, con respecto a la afectación que tuvo, pero no sé si en este tema del interés

público, con esto que traté de dilucidar, me insisto, alguien que vive ahí, que tiene que dar vuelta, que sabe perfectamente lo que se va a tardar en moverse de un punto a otro, si en el futuro pudiera existir una vialidad. Ese sería mi comentario nada más, y le agradezco la respuesta del propietario, que por más que lo busqué, no lo había visto. Es ¿Guadalupe Álvarez, algo más, había dicho? **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Está en la Iniciativa, en el Dictamen, pero igual lo repetimos, es: Guadalupe Álvarez Ramos. Está en la página número 4 cuatro. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Les voy a dar lectura, justamente, aunque ya se explicó en el Dictamen. Dice, en el Dictamen se hace la descripción de los antecedentes. ¿Cuál es el problema? Insisto, primero se autorizó una subdivisión sobre la propiedad privada. Y después, que ya se había autorizado esa subdivisión, que fue el 5 cinco de Agosto del 2012 dos mil doce, en esa fecha se autorizó la subdivisión. Y el Plan Parcial, inscribió el día 27 veintisiete de Noviembre del 2013 dos mil trece, es decir, días antes se autoriza la subdivisión de este predio, y cuando haces las actualizaciones de los Planes, porque haya error, incongruencia y lo demás, tienes que tomar en cuenta las realidades también que ya están físicamente, y que bien o mal las Autoridades se ha permitido que construyan en lugares quizás donde no debían haberse llevado a cabo construcciones. Justamente se autorizan esas subdivisiones en este en este periodo de tiempo, y luego la parte de la explicación, no hay una continuidad, estaríamos indemnizando a todas las fincas, para poder hacer la continuidad de la vialidad. No perdamos de vista esto, a lo mejor todavía

seguimos sin ubicar el predio, o si lo que se pretende es que donde están todas las vialidades ya construidas, las demolamos y que empiezemos con el proceso de compra para la ampliación de la calle, también se puede, se han hecho, se han hecho con estudios. Justamente, Darío Vargas, la recuerdo muy bien, fue un acierto, era una calle super angosta, y se hizo un proceso precisamente de afectación a todos los vecinos, para poder hacer la ampliación de la vialidad. Hay procesos, ¿se puede? Sí, aquí el tema es la continuidad, incluso, se dice la parte de los metros y hasta qué tramos, nomás son 100 cien metros, donde no está trazada la calle y que dicen que podría trazarse, pero más adelante está con construcciones, no solamente estamos hablando de esto, creo que hace falta, a lo mejor sí haber dado una vuelta, aunque se inició el proceso y se ha seguido todas las partes del proceso que corresponde, y sin olvidar que estuvo 30 treinta días en la Consulta Pública, con la publicación para toda la gente, no es con los vecinos, es para toda la población. Recordemos que se hacen las publicaciones en las Delegaciones, en los Estrados, en la Página Oficial. Yo creo que, no es justificación decir que no alcanzamos a irnos a asomar, cuando duró en Consulta Pública, más de 30 treinta días, y no tuvimos chance a nadie de nosotros de irnos a dar una vuelta, para ubicar físicamente. Aquí lo explica el Dictamen, de poderle dar una continuidad, estaríamos hablando donde ya hay construcciones existentes, no está toda la vialidad sin construcción, justamente ese es el asunto. Pero igual, yo creo que, de mi parte, bueno pues entiendo que no hubo oportunidad de ir a revisar y que, por eso a lo mejor, con la parte de la documentación, no obstante que estuvo en la

Consulta Pública todo ese tiempo, pues fue bastante tiempo. No es como irle a tocar al vecino: oigan, ¿están de acuerdo? Por eso se hace una Consulta Pública en general, para tener la oportunidad justamente de poder opinar durante todo este tiempo, y haber hecho cualquier aclaración o recomendación o en ese sentido. El problema es, como insisto, ya lo dice aquí, se da esta subdivisión en esta Administración 2009-2012 dos mil nueve, dos mil doce, y luego en el Plan, autorizan una vialidad que no va a tener continuidad, porque ya hay construcciones en seguida, díganme cuál sería, incluso como bien lo dice el compañero Higinio, pues hasta por un tema de lógico, no un estudio de un especialista, donde voy a aperturar una calle por 100 cien metros de longitud, cuando enseguida ya tengo construcciones. Pero cuando es necesario, pues claro que se hacen los procesos. Hemos estado valorando desde hace muchísimo tiempo la problemática. Y, por ejemplo, en Cristo Rey, que ha sido bien difícil la verdad, porque para esta zona donde está esta cancha, lo angosto que está la vialidad, y que claro que se está pensando en que esa vialidad tenga una continuidad, que a través de que los particulares podamos llegar a algún acuerdo, donen y demás, por eso hay claridad. Pero decir, voy a ampliar una calle por 100 cien metros y enseguida están las casas y las voy a demoler, sin un estudio, para poder decir que pudiera no ser viable, justificación de que no se dio la información, creo que esa no es ninguna, porque estuvo más de 30 treinta días el proceso de la Consulta Pública, y eso es general, no nada más para nosotros como integrantes del Pleno del Ayuntamiento. Pudimos ir a haber visto en todo este tiempo, desde que se inició, pues ahorita veo que no nos asomamos pues al tema

del proceso, estamos como sin ubicar físicamente, y a lo mejor también comprendo que eso es lo que está generando pues algún tipo de duda. Pero estuvo el tiempo suficiente y pasó todos los filtros, y todos los procesos para poder llevar a cabo los análisis, y claro no era difícil ir a darnos una vueltita pues ahí a la zona, porque está plenamente identificada desde el proceso que se hizo en la Consulta. Es cuanto, Secretaria C.

**Regidor Gustavo López Sandoval:** Muchas gracias. Presidenta, una pregunta nada más; porque en sí, como mandaron la información muy tarde, realmente no nos preparamos como debe de ser. Pero yo tengo una duda en específico, a ver si la entendí bien; entonces, lo que Usted quiere, ¿es hacer una calle que conecte hasta la Laguna? O sea, es terminar, ¿no verdad? Porque en el Dictamen lo que les comentaba, es eliminar... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Es eliminar del documento. Físicamente, no existe ninguna calle, lo dice el Dictamen. Físicamente no hay una calle que pretendamos eliminar, porque hay una propiedad privada. Se pretende eliminar del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, del documento. Físicamente no existe una vialidad como tal. Está en el papel que está afectando una propiedad privada, pero físicamente no está. Insisto, incluso en la parte de lo que se analizó dentro del propio Consejo de Desarrollo Urbano, es que esta vialidad, si se pretendiera darle continuidad y que quisiéramos: sabes que, si vamos llegando a un acuerdo con el particular, porque es conveniente, pues lo hemos hecho, lo vamos a hacer con Manuel Gutiérrez Pérez, propiedad privada, pero es necesaria esa vialidad. Ésta, ya choca con la manzana de la Colonia Camino Real, Los Pinos y con la calle Aguacate y la calle Andador Norte. Es decir, esta

calle ya no va a tener continuidad, estamos hablando solamente de un tramo de 100 cien metros lineales. Decir que requerimos un experto en movilidad, para que nos diga que vamos a caminar 100 cien metros, y luego vamos a topar con propiedad privada, pues este creo que ahí definitivamente pues es algo que sería hasta insano, pagar un estudio de un especialista para que nos diga que nada más vamos a expropiar un tramo de 100 cien metros, donde choca con propiedad privada. Pero no hay calle como tal, no hay calle. Y no sería jamás conveniente pagar. Más bien, me preocuparía que estuviéramos queriéndole comprar al particular 100 cien metros, porque digamos que vamos a abrir una calle, donde no va a tener realmente una salida y una continuidad, que abone a mejorar la vialidad por esa zona. Es cuanto,

**Secretaria. C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenas tardes a todos de nuevo. Presidenta, para decirle que, yo sí traté de entender toda la información, pero la verdad, están muy borrosos los planos, si lo checan, no entendía la ubicación, como Usted nos dice: vayan, ¿pues a dónde voy? Presidenta, pero si yo hubiera tenido esa información o me dedico a leer para venir aquí a la Sesión, todas las Iniciativas que se iban a presentar o iba allá. Pero déjeme le digo algo; si voy a ir, tengo que ir para verlo, por eso va a ser el sentido de mi voto, pero tampoco se vale que se diga que de nuevo somos irresponsables y que no vamos y vemos. La verdad es que, tan responsables somos que, si nos damos a la tarea de ver, pero no se entiende mucha de la información, está borrosa, ¿o no compañeros? Están borrosos los planos, de repente no sabemos ni a qué calle se refería. Entonces necesito que por favor nos apoye con eso Presidenta. Si

necesitamos tener bien claro los planos para ver. Ustedes, si ya los conocen, pues qué bueno, que ya los conozcan y demás. Y pues muchos están en obras, y por eso saben ya el tema y demás, pero nosotros no. Esperemos igual se empaticé en ese tema, no es un tema de discutirlo, ni decir: si lo hacen o no. No me gusta que se mencione que no hacemos nuestra tarea, cuando tratamos de hacerla bien, y cuando expresamos que estamos pendientes de los temas. Yo creo que mejor hay que cada quien agarrar nuestra responsabilidad y hacer bien lo que nos toca a cada quien. Sin embargo, en el momento que cada quien haga bien lo que nos toca, yo creo que le va bien al Ciudadano que es de lo que se trata aquí. De no perjudicar a nadie, que salgan las cosas bien, es lo que entiendo, ¿verdad? Y para no hacer una situación mal a nosotros, ni en perjuicio de nadie, tiene que estar la información clara, desde mi punto de vista. Por eso, cuando fui a Atequizayán, yo sí supe bien cómo, porque estaba claro, bien el plano, bien la toda medida, por eso me di hasta la vuelta, así todo. Pero en este momento, no pude por eso, y sí lo quiero decir, claro; ahí están los planos, pero sí están borrosos. Es cuanto. **C.**

**Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, en ningún momento dije que eran irresponsables. No me gusta tampoco que pongan palabras en mi boca, porque no me refería a eso. Sí dije que, estuvo en Consulta Pública, y eso no es mentira, están las certificaciones por parte de la Secretaría General, que estuvieron más de 30 treinta días publicados en los diferentes puntos, que no nada más era para la Ciudadanía, era la consulta pública de manera general, no era nada más que una etiqueta o que ocupara alguna invitación, porque quedó desde la aprobación del inicio de la Consulta

Pública, en qué lugares iban a estar las publicaciones. Y puedo entender porque es un tema muy técnico, yo lo comprendo, pero tenemos nuestras áreas técnicas que, están siempre dispuestos a apoyarnos si hay alguna duda. Y yo lamentaría que, hubieran acudido con mis compañeros técnicos, y que no les hayan dado ningún tipo de explicación al respecto. No sé si, sí lo solicitaron y hubo omisión por parte de algunos de mis compañeros de Ordenamiento Territorial, que ante las dudas pudieron no haberse aclarado. No sé a quién más le quedó borroso la información, porque realmente, yo también tengo las mismas copias que tienen Ustedes, y las publicaciones y todo, pues me las están mostrando aquí mis compañeros, no sé si tenga un error en su tableta, que se ve borroso. Me están mostrando la misma información que se compartió, es la misma que se nos comparte escaneado para todos. Digo, a lo mejor pudiera tener una falla a su tableta, o algo que no se vea, o físicamente alguien tenga alguna descarga distinta que le haya impedido pues que se viera con claridad. Yo, insisto, y es con el ánimo de construir, que cualquier duda, siempre, yo he mostrado mi disposición, y que cualquier persona puede acudir a las Comisiones. Yo tengo duda, cuando todavía manejan, y es una pregunta, todavía manejan el calendario donde determinan las fechas de las Comisiones, y para que no choquen una Comisión con otras, ¿si se sube? Entonces, o sea, saben que las Comisiones son públicas y abiertas, y que cualquier persona, Ustedes, quien sea, son Sesiones Públicas. No están limitados para no acudir a ninguna Sesión, donde están abiertas. Se convoca obviamente a los integrantes de la Comisión, pero muchas veces hemos tenido compañeros Regidores, como sucede en la de Hacienda. En la de Hacienda

son dos, tres, y la verdad son de las Comisiones que a mí me da mucho gusto, que están muy nutridas. Esta de Obra, yo quisiera que me dijeran si a alguien se le ha limitado el ingreso, alguien que haya tenido la intención y el interés de asistir, y que se haya limitado su asistencia para no entender o no documentarse. Porque entiendo, insisto, es un tema netamente técnico que manejan los Planeadores y el Desarrollo Urbano, pero por eso nos acompañamos de las áreas técnicas, para que nos vayan ayudando y guiando. Pero en las Comisiones, yo nada más digo, no tenía todavía la certeza, si se sigue manejando el calendario donde todos Ustedes se dan cuenta, el desarrollo de las Comisiones, y que sin ningún problema pueden asistir para irse familiarizando desde el inicio del proceso, cómo es que ocurre, o cómo es que se aprueba. Porque sé que esto, y lo digo de manera personal, es un tema estrictamente muy técnico. Muy técnico el tema de las aprobaciones y los cambios. Pero si me dice ahorita que, porque estuvo borroso. Yo quisiera saber, Secretaria, si tiene alguna de la información que se haya subido de manera incorrecta, o a un Regidor en particular que haya estado borrosa la información, que no le permitió poder hacer la revisión correspondiente. Desde ese momento, la parte de la revisión, sí me preocupa, que pudiera entenderse que estamos dando la información donde esté borrosa, y no se permita que Ustedes puedan tener con todo el tiempo del mundo, la revisión. Insisto, desde la parte del proceso fue anunciado en el dictamen donde inició la Consulta Pública, cómo es que arrancó, dónde se iba a publicar, dónde estuvieron los documentos, y si hubiera alguna duda, porque en la marcación de los planes, pues para haber acudido

físicamente sin ningún problema, como bien lo dice, que tuvo la oportunidad de ir a revisar el otro predio. Ese proceso es similar a este. Y yo insisto que, todas las Comisiones son públicas, son abiertas, excepto sabemos los temas de seguridad, por las razones, y aun así hay Comisiones y que son que pudieran llevarse a cabo de manera reservada. Nadie de nosotros estamos limitados, o se invita a los integrantes de la Comisión. Sin embargo, en el calendario cualquiera de Ustedes puede asistir a cualquier Comisión. Les digo, se ha hecho a las Comisiones propiamente de Hacienda, ahí prácticamente, trabajan en las mesas todos, y no es que se les mande una invitación de manera individual, sino que tienen Ustedes acceso al calendario. A mí sí me gustaría, en el ánimo de la mejora, cuando ocurra una situación a cualquiera de Ustedes, pues notificarlo a la Secretaría de Ayuntamiento, si hay algo que no permita que se visualice de manera adecuada. Y, sin embargo, en las publicaciones vuelven a estar los Planes. Estuvieron físicamente en las Delegaciones, en los Estrados de la Presidencia, en la Liga del Ayuntamiento, estuvieron públicos, más de 30 treinta días. 30 treinta días donde pudimos todavía volver a revisar por si había alguna duda. E insisto, está a la orden y disposición de todos Ustedes, el personal técnico, que son quienes nos ayudan a dirigir estas Comisiones y cualquier otra actividad. Nuestra Directora de Gestión de la Ciudad, que forma parte del Consejo de Desarrollo Urbano. El Arquitecto Braulio Mauricio, que es el Director de Ordenamiento Territorial. O sea, se convocó, pero ya tiene una historia desde que se inició el proceso, donde se aprobó el inicio de la Consulta Pública. Y quiero ver aquí el antecedente, para decir desde qué momento se está llevando

a cabo este proceso. Fue justamente el 10 diez de Septiembre, estamos en Noviembre. 10 diez de Septiembre se inició con la aprobación del inicio de la Consulta Pública. Estamos hablando de prácticamente 2 dos meses que ha estado avanzando este proceso, dando las publicidades correspondientes. Pero también, como bien lo dicen ellos, obviamente, con el ánimo constructivo, siempre estarán a su disposición de todos nosotros, las áreas técnicas para abordar cualquier tipo de duda que pueda existir. Y en el caso de que la documentación, como Usted me está diciendo, que está borrosa en los Planes, pues para poder revisarse, si fue una falla técnica, nada más por lo que vea la notificación que se le hizo a Usted, o que haya habido fallas a todos los compañeros. Yo recibo también la misma información de manera digital y, a mí no me aparece ninguna información borrosa. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Gracias. Para mí, los planos estuvieron borrosos. Pero también le pregunté a diversos Regidores, los planos, no la información. Sí lo dije: los planos. Para ir a ver y revisar. Fíjese, Presidenta, que si hay alguien que asiste a la mayoría de Comisiones, es su servidora, y en donde me invitan ahí estoy. Entonces, voy a seguir, y voy a ir ahora al de obras. Esa es la única que no voy. Porque donde me invitan o ponen ahí, sí vamos, y varios Regidores, le agradezco. Y qué bueno que nos dice que nos pueden dar la información, las áreas técnicas. Qué bueno que la autorice, porque finalmente a veces se limita uno, y se lo quiero decir aquí, como se lo he dicho una ocasión que fui a decirle, se limita uno a ir, porque luego no te quieren recibir y no te quieren dar información, porque esa instrucción tiene, de no atendernos como Regidores. Entonces, qué bueno que Usted

lo está autorizando, para que todos sepan que sí nos pueden atender, y que si nos deben de dar información. Entonces, ya en una ocasión, yo le había dicho el trato en una Dirección que me estaban dando, y que finalmente en vez de hacérsele algo a esa persona, en vez de llamar, se le premió metiendo a su hijo, se le premió metiendo a su hijo a trabajar aquí, como muchos de los casos que se han dado, pero bueno, eso es otro tema. Aquí el tema es, en el sentido de esta Iniciativa. Yo sí le agradezco, y sí voy a ir ahora a esas sesiones, para nutrirme y para apoyar como lo he hecho, Presidenta. Porque yo se lo dije desde que llegué aquí, vamos a apoyar al Municipio, a los Ciudadanos, independientemente de las prioridades individuales de cada uno que tengan, porque por eso Ciudadanos no hacemos lo correcto, porque tienen intereses personales, por eso no hacen lo que corresponde, porque ya tienen un interés, y se venden, y entonces por eso le va mal al Municipio. Es cuanto.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Maestra, me parece muy grave, haga las denuncias que correspondan, porque está diciendo que se están vendiendo, no sé, ¿me puede dar datos a qué se refiere? Porque pareciera, hasta yo me puedo sentir agredida, ¿quién se vende? ¿De qué se trata, el asunto en particular? Porque no podemos ir aquí por la vida, nada más haciendo declaraciones sin tener sustento, ni prueba, es delicado, muy delicado. Porque el que es omiso y tiene datos de que está ocurriendo eso y se calla, también es cómplice. Si Usted tiene datos de eso que está ocurriendo, y que conforma un delito o una situación de carácter administrativo, que puede terminar en un tema de responsabilidad, más bien está obligada, porque el que calla, también es responsable. Y si está diciendo

ahorita de manera general, que alguien está obedeciendo a intereses personales, a mí, ahora sí me gustaría saber que, me dé datos precisos y dónde se encuadra el delito o el error que pueda constituir una falta, una falta grave o una falta administrativa, o una denuncia. Y si Usted lo conoce, por favor, a mí me gustaría que sí lo comentara, porque no me gustaría que los Ciudadanos, ahorita dice: que se vende, no sé quién se vende. ¿Quién se vende? ¿Un servidor? ¿Servidores? ¿Autoridades? ¿Quién se vende? Me gustaría que diera pues casos precisos, pero que efectivamente entre las apreciaciones, se pueda comprobar. Porque eso es delicado, es delicado hacer aseveraciones, sin tener las pruebas y ya estar acusando de cosas que ocurren, sin tener las pruebas y sin dar la oportunidad a quien se pudiera en un momento, señalar como presunto responsable, que pueda seguirse un proceso correspondiente, eso es delicado, y me parece que es muy grave. No sé, si eso que Usted está diciendo, está ocurriendo aquí en la Administración Municipal, de la gente que se vende, y le pido por favor que nos haga ahorita la aclaración, y en su caso la denuncia pública, para que las Instancias se aboquen a emitir lo que corresponda. Porque eso ya me parece bastante grave. Y si Usted lo conoce, y no lo ha denunciado, pues también es grave, porque también comete la responsabilidad, el que lo sabe, y se calla. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Solo para responder el comentario que hice, Presidenta; sabe que yo cuando digo algo es porque tengo las pruebas, y porque no soy responsable y lo voy a hacer. Pero ¿sabe qué es lo más grave? Que la mayoría de la Presidencia lo sepa, y no nada más yo. Y yo creo que, lo tienen que denunciar todos los que

sepan. Y sí lo dije, porque es verdad. Sí lo dije, porque es verdad, y se lo tendré que presentar como bien lo dijo Usted, ante quien tenga que presentarlo y con las pruebas que se tengan que presentar. No menos aquí en el Cabildo, por eso lo digo, de repente hay enojo social y enojo de parte de nosotros, Presidenta. Porque no se hace lo correcto, y porque de repente en las Iniciativas, que ahorita estamos en una, de que esto era el tema esencial, que no se dañara el derecho del Ciudadano, era el tema. Y que de repente se transgrede o se maximiza en un sentido de que nosotros no hacemos nuestra tarea, cuando en realidad, queremos hacer lo correcto, y queremos hacer nuestra tarea bien. ¡Escúchenos, Presidenta! Se lo vuelvo a decir. No sé por cuántas veces le he dicho que nos escuche, en un sentido que nos escuche el dolor que hay. Que se nos escuche, para saber qué está pasando, a lo mejor, Usted, no lo sabe, quiero pensarlo. Pero muchas de las cosas, yo a Usted se las he comentado, de repente cuando nos encontramos en los pasillos, y le he dicho, Presidenta: esto, pasa, y de repente Usted dice: que también ya lo sabe. Entonces, luego presentaré en su momento, cual debe de ser, como Usted bien lo dice, qué es lo que está pasando internamente, y por qué se está dañando. Por qué se está dañando la institucionalidad, le puedo llamar de esa manera. Se daña la institucionalidad, cuando se deja de hacer lo correcto. Eso es lo que quiero expresarle, no de otra forma. Y si de repente hay molestias, porque luego, luego, en cuanto hay un tema, se nos dice que: no hacemos, etc., cuando no es verdad. Tratamos de cumplir lo correcto, lo institucional y hacer lo mejor para el Ciudadano, para eso estamos aquí. Y yo creo que, ya no tardan los Ciudadanos a venir a gritarnos, que es lo

correcto, que hagamos lo que nos corresponde. Que hagamos lo que es lo correcto, lo legal, que no estemos haciendo corrupción, que no haya nepotismo. Sí hay todo eso, Presidenta. Y si no, pues olvidémonos. Pero si lo hay, si se van a presentar las pruebas, asegúrelo, es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** No sé si haya leído la Ley de Responsabilidades. El concepto de nepotismo, y como que es a lo que se quiere referir. Me dice que, yo bien sé, que una vez me pidió que le podaran los árboles para una Escuela, no sé si eso constituye un acto de corrupción, y que incitemos a los Ciudadanos que vengan y nos griten. ¡No, Maestra! Está muy grave, que no esté dando hechos concretos. Hable de cosas claras. Porque entiendo que, para venir aquí a un foro y decir que está ocurriendo, porque de verdad hay las pruebas. Porque no se vale mal informar a la gente. No se vale. Y, todos tenemos nuestro derecho, a que nos sigan un proceso. Si Usted, ya va a condenar, porque dice que Usted sabe, y los responsables, y yo sé dónde están las denuncias. De las cosas que yo me he dado cuenta, por supuesto que están las denuncias interpuestas, y se siguen los procesos correspondientes. Es muy grave, y muy lamentable, no respetar el derecho de cualquier persona, acusando sin dar la oportunidad de que se siga un procedimiento. Yo aquí puedo decir que me he sentido agredida y ofendida por muchas cosas, pero, sin embargo, esperaré, y a lo mejor no tengo razón, o a lo mejor si la tengo. Pero asegurar de una forma sin que haya un procedimiento de responsabilidad que corresponda, y asegurar que están ocurriendo las cosas, deberíamos de tener cuidado porque al ratito, esas personas a las que nos van a denunciar son a nosotros por estar

asegurando cosas que no se ha seguido el debido proceso, justamente lo que debemos de hacer es eso, esperar a que se sigan los procesos. Yo he dicho, tengo varias denuncias interpuestas, serán responsables o no, ya la Ley lo determinará. Aquí mi Síndica, tiene una serie de denunciados, ex funcionarios y funcionarios actuales. Y yo no puedo decir si ya, si en este momento, ya son o no responsables, porque no somos Autoridad, ninguno de los que estamos aquí, para decir: si hay corrupción, si se están cometiendo estas cosas, y si hay esos delitos. Una cosa que hayan hechos como presuntos hechos, y que se hagan las denuncias que corresponden. Ninguno de nosotros tendríamos la autoridad de invadir competencias, y ya desde ahorita decir que: sí hay, y que está ocurriendo y que todo mundo lo sabe. ¿Lo sabe la Autoridad, qué le corresponde? ¿sancionar y castigar? No lo sé. Si Usted lo sabe, seguramente ya ha de haber puesto la denuncia. Pero asegurar, es algo muy grave. Asegurar algo que puede tener indicios. Sin embargo, hay un proceso que debe de seguirse ante las Autoridades Jurisdiccionales competentes, o en su caso una Contraloría. Y aquí, me gustaría que me apoyaran mi Síndico, porque ahora resulta que nosotros somos los Jueces, para decir si están ocurriendo estas cosas y ya tengo culpables y asegurar que ocurra esto en la Administración, me parece delicado aseverar lo que se dice por lo que se escucha sin tener elementos de prueba, y habrá que conocer muy bien lo que establece el nepotismo, no sé si tenga la definición clara lo que dice la Ley de Responsabilidades, no es lo que yo opine, quisiera que me dijera que quien contrata, que es su servidora, que es la Titular, quien tengo contratado de familiares aquí en el Gobierno Municipal, que es donde se puede dar una

situación de un nepotismo, no hay que olvidar eso, eso no hay que olvidar, pero no lo digo yo, lo dice la Ley General de Responsabilidades, cuando es que se constituye un nepotismo. Y si el que esté mi esposo en la Presidencia del DIF, de manera honoraria, cuando esté en decreto que así lo corresponden, y si a eso se refiere el nepotismo, no sé a qué más se pueda referir. Hay que ver, hay que tener claridad de lo que dice la Ley y cuándo es que se puede constituir un nepotismo o cualquier otro delito. Pero todos tenemos derecho a un proceso y a una investigación y que nos sancione el que le compete, no el que creamos nosotros, que nos sintamos con el derecho de asegurar cosas que no es nuestra competencia. Si nos corresponde denunciar, aportar los elementos de prueba y no somos el Poder Judicial para poder determinar un tema de una sanción o de una responsabilidad que puede ser penal o puede ser de carácter administrativo. Creo que no debemos de perder de vista eso y asegurar y aprovechar el micrófono para lanzar acusaciones tan generales, que lo único que quieren para mí, ser tendenciosas y generar duda, me parece muy delicado y muy grave asegurar que esto es lo que está ocurriendo en esta Administración, o no sé a cuál Administración se refiere, si a las pasadas, donde se está llevando a cabo los procesos de denuncia, que más que avisarlos se hicieron y serán o no responsables, pues ya lo determinarán las Autoridades competentes. Pero decir que sí está ocurriendo y que todo mundo lo sabe, pues es bastante grave asegurar este tipo de cosas, y más en una discusión de un punto que tiene que ver con el Plan, un cambio de una, de la eliminación de una de una vialidad. Entonces me parece grave, y yo más bien la invito a Usted y a cualquier Ciudadano,

que cualquier acto, cualquier acto que se compruebe, no que se diga, que se compruebe que hay un tema de responsabilidad, pues que responda quien haya cometido la falta, y que el que se calle sabiendo que está pasando eso, pues también pecará de omisión, eso no lo digo yo, lo dicen las Leyes de la materia. Entonces, me parece que seguir insistiendo en este tema, yo respeto el sentido, como siempre lo he respetado, el sentido del voto de cada quien en la forma en que cada quien lo determine, no es a mí, no es a Magali, las Iniciativas que se están proponiendo son peticiones de los Ciudadanos y si aquí se decide que se niega, o sea, yo no tengo ningún problema, ya el administrado tendrá que hacer lo propio, para buscar que se resuelva como lo considera, y ya será un Tribunal el que determinará si tiene o no la razón. Pero, la opinión que aquí se vierta, es tan válido lo que cada quien pretenda decidir, opinar, y votar en el sentido que lo estime pertinente. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Presidenta, no es para que haya molestia y asumo mi responsabilidad. Y le voy a decir por qué lo expresé; porque Usted dijo que nos acercáramos a las áreas para que nos dieran información, y fue que yo le respondí esto. Porque siempre que nosotros como Regidores, vamos a las áreas, tienen la instrucción de no recibirnos, Usted a lo mejor no sabe. Yo lo haré como Usted lo dice, tal cual. Tan no estoy dando nombres, porque así le dije y le expresé, lo voy a hacer como responsablemente me corresponde. Pero no es para que se enoje, Presidenta, es para resolver los temas, es para que se resuelvan los temas, no para que se moleste. Tal vez Usted, desconoce muchas cosas y apenas se va a enterar de las cosas. Pero sí, cuando Usted se refiere a eso, yo le digo pues

abran las puertas, Presidenta, para poder ayudar a los Ciudadanos, porque gracias a que no se nos abren las puertas, no podemos ayudar en muchas cosas. Y no es por el tema de que estemos en una calle, y me pasé esto, me pasé por esto, y por eso le estoy comentando. Me pasé, porque Usted dijo: vayan a preguntar a las áreas que corresponden. Pues vamos y no nos van a decir, porque tienen la indicación de no atendernos. Entonces, qué bueno que Usted dice que sí nos atiendan para que se los diga públicamente a todas las áreas que nos atiendan a los Regidores, para resolver las situaciones de los Ciudadanos, no para nada de nosotros. Y de los árboles, pues son peticiones que me hacen las Directoras, no son peticiones de Olga. Jamás le voy a pedir algo de Olga, de la Regidora Olga, no se lo voy a pedir, se lo voy a pedir de las gestiones que me piden para hacérselas a Usted. Y como Usted es la que trae el recurso, como trae todo lo que tiene que ver, no los Regidores, los Regidores, regímos, bien lo dijo ya, los Regidores, regímos. Los Regidores, no traemos el dinero, no hacemos uso de él, ni mucho menos. Pero sí, mínimo la gestión, yo creo que no nos la pueden quitar, Presidenta, se lo pido, mínimo la gestión, no porque Usted no la quite, le estoy explicando yo qué es lo que está pasando, y qué bueno, a lo mejor que se dio esto, porque tal vez Usted no sabía, ¿sí? es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Yo entiendo que los Ciudadanos se acercan con todos nosotros, porque obviamente, y por lo menos, no sé si quisiera recordarme que de las peticiones que ha hecho, que le han solicitado Usted de carácter ejecutivo, y los acercamientos que ha tenido conmigo, que haya alguno que yo le haya negado. Ha habido petición de que le han hecho

que se han acercado con Usted, o sea, el decir que no ha habido gestión. Me ha pedido apoyo, Maestra, por eso estoy tratando de decir que la historia que yo he construido con Usted, ha sido de respeto, y que lo que Usted me ha solicitado por peticiones que le hacen externas, en ningún momento, en ningún momento, y siempre he buscado la manera de resolver los temas que Usted da. Y como muchos compañeros Regidores, porque entiendo, pues claro que hay el acercamiento o el vínculo directo con cualquiera de Ustedes. Lo que sí, que de repente si confundimos la función ejecutiva, con las actividades legislativas. Bueno, ahí están las funciones que nos corresponden como Regidores y demás. Entonces, es en ese sentido. Creo que de repente sí hay a lo mejor confusión, y yo también tendré mis datos donde hay a lo mejor quienes van a querer dar una instrucción en áreas ejecutivas, y no me refiero a Usted. Recuerdo bien el tema del arbolado, porque son peticiones súper solicitadas de todas las Escuelas, y ojalá alcanzáramos a tener la capacidad de atender lo de la Ciudad, y vamos buscando cómo sí apoyar en ese tema y en todos. Yo de manera particular, las peticiones que Usted me ha hecho llegar, que se las trasladan a Usted, yo quisiera que lo aclarara, si yo he dado un maltrato, o no he cumplido alguna de las peticiones que por su conducto le han hecho llegar a Usted. He tratado de buscar, así como Usted, como cualquier otro compañero, que entiendo que son acercamientos particulares, y donde es posible, los hemos atendido. Y que haya una instrucción de que no los atienda, eso, no sé, tampoco ha habido ninguna instrucción, pero sí tampoco una invasión de competencias, una cosa es la atención y otra es tratar de ir a exigir a un área ejecutiva, que hagan lo que yo

digo que quieran que hagan, porque lo estoy hablando de manera general, Maestra, porque solamente de un caso, Usted me dijo de un tema de los árboles y yo les digo, trato de ser, incluso la primera respetuosa de mis áreas técnicas, de las planeaciones que cada uno ya tiene en sus actividades. A lo mejor yo conozco la queja del Ciudadano que en ese ratito vino y me dijo, y su tema es el más urgente. Pero no conocemos toda la planeación, y todas las urgencias que hay de toda la Ciudad. Y que, como los recursos son, obviamente son finitos y las necesidades que tenemos infinitas, es que se va buscando priorizar. Y yo entiendo, se acercó mi amigo o mi compañero, o quien lo necesita, pero estas peticiones pues van dándoles atención conforme a la programación y a la planeación de las propias áreas técnicas. No es de que, si yo voy, ni yo se los pido, jamás he ido a tratar de decirles que hagan una cosa, que hagan una actividad, cuando ya traen una semana programada de actividades. Entonces, realmente nosotros conocemos el contexto de un tema en particular, pero los compañeros de las áreas técnicas, deben de conocer las necesidades de toda la Ciudad, y en ese sentido es que van tratando de atender las necesidades de la población en la atención de los servicios públicos. ¿Estamos cortos? Sí, sí es verdad, porque la verdad que la Ciudad, durante algunos años, pues no hubo mejoramiento en infraestructuras. Donde se pidió dinero de recursos, se invirtió donde no debíamos haber invertido. A lo mejor hubiéramos arreglado más calles. \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) perdidos que estamos pagando todos nosotros, en fin. Hay varias historias de fracaso, y que ahorita nos están cobrando factura. Sin embargo, estamos haciendo la inversión que

corresponde de acuerdo a lo planeado, y a lo que nos va alcanzando. Priorizando temas de inversión en infraestructura, como en equipamiento. Y de que vengan, y nos griten, no entendería por qué nos gritan, o por qué sería que no tardan en venir a gritarnos, los Ciudadanos. Estamos haciendo lo que nos permite con el presupuesto que tenemos de manera responsable. Pero ahí les va, un anuncio importante, que se dio el día de ayer; ayer estuve en una reunión, la encabezó el Gobernador Pablo Lemus, y nos dijo que este año, ahora sí, se van a etiquetar recursos para este 2026 dos mil veintiséis. Eso fue el anuncio, porque ya no lo comentaron nuestros Diputados ahí en el Congreso del Estado, que esta vez la aprobación también se va a hacer, ya de manera muy justa y equitativa para todos los Municipios, cosa que aplaudo, y seguramente con el presupuesto que asignaremos como Recurso Municipal, más lo que nos llegue de la Federación, más lo que aporte el Estado, pues seguramente nos va a ir muy bien, no sólo a Zapotlán el Grande, sino a los demás Municipios. No son falta de ganas. No son falta de que, no sabemos qué hay que hacer. No es falta que, yo pasé por una calle, y no vi que hay un bache. O sea, hay miles de baches en la Ciudad. Sin embargo, tenemos un recurso, un recurso que aplicar de manera responsable. ¿Cuáles son las urgencias y prioridades? Los análisis que llevan a cabo las áreas técnicas. Y en función de eso, ahorita verán justamente, después de que terminen los puntos previos, las autorizaciones que vienen para re encarpelamientos de 13 trece vialidades. O sea, si estamos buscando cómo dar atención en la medida que el recurso asignado lo tengamos. No nos hemos desfasado en absolutamente nada del

Presupuesto que está aprobado. Y si hay algo que hayamos cuidado es el Capítulo 1000, lo que no se hizo durante muchos años. Y que es el daño y el retraso que se ha venido teniendo. Sin embargo, tenemos una Tesorera que es súper responsable, nuestra compañera Victoria, y que ni siquiera yo me atrevo a pedir que se erogue un recurso, donde no sea la etiqueta aprobada dentro del Presupuesto. ¿Sabíamos para lo que nos iba a alcanzar? Sí, porque pues todos nosotros aprobamos el Presupuesto de Egresos, siendo responsables con los ingresos que estábamos considerando que íbamos a tener. Pero no nada más nos estamos enfocando a eso, creo que estamos haciendo varias cosas muy importantes y necesarias, y gestiones que durante mucho tiempo pudieron haber estado detenidas. Sin embargo, que se han notado los cambios que hemos venido y el avance que hemos tenido. ¿Nos falta mucho? Nos falta muchísimo. Nos falta muchísimo, y no sólo a nuestro Municipio, al Estado, y a la Federación. Veamos las infraestructuras, o sea, además de los daños tan severos que tienen nuestras redes de agua y drenaje, dense una vuelta a Moctezuma, y creo que son de las calles que más transitamos, ocupa una intervención integral, que, si solamente prácticamente intervenimos esa calle, nos acabamos el presupuesto para intervenir otras calles. El reto no es fácil. Sin embargo, se prioriza de acuerdo no a ocurrencias, sino a los análisis, y a lo que técnicamente nos van recomendando las áreas especialistas, para poder dar y brindar los servicios de una mejor manera. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Presidenta, gracias por todo lo que expresó, y por el trabajo que se está haciendo, porque lo estamos haciendo en

conjunto, con el apoyo de todos nosotros. Ahora, en el trabajo ya está, ahora, entrémosles a los valores y al respeto. Y en ese sentido, la visita que yo le hice no fue de los árboles, fue para decirle que un Director, me faltó al respeto junto con su Jefe, eso fue lo que le fue a decir, y ya no hubo respuesta. Sí, no me dijo ese día eso, me dijo que iba a hablar con él. Sin embargo, yo lo sentí como un agravio, que encima de que yo le denuncié eso, Usted contrató al hijo, y a la otra persona, lo subieron de Jefe. Eso es el dolor de la Regidora Olga, no otro. Y entonces, si yo veo en mínimo, en mínimo eso, imagínense máximo lo que pasa, es lo que pasa, no es los árboles. Los árboles son gestiones que yo voy a seguir haciendo, y si Usted puede apoyar, porque de los árboles todavía no se hacen, las Escuelas, ya lo explicó, hay una planeación y demás. También de los socavones que le he denunciado, de los dos socavones en calles, no en casas, tampoco la Regidora, ex Regidora Miriam, quedó y se comprometió a hacerlo, no lo han hecho, a meses que ya les mandé las evidencias y todo. Eso es a lo que me refería, no a otra cosa, para que Usted sepa, el sentir también de nosotros y escúchenos, Presidenta, es cuanto. **C.**

**Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, buenas tardes Presidenta, Síndica, Secretaria, compañeras y compañeros Regidores. Yo me quiero enfocar relativamente en el punto número 6 seis, de los antecedentes. Ya más o menos escuché un poco, pero quiero disipar algunas dudas. Primero, sabemos de antemano que el bienestar común está por encima del bienestar propio, de un particular. Sin embargo, aquí hay un particular que es un dueño, hasta ahí creo que vamos bien. Pero no puede ser, entiendo que no es una vialidad, no puede haber desahogo de vialidad, porque es una cerrada. Y si es

una cerrada, pues bueno, porque hay construcciones, no hay desahogo de vialidad, desde ahí partimos. Quiero, si estoy equivocado, quiero que por favor me lo hagan saber, porque parte de lo esencial de esto que estamos viendo, de un particular que desconozco, quien sea. Si se tilda como calle, que, dentro del Plan de Desarrollo, no existe, los terrenos o las construcciones que están a los lados, si es que las hay, no desahogan en esa calle, y si no desahogan en esa calle, quiere decir entonces, que es un predio particular, donde no tiene intervención ni los vecinos de un lado, ni de otro. En su momento ese particular, pues algo planea o quizás venderles a los propios de los terrenos de a los lados, para sacar algún beneficio, quiero pensar que es así. Pero, en el sentido de que muchas veces se habló de un desahogo, de una vialidad, pues al haber ya construcciones y convertirse en cerrada, deja de serlo. Si es así, pues bueno, me gustaría que me aclararan el tema que es la única duda que tengo. Dice, en el mismo punto número 6 seis, que, a palabras textuales dice: no es posible que tenga una continuidad. No es posible que tenga una continuidad, por lo tanto, no es desahogo de ninguna vialidad, independientemente de lo que pueda decir tránsito, si está obstruida por construcciones, pues imagínate entonces, si no resolvemos esto ahora, va a quedar de nueva cuenta en lo que se viene arrastrando desde hace más de 10 diez años. Y quedaría así de no aprobarse, y ya en su momento la persona con sus recursos propios, pues a lo mejor se va a amparar o va a demandar, o va a hacer cuestiones legales, que le van a acarrear, por supuesto, al Ayuntamiento, tiempo, dinero y esfuerzo. Y la otra era, de lo que ya fue mencionado muchas veces, en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano; la calle no se

encuentra clasificada, es decir, es una calle que no existe dentro del mismo. Si es así como en su momento yo lo entiendo, pues bueno, creo que mi voto ya sé en qué sentido, por supuesto, darlo. Es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Presidenta, disculpe una

pregunta nada más, ¿dónde se encuentra el Dictamen de la Consulta Pública, por escrito? ¿Dónde se encuentra lo que hicieron? Por favor.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Está en el anexo, aquí viene lo de la Gaceta

Municipal de Zapotlán, Convocatoria para la Consulta Pública, este aquí viene como parte del anexo, el 9 nueve de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, la Gaceta, ¿o qué es

a lo que se refiere, ¿qué ocupa?...

**C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Los resultados.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** ¿Del Consejo de Desarrollo Urbano?

**C. Regidor Gustavo López Sandoval:** El Dictamen de la Consulta Pública, por escrito, los resultados, es lo que quiero saber, dónde se encuentra.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** No viene aquí ahorita, es lo que me está

diciendo la compañera. Sin embargo, quien tiene el resultado de lo que ocurrió, y lo dictaminó es el Arquitecto Braulio Mauricio, que él es el Secretario Técnico. Él es el Secretario

Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Y ahí es

donde está. Él tiene esa atribución, y lo que dice es que, no se acompañó. Sin embargo, está dando fe de que no hubo ninguna oposición. Y ahorita me gustaría que nos apoyara, yo

no asistí al Consejo de Desarrollo Urbano, pero aquí mi compañera, Síndica Municipal acudió, para que nos dé cuenta de todo el proceso. Ella es parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

**C. Regidor Gustavo López Sandoval:**

Entonces, ¿tenemos que confiar en lo que dice el Arquitecto? ¿Sin ningún documento por escrito? Es pregunta. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Me están diciendo que sí, que sí está, no, no es que tenga que confiar. Aquí está el Acta de la Sesión, ahí es donde se determina. Y viene aquí el anexo, viene el fechada el Acta, con fecha 24 veinticuatro de Octubre del 2025 dos mil veinticinco, si gusta revisarlo. Es un acta, y en el Acta, es el desarrollo del Consejo de Desarrollo Urbano, donde dicen y que ahí dan cuenta que no hubo oposición. Pero viene ahí agregado. No le pido confianza, nada más que veamos los documentos. Todos pedimos respeto para todos. Está el Acta del Consejo, léalo, pero se lo estaba poniendo a consideración. Incluso, no tendría que haberse acercado, el tema es aquí conmigo. A mí me hizo la pregunta, y ahorita a mí me lo mostraron, que efectivamente es el Acta, en donde no agrega los resultados, porque no hubo ninguna oposición. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Muy bien. Me moví para allá, porque Usted no me supo responder. Igual como Usted le pregunta a su equipo, yo le pregunto a mi equipo. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** No, adelante. Pero que no se entienda que hay una falta de respeto de mi compañera, pues, eso no, de ninguna manera. Es simplemente, ubicó el documento y creo que en el sentido es de: aquí está para que lo lea, no tergiversemos la información. Pero el Consejo de Desarrollo Urbano, es donde, en la parte final, si no hubo ninguna oposición al respecto, pues no puede agregársele algo, que no fue lo que se recibió, ninguna queja, ni ninguna oposición dentro de este periodo de Consulta. Que desde que se apertura el periodo de consulta, ahí establecía dónde podían

establecerse cualquier tipo de queja o cualquiera oposición. Y dónde se concentra esa información o dónde se analiza, es en el Consejo de Desarrollo Urbano. Y en ese Consejo, justamente, ese documento, es el Acta que determina que no hubo. Igual ahorita, si gustan o sin ningún problema, lo volvemos a descargar, y lo subimos a la página del Ayuntamiento, con el anexo donde viene inserto el documento. Anexo número 2 dos, del punto 5 cinco. Igual, no sé si quieran que tomemos un receso, para volver otra vez a revisar toda la parte del proceso, que haya la tranquilidad y confianza en lo que se tenga que aprobar. Y obviamente cada quien en el sentido que determine hacerlo, les quiero sugerir eso, si están de acuerdo. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** No, es que yo, lo único que quería saber es, qué Ciudadano dice, si está de acuerdo o no está de acuerdo. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** No hubo ninguno, que se pronunciara en ningún sentido. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Buenas tardes a todos, y a la Ciudadanía que nos ve. Primero, partiendo del principio de objetividad y de realidad de este proceso; yo soy integrante del Consejo de Desarrollo Urbano, que es el que conoce primero de este tipo de solicitudes, y quiero aclarar dos cosas para las personas que nos están viendo, algunas particularidades de estos procesos. En primer término, hay que dejar en claro que, el inmueble, materia de este procedimiento, es un inmueble de un particular. Este particular interesado en realizar algunas construcciones o edificaciones en su inmueble, había pedido, ha estado pidiendo algunas solicitudes para las licencias. Sin embargo, sus dictámenes de trazo, usos y destinos, fueron improcedentes porque su terreno está, según el Plan de

Desarrollo del Distrito 1, Subdistrito 8, que es CUSur, que está publicado en la Página Oficial del Municipio, con el link correspondiente, y además está publicado en el Registro Público de la Propiedad, establece que una parte, que son los planitos o las imágenes que vienen en el Dictamen, no por separado, se encuentra con un uso de suelo: reserva urbana, mediano plazo, densidad 02 o habitacional, densidad 3, urbano. Esa parte no le permite el uso que él deseaba. Entonces, él solicita, él por sus medios, con sus Asesores, no sé quiénes sean, pide al Consejo, porque así está establecido en la Reglamentación, que la solicitud del particular se hace ante el Consejo de Desarrollo Urbano. Entramos en la primera Sesión del Consejo de Desarrollo Urbano, y se valora si es procedente, si hay que requerirle algún documento o no. Procede a qué, a que pase a la Comisión de Obra Pública, para que se haga un dictamen de procedencia, para que entre en el proceso de Consulta Pública. Que fue la primera Sesión, después que tuvimos aquí en el Ayuntamiento, para entrar a la Consulta Pública. Primero, para saber, ¿esa Consulta Pública en qué consiste? Bueno, en que se publica tanto en redes, se publica en los medios oficiales del Municipio. ¿Cuáles son los Medios Oficiales del Municipio? Uno, la Gaceta. Y dos, los Estrados Municipales, que sabemos que están afuera de la Oficina de Presidencia y en las Delegaciones Municipales, para que la sociedad se entere, qué se pretende, qué pretende ese particular en relación con el cambio de uso de suelo, por lo que ve a ese inmueble, como está captado en los Planes de Desarrollo Urbano. Entonces, una vez empezada la Consulta, que duró 30 treinta días, y de la que todos nos enteramos, también nosotros como Ciudadanos y como Regidores,

podíamos hacer todas estas observaciones que ahora se están haciendo aquí también. Pero también, podían haber formado parte de la Consulta, es decir, se espera, se abre ese periodo de tiempo, para que si hay algún Ciudadano, Regidores, incluso Autoridades de otros niveles de Gobierno que digan: oye, pues a mí me parece que falta esto. Yo no estaría de acuerdo. Pero hay que presentarlo por escrito, ante la Dirección de Ordenamiento Territorial. ¿Por qué? Porque el Director de Ordenamiento Territorial, es decir, el Arquitecto Braulio Mauricio Andrade, es el Secretario Técnico del Consejo de Desarrollo Urbano. Una vez que pasan los 30 treinta días y que se hizo la publicación de esta Consulta, y no llegó en este caso concreto que estamos hablando en este momento, en este punto, nos citan a otra reunión del Consejo de Desarrollo Urbano, para ver los resultados de la Consulta, que es el anexo que se había dicho que no estaba, pero que sí está, que es el anexo 2 dos del punto 5 cinco, del orden del día de esta Sesión. Entonces, ahí se estableció y nos informaron por parte del Secretario Técnico del Consejo, que no se presentó ni oposición, ni argumentos, ni ninguna persona, Autoridad o lo que sea, a manifestarse ni en pro ni en contra. Hasta ahí es el proceso, no estamos dictaminando. El Consejo no determina, es un Consejo Ciudadano, está integrado el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Ingenieros, su servidora, el SAPAZA, Ecología, la Directora de Ecología, y obviamente algunos otros que ahorita a lo mejor se me pasa decirlo. Pero está Reglamentado, pues es un Consejo que está reglamentado y lo podemos verificar en su conformación. Una vez hecho esto, se levanta el Acta, que es el anexo que estamos discerniendo aquí, si estaba o no estaba, y que me

dice mi Asesora que sí está. Entonces, el Acta firmada por los integrantes donde se dice: ya pasó la consulta, no hubo oposición, no hubo nadie en contra ni a favor, entonces vamos a pasarlo a la Comisión de Obras Públicas, que fue la Comisión inmediata anterior a esta Sesión, donde se sesiona que si no hay nada y está cumpliendo con los requisitos establecidos en la Reglamentación Municipal, para proceder a un cambio de suceso, por lo que ve a esa parte de ese terreno, que es de un particular, y que se está defendiendo él, su propiedad privada, porque se le dio un uso, en el Plan de Desarrollo, que como ya se explicó también. Ahora, en esta Iniciativa de Dictamen, como decía el Regidor Ernesto, sale a otras calles que ya están construidas, y que no va a tener salida y que tampoco se tiene proyectada una calle allí. Entonces, esas son las motivaciones técnicas que no fueron impugnadas tampoco, que se dijeron desde la Consulta Pública, cuando inició, pero no hubo tampoco quien dijera: oye no, falta la auditoría de movilidad. Oye no, falta como que ver si es cierto que pasa o no hay más construcciones, o le vas a comprar o no le vas a comprar, la parte de terreno. Entonces, en base a eso que se hizo en la última Sesión del Consejo de Desarrollo Urbano, que fue el 24 veinticuatro de Octubre, después de eso pasa la Comisión y después de la Comisión estamos con el Dictamen propuesto por la Comisión, en sentido favorable por esas razones. Pero, como ya lo expresaba la Presidenta, si aquí no se logra la mayoría en ese sentido que está planteado el Dictamen, pues no pasa y eso ya lo sabemos. Pero es una solicitud de un particular, como muchas otras que vamos a ver ahorita en los demás puntos, y fue a solicitud de particulares, no de la Autoridad. Nosotros ya

como Autoridad y en el caso mío como integrante del Consejo de Desarrollo Urbano, pues ahí se analiza y se vota si cumplen los primeros requisitos para entrar a la Consulta Pública. Pero también, yo creo que es importante señalarle a la Ciudadanía, y en el caso concreto de las Autoridades también, estar pendientes porque se publicita estos temas, así como estas Sesiones y se sabe cuándo empieza la Consulta, y que ese es el momento legal, oportuno, de manifestar qué tenemos en pro o en contra, de estas solicitudes, de estos tipos de solicitudes de cambios de uso de suelo. Entonces, también ahí sí hay una responsabilidad con nuestras obligaciones, que las podemos ejercer en esa parte. Ahora, yo como integrante del Consejo de Desarrollo Urbano, sí quiero ponerme a la disposición de mis compañeros, aquí de los Regidores, a la hora que Ustedes puedan, gusten, quieran, yo saben que estoy a la disposición en la Sindicatura. Si Ustedes quieren acompañarme a esas Sesiones del Consejo, por mí no hay ningún inconveniente. Yo siempre he estado a la disposición y de abrir la puerta a alguna explicación sobre este tema. No voy a veces a las Sesiones de la Comisión de Obra Pública, porque yo no soy parte de la Comisión de Obra Pública, pero sí soy parte del Consejo de Desarrollo Urbano, que es por medio del Consejo, que se inicia este proceso de los cambios de uso de suelo y de las Consultas Públicas. Entonces, quedo a la disposición, alguna duda, vienen otros temas, vendrán a lo mejor más temas. Y entonces yo soy parte de ahí, y créanme que se analiza, se opina ahí, y lo que se va haciendo es el proceso como lo marca la Ley. Entonces, nada más sí decir que, la Consulta Pública, no es: vamos a ir a preguntarle a la gente, sino que se abre una Consulta Pública, para que la gente, las personas, la

población, las Autoridades, nosotros mismos como Autoridades Municipales, sabemos y tenemos alguna duda, o no estamos conformes, o no nos parece como están planteándose esta situación, podemos hacerlo saber en ese momento durante esos 30 treinta días, de manera por escrito, no hay un formato específico, y se hace llegar al Consejo, para el que el Consejo en su momento determine, se va a pedir otra situación, se va a mandar a hacer algún estudio, o no y se sigue con la Consulta. Pero en este caso sí aclarar, en este caso en concreto de este punto número 5 cinco, como dice el Acta de la Sesión del 24 veinticuatro de Octubre, que yo también estuve presente, no se presentaron manifestaciones de ningún sentido. Nada más, quería aclarar esa parte. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz o alguna participación?... Bien, veo que están agotados los comentarios, por lo que voy a proceder a someter a su consideración el Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en la eliminación de vialidad local y de servicio BLS 02, de conformidad al Distrito 1, Ciudad Guzmán, Subdistrito 8, CuSur, del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán y Grande Jalisco, del predio urbano sin número oficial de la avenida Juan José Arriola Zúñiga, en la Colonia Centro de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U-4142, de conformidad a lo que ha sido ampliamente expuesto. En virtud de que se trata de una modificación al Plan de Desarrollo o una Modificación Parcial, de conformidad al Artículo 131.1, Fracción Cuarto, del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán, la votación tiene que ser sometida en lo general y en lo particular, bajo la modalidad de votación nominal, por lo que solicito a todos los Regidores que al momento de que escuchen su nombre, emitan el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** En contra **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** En contra. **C. Regidora María Olga García Ayala:** En contra. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** En contra. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** En contra. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** En abstención. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **10 votos a favor. 5 votos en contra:** Del C. Regidor Oscar Murguía Torres, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **1 voto en abstención:** De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**SEXTO PUNTO:** Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, Distrito 01

“Ciudad Guzmán”, Subdistrito 07 “Central Camionera”. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MIGUEL MARENTES Y BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** en nuestro carácter de *Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparecemos presentando a la consideración de este Pleno, DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 07 “CENTRAL CAMIONERA”, de conformidad con las atribuciones que nos son conferidas por los artículos 38*

*fracción XV, 40, 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que el día 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 38 treinta y ocho. En el punto número 04 del orden del día se aprobó el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico citado en el punto 8 antes mencionado. De igual manera se instruyó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Gaceta Municipal, en las delegaciones y los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. El centro de población es el conjunto de áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal; las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes*

aplicables. IV.- Los instrumentos de planeación son esenciales para controlar el crecimiento de la mancha urbana, determinar las áreas de conservación ecológica y fomentar el desarrollo sostenible del municipio, actualmente el municipio de Zapotlán el Grande cuenta con el plan de desarrollo urbano de centro de población. En base a lo anterior, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES:**

A.- Mediante Oficio número **DOT-2025/0-580**, suscrito por la doctora Miriam Salomé Torres Lares en su calidad de Directora General de Gestión de la Ciudad y en Suplencia de la Presidenta Municipal ante el Consejo de Desarrollo Urbano, y el Arq. Braulio Mauricio Andrade González en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; el que fue recibido en la oficina de Presidencia con fecha 24 de Octubre de la presente anualidad en el que manifiestan “que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por el artículo 206 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; La certificación y constancia del inicio y conclusión de consulta

pública de fecha 13 de octubre de 2025 dos mil veinticinco y el acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de octubre del año 2025; y con el objeto de conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Participación Democrática y Transparencia, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y riesgos, Accesibilidad Universal y Movilidad, en consecuencia, **solicito a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emita un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que sea aprobada la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", con respecto al predio con cuenta catastral urbana U49175, localizado en la calle Valle del Real sin número oficial, en la colonia Valle del Sur, al poniente de Ciudad Guzmán, con una extensión superficial de 2,889.07 metros cuadrados de acuerdo con la Escritura Pública Número 24,212 de fecha 03 de febrero del año 2023, otorgada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO, Notario Público Titular Número 6 de esta Municipalidad; y 2,941.80 metros cuadrados según recibo de pago del impuesto predial; clasificado como Área Urbana, con uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (275/AU, EV-B), a un uso de Habitacional Densidad Alta, Plurifamiliar Vertical (H4-**

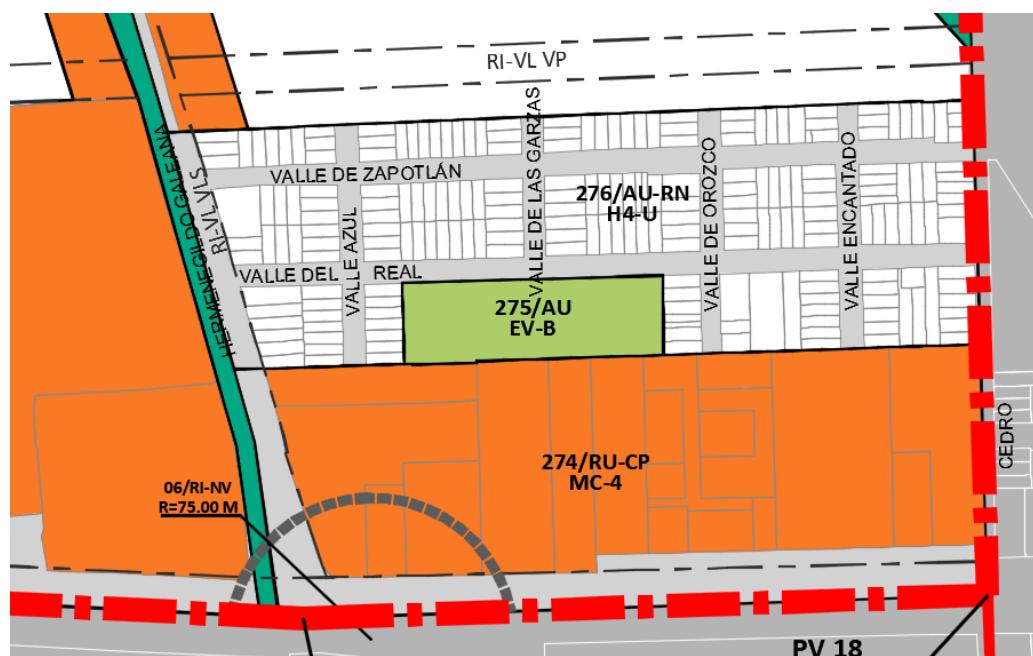
V); **B.- Para tal efecto hacen del conocimiento de esta comisión los antecedentes que hacemos nuestros, y que se insertan a la letra: 1. El 3 de febrero de 2023, se celebra la Escritura Pública número 24,212, ante la e del Lic. Alejandro Elizondo Verduzco, Notario Público Titular número 6, mediante la cual Noelia Natali María Contreras adquiere la propiedad del predio identificado con cuenta catastral U49175, ubicado en calle Valle del Real s/n, Colonia Valle del Sur, Ciudad Guzmán, Jalisco, con una superficie de 2,889.07 m<sup>2</sup>. Figura 1 Localización del Predio -----**



**2. Mediante solicitud de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos de fecha de recibido el 27 de agosto del año 2024, realizada por la suscrita Noelia Natali María Contreras dirigida a la Dirección de Ordenamiento Territorial, con el fin de obtener una certificación del predio, asimismo, se precisarán las normas y lineamientos para un uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V). En ese sentido, se expidió el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficio Número TR 129/24, de fecha de elaboración 02 de septiembre del año 2024, emitido por el Director de Ordenamiento**

Territorial, Arq. Rubén Medina Reyes, en el cual se señaló que el giro que solicitaba es un uso prohibido y no debe de permitirse en el predio, por lo que no califica en la categoría de uso o destino predominante, uso o destino compatible y uso o destino condicionado, en razón de estar clasificado como Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales, en la zona 275, de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”. También se señaló que debería promover una modificación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano multicitado.

**Figura 2** Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”.



3. El 07 de febrero del año 2025, se presenta la solicitud de revisión del proyecto definitivo de urbanización para el cambio de uso de suelo dirigido al Director de Ordenamiento Territorial. En consecuencia, mediante oficio DOT-2025/0-167, de fecha 14 de marzo del año 2025 se contestó la petición de revisión, donde se hace la descripción de las observaciones, errores e

*inconsistencias del proyecto preliminar, en el cual se reitera lo mencionado en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficio Número TR 129/24 sobre promover la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano. La finalidad de esta modificación del uso de suelo del predio en cuestión es para realizar las gestiones correspondientes para la realización de un Proyecto Definitivo de Urbanización y, en consecuencia, da inicio a los trámites para la obtención de la licencia correspondiente para desarrollar un conjunto habitacional vertical bajo el régimen de propiedad en condominio.* 1. Que con fecha 19 de junio del año 2025, a las 9:00 de la mañana en las oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, se celebró la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, en el cual se aprobó por unanimidad la autorización para emitir un dictamen técnico, dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto que se someta a consulta pública y la convocatoria de la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, consistente en una clasificación y uso de suelo de área urbana, espacios verdes, abiertos y recreativos barriales (275/AU, EV-B); A UN ÁREA URBANIZABLE CON USO DE SUELO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA, PLURIFAMILIAR VERTICAL (H4-V). 2. Que mediante Dictamen Técnico recibido el día 21 del mes Julio del año 2025 dos mil veinticinco recibido en la sala de Regidores, el Director de Ordenamiento

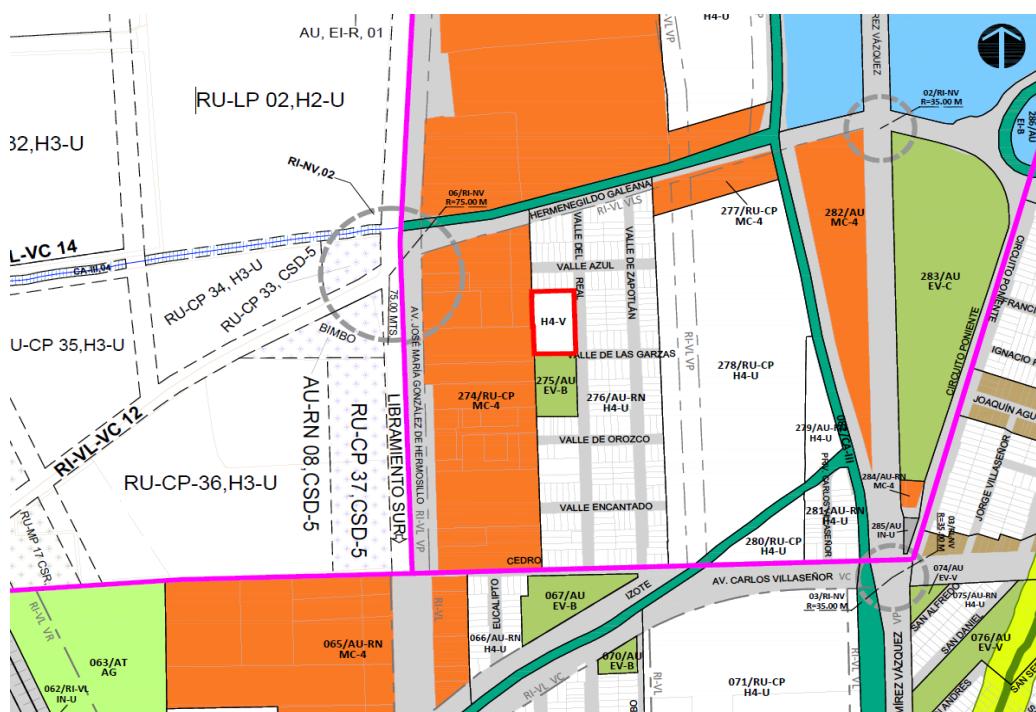
*Territorial, el Arq. Braulio Mauricio Andrade González, presentó el oficio número DOT-2025/0-352 de fecha de emisión el día 18 de julio del año 2025 dos mil veinticinco donde del contenido textual de dicho documento se justificó someter a consulta pública la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 " CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", con respecto al predio con cuenta catastral urbana U49175, localizado en la calle Valle del Real sin número oficial, en la colonia Valle del Sur, al poniente de Ciudad Guzmán. Asimismo, se señaló un término de un mes y no mayor de tres meses, para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, las críticas y proposiciones concretas que considerados oportunas los miembros de la comunidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.* 3. Que el día 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 38 treinta y ocho. En el punto número 04 del orden del día se aprobó el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico citado en el punto 8 antes mencionado. De igual manera se instruyó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Gaceta Municipal, en las delegaciones y los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4. Mediante certificación de la C. MARÍA ERNESTINA LÓPEZ COBIÁN, en su carácter de Servidor Público facultado para suplir Ausencia de la Secretaría de Ayuntamiento, de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se

certificó e hizo constar que el día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, inició el proceso de consulta pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación al **Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 " CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA**, consistente en consistente en una clasificación y uso de suelo de área urbana, espacios verdes, abiertos y recreativos barriales (275/AU, EV-B); A UN ÁREA URBANIZABLE CON USO DE SUELO HABITACIONAL DENSIDAD ALTA, PLURIFAMILIAR VERTICAL (H4-V). Lo anterior de conformidad al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande Jalisco, **Distrito 01 " CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA**, del predio urbano con cuenta con cuenta catastral urbana **U49175**. Este inicio se dio con la publicación de la convocatoria, Dictamen Técnico, anexos y planos para someter a consulta pública los instrumentos de planeación antes referidos, por un periodo de 30 días naturales comprendido entre el 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco al día 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en la gaceta municipal, así como los estrados municipales, en las delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y Agencia Municipal de Los Depósitos, al igual que en las oficinas de Gestión de la Ciudad. 5. Siendo las 13:15 horas de la tarde del día 24 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco se celebró la séptima sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de esta administración 2024-2027. En ella se aprobaron por unanimidad de los integrantes los puntos

establecidos en el orden del día, siendo el punto V el tema central de la sesión. En ese punto, se autorizó la emisión de un Dictamen Técnico dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual sea aprobada la **modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN"**, Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", con respecto al predio con cuenta catastral urbana U49175, localizado en la calle Valle del Real sin número oficial, en la colonia Valle del Sur; clasificado como Área Urbana, con uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (275/AU, EV-B), a un uso de Habitacional Densidad Alta, Plurifamiliar Vertical (H4-V); Con una extensión superficial de 2,889.07 metros cuadrados de acuerdo con la Escritura Pública Número 24,212 de fecha 03 de febrero del año 2023, otorgada ante la fe del Licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO, Notario Público Titular Número 6 de esta Municipalidad; y 2,941.80 metros cuadrados según recibo de pago del impuesto predial, dicha modificación quedará como se muestra en la siguiente figura: **Figura 3 Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano.** - - - - -



**Figura 4**Modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”.



En ese tenor, al acreditar que la consulta pública concluyó el día 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco y durante dicho periodo de consulta pública no se recibieron de forma

*impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, comentarios, críticas, proposiciones concretas de los miembros de la comunidad. Por lo tanto, solicito tenga a bien que una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial al modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 " CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", con respecto al predio con cuenta catastral urbana U49175, localizado en la calle Valle del Real sin número oficial, en la colonia Valle del Sur; clasificado como Área Urbana, con uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (275/AU, EV-B), a un uso de Habitacional Densidad Alta, Plurifamiliar Vertical (H4-V); Le instruya a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial llevar en conjunto la publicación del punto de la sesión de Ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b) y c) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las atribuciones señaladas en los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 206 fracción VIII, IX, XI y 207 fracción X y XI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande. De igual manera solicito se ordene e instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial a efectos de que integre y remita copia certificada de la modificación del plan parcial al Registro Público de la Propiedad y del comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco para las anotaciones correspondientes a que*

*haya lugar. Se acompañan al Oficio anteriormente citado, los siguientes anexos: \*Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En 9 fojas. \*Certificación por la C. María Ernestina López Cobian, Servidora Pública delegada mediante oficio número 977/2025, suscrito por la Presidenta Municipal para suplir las ausencias de la Secretaría de Ayuntamiento, que contiene la constancia del inicio y terminación de la consulta pública, de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se certificó e hizo constar que el día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, inició el proceso de consulta pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 " CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", con respecto al predio con cuenta catastral urbana U49175, localizado en la calle Valle del Real sin número oficial, en la colonia Valle del Sur, al poniente de Ciudad Guzmán. Este inicio se dio con la publicación de la convocatoria, Dictamen Técnico, anexos y planos para someter a consulta pública los instrumentos de planeación antes referidos, por un periodo de 30 días naturales comprendido entre el 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco al día 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en la gaceta municipal, así como los estrados municipales, en las delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y Agencia Municipal de Los Depósitos, al igual que en las oficinas de Gestión de la Ciudad, la que fue publicada en un término de 30 días. En un legajo de 16 fojas útiles por un solo*

*de sus lados. \*5 impresiones fotográficas que corresponden al inicio de la consulta pública, que fueron exhibidos en las Delegaciones de Atequizayán, el Fresnito y los Depósitos, así como en los Estrados de la Presidencia Municipal y en las Instalaciones de la Dirección General de Gestión de la Ciudad. De igual manera dos impresiones fotográficas correspondientes a la terminación de la consulta pública tantas veces referida. \*Una impresión de la Página Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en que se hace constar la publicación de la consulta pública a efecto de modificar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano. \*1 impresión de la Gaceta Municipal de Zapotlán identificada como Año 17, Núm. 575 de fecha 09 de Septiembre de 2025, que contiene la convocatoria para la consulta pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, consistente en una clasificación y uso de suelo de área urbana, espacios verdes, abiertos y recreativos barriales (275/AU, EV-B) A un área urbanizable con uso de suelo habitacional densidad alta, plurifamiliar vertical (HA-V), únicamente por lo que ve, al predio con cuenta catastral urbana U49175. Con lo anterior se dio cumplimiento con el procedimiento que establece las fracciones I, II, III, IV, V, VI, del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. En ese tenor, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene a bien emitir los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:** I.- *En virtud que se está en la etapa correspondiente para elaborar la dictaminación de la*

*Actualización del Plan de Desarrollo urbano de Centro de población de Ciudad Guzmán, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, aprobamos por unanimidad de sus integrantes, emitir los siguientes puntos de acuerdo, mediante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la misma, por lo que, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente dictamen, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a la letra dice: Artículo 116. Para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano. Por lo que siguiendo con el procedimiento establecido en el artículo 98 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que se cita textualmente: **Artículo 98.** Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: **VIII.** Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. Artículo 99. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano o sus modificaciones será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.*

*II.- Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su discusión y aprobación. Por lo anterior expuesto y fundado se somete a*

*consideración del Pleno para su aprobación los siguientes:*

**RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán El Grande Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 07 "CENTRAL CAMIONERA", con respecto al predio con cuenta catastral urbana U49175, localizado en la calle Valle del Real sin número oficial, en la colonia Valle del Sur; clasificado como Área Urbana, con uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (275/AU, EV-B), a un uso de Habitacional Densidad Alta, Plurifamiliar Vertical (H4-V). **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial llevar en conjunto la publicación del presente punto de la sesión de Ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b) y c) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones señaladas en los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 206 fracción VIII, IX, XI y 207 fracción X y XI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial a efectos de que integre y remita copia certificada de la modificación del Plan Parcial al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco para las anotaciones correspondientes a que haya lugar. ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA

*Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, "2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán" A 29 de octubre de 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" LIC. MIGUEL MARENTES Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMA" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. NO FIRMA" C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:* Antes de ceder el uso de la voz, digo, aunque ya todos tuvimos el Dictamen de qué predio se trata y la parte de los antecedentes, para que haya claridad al momento de emitir cada uno de Ustedes, su voto. Este predio se ubica justamente en la Colonia Valle del Sur. Tiene un antecedente, en esta Colonia, de carácter Ejidal. Es decir, en el año 2023 dos mil veintitrés, se avanzó con el proceso de regularización y con acuerdo de los vecinos, el Ejido, en ese momento Encabezado por la Maestra Nélida Torres, se llevó a cabo la escrituración de 2,500 m dos mil quinientos metros, justamente que, en una Acta de Asamblea del Ejido anterior, se había acordado su venta. Es decir, es un área que originalmente estaba destinado como un espacio verde, y llegan a un acuerdo, no con nosotros, con el Ejido, y con los propios Colonos, porque fue un Acuerdo de Asamblea, y en esa conformidad, esa superficie y ese polígono que

originalmente tenía una superficie de 5,000 cinco mil y se hizo una subdivisión, y 2,500 m dos mil quinientos metros, es que, no nosotros, el Ejido de Ciudad Guzmán en su momento, hace la venta de este predio. Primero, se titula a favor del Ejido, y luego el Ejido hace la venta a un tercero. Y bueno, llegan a acuerdos con los propios vecinos y con los Colonos, y es que a nosotros nos escrituran como parte de esta regularización, el resto del predio de ese polígono de 2,500 m dos mil quinientos metros, que ya tenemos la escritura a favor del Municipio, y de otras fracciones más, entre ellas la de la Colonia El Fresno. Entonces, tenía la clasificación de un espacio verde, sin embargo, en el proceso, el Ejido, como les comentó, se lo titula a favor de ellos y en el proceso de regularización, a nosotros ya nos escrituraron los 2,500 m dos mil quinientos metros, restantes que están destinados para espacios verdes, abiertos o algún tipo de infraestructura que pudiera generarse ahí. Y, sobre esto, con esta escritura de esta propiedad privada, es que solicita justamente el cambio de uso de suelo, para poderlo destinar a lo que está proponiendo desde su proyecto. No sé si ubiquen físicamente, creo que todos ubicamos esta Colonia Valle del Sur, que no hace tanto, acabamos de inaugurar una obra, que se llevó a cabo el empedrado y con huellas de rodamiento, la calle Valle Real, y sobre esta calle, es que está esta superficie de terreno. Entonces, los particulares, los dueños, ya les dije el nombre de quien se trata, la propietaria, es que inician el proceso del cambio de uso de suelo. Y bueno, lo mismo, pasó ya como lo establece el Dictamen, no hubo oposición y es justamente, el mismo proceso que se expuso en la votación del punto pasado. No sé si hubiera alguna duda al respecto, estoy a la

orden. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Más bien, expresar una opinión; que preguntemos con respecto a lo que aquí se discute, es por la forma en que se nos hace llegar la información con premura, los nombres, etc. Pero, eso no quiere decir que no conozcamos. El caso de Valle del Sur, particularmente, acabo de decir hace un rato, de que, en el centro de todas las decisiones, debemos poner a los Ciudadanos. Yo creo que, a qué Ciudadano le gustaría, independientemente del proceso que se dio, el origen Ejidal, el proceso de regularización, la venta a un particular, la venta a un segundo particular. Quienes sí conocemos la Colonia Valle del Sur, sabemos que inclusive el área que se pretende edificar, pues hoy mismo tienen una pequeña Capilla, le podría llamar, construida de madera, y que hoy con esto, estamos dando paso a no solo perder el área verde, sino perder un pequeño espacio que servía para reunir a la Comunidad. Independientemente, de que el proceso, aquí se explicó, la forma en que el particular adquirió, y lo conocemos, particularmente habló con muchos de nosotros. También creemos que el tipo de autorización que se le pretende dar en el uso de suelo, pues es ajena completamente al entorno que tiene la Colonia. Una Colonia de vivienda media, a baja, y que va a generar alta densidad poblacional. Hace rato hacia una referencia el Regidor Ernesto, con respecto a los temas de movilidad, yo otra vez vuelvo a plantear; no sé cuál es el proyecto con el que pretenda darle uso a este terreno, pero estamos hablando aproximadamente, porque entiendo que es vertical y que debe de ser algún cuatro pisos o algo así, estoy haciendo un cálculo somero. Pueden ser alrededor de 100 cien viviendas nuevas. 500 quinientas

nuevas personas que van a ingresar a Valle del Sur, que recordamos, está bloqueada la Avenida de Manuel Gutiérrez, para poder entrar por el otro lado. Si se puede entrar, se entra como en cuatrimoto, prácticamente. Y la otra Avenida, es la que se está construyendo con el puente, porque si no estuviera el puente, la otra entrada pues prácticamente tendría que atravesar un vado, con una inclinación de más de 80° ochenta grados, prácticamente queda puenteado. Y de ahí o a la izquierda, salir al Periférico, sobre una calle que no tiene las medidas, creo correspondientes. Y que son de las cosas que, insistimos, lo podemos explicar, y que el origen pudo haber sido el correcto al tratarse de una regularización que hizo el Ejido, la venta a un particular, la venta a un segundo. Pero, lo que sí nos corresponde posteriormente es ver el cambio de uso de suelo que se le pretende dar al meter vivienda de alta densidad en una zona, insisto, donde si no fuera también por un Fraccionamiento de la parte de abajo que se llama: México 68 sesenta y ocho, por cierto, se generó una vialidad relativamente importante, pues el resto de las vialidades que tiene la Colonia, prácticamente son de tierra, a excepción de esta que ya se mencionó, que es en donde se encuentra el predio en cuestión, que tiene huellas de rodamiento. Entonces, en ese sentido, por supuesto que estamos de acuerdo con la forma en que se da el procedimiento, la Consulta y lo que el particular va hacer, pero también nuestra visión como Regidores, debe de ser la otra parte, la parte del Ciudadano. Yo estoy seguro que, si en esta Consulta, participan o no, sabemos de repente cómo se da, pues terminan, si le pudiéramos preguntar a cada vecino, con respecto a lo que va a suceder ahí, hoy con ese desarrollo, seguramente será muy

distinto a lo que esta Consulta dice. Entonces, en ese sentido, entender que sí, es un proceso que se dio bajo lo que señala nuestra propia Reglamentación, pero que seguramente este tipo de secciones, son las que marcan y empiezan a generar problemas de vialidad, quizás de servicios, seguramente habrá dictámenes de factibilidad para poder construir, de agua potable, de algunas cosas más que se necesiten. Pero que no quería dejar de reflexionar al respecto sobre el sentido de nuestro voto, en este tema en particular. Es cuanto.

**C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Solicitarle al Pleno del Ayuntamiento, se me dispense de estar presente en esta Sesión de Ayuntamiento, por causas de fuerza mayor, yo me tengo que retirar ahorita, y pido la anuencia de todos Ustedes, por favor.

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. Como un requisito, voy a someter a su consideración, aprobar que pueda retirarse el Regidor Oscar Murguía Torres, para efectos de declarar nuevamente quórum. Si están por la afirmativa, solicito levanten su mano...

**16 votos a favor.** Gracias, a partir de este momento continuaremos con 15 votos.

**C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Y ya con esto cierro, solo decir, el tema de los Desarrolladores, están en todo su derecho, quisiera nada más acotar esa parte final; qué bueno que construyan, qué bueno que inviertan, qué bueno que haya vivienda, nuestro punto de vista es con respecto a donde se está haciendo. En ese sentido, nosotros no podríamos, que vaya a quedar muy claro, con la Familia María, qué bueno que están invirtiendo y que más opciones de vivienda se sigan generando en la Ciudad, nuestro punto de vista es con respecto, ni siquiera a la forma en cómo se llevó a la propiedad del terreno, es un proceso que

la propia Ley lo contempla a través del Ejido y los particulares. Pero lo que cuestionamos es la ubicación del Proyecto que se pretende hacer ahí, con respecto al bien material que ellos adquirieron. Quería agregar eso. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Nada más para complementar; ahorita el proceso es justamente es para el cambio de uso de suelo. Sin embargo, esto no limita que se tenga que cumplir con todos los documentos técnicos para que solicite una licencia de urbanización. Y que técnicamente, el Código Urbano y el Reglamento de Zonificaciones, son super estrictos en donde viene la integración de los documentos, con los que se pueden soportar para que ahora sí se entregue la licencia. El tema del cambio de uso de suelo, es el primer paso, pero no quiere decir que, porque el uso de suelo de acuerdo a las condiciones, a las características, pueda autorizarse como positivo, ya en automático, ya tiene la autorización para construir el Proyecto que está sugiriendo. En el Proyecto Definitivo de Urbanización, el que tiene que integrar, pues son muchísimas fases del Proyecto. No traigo aquí a la mano, pero igual, si me ayudan a descargar el Reglamento de Zonificación, por favor, el Artículo que habla de los requisitos para el Proyecto Definitivo de Urbanización. Es decir, a partir de esto, sigue un camino interminable, puede ser que, en la parte de la integración de los documentos, porque tiene que cumplir con factibilidades, tanto de agua, de Protección Civil, de Medio Ambiente, en fin, toda la serie de documentos y requisitos que establece el Reglamento de Zonificación del Municipio, tendrán que satisfacerse y cumplirse. Esto no está considerando que, a partir de esta autorización de un uso de suelo, en automático nos esté obligando o vaya a obligar a las

Autoridades Administrativas competentes, a emitir factibilidades o autorizaciones, porque ya se autorizó un cambio de uso de suelo, si es que fuera el caso. Tendrá que cumplir con todos los requisitos técnicos, y en el tema de la factibilidad, y de los requerimientos que se llegaran a necesitar, no cumple, pues está bien, está autorizado el uso de suelo, sin embargo, no hay proyecto para la ejecución. Entonces, eso ya será materia del proceso que se lleve a cabo para que pueda en su momento autorizarse la licencia de urbanización correspondiente. Y esos análisis, pues ya son propiamente, análisis completamente muy técnicos que son, si mal no recuerdo alrededor de 24 veinticuatro requisitos. O sea, esto no exonera para que no tengamos preocupación en que la parte técnica para la autorización de la licencia pueda o no, autorizarse, en ese sentido. Hace su propuesta, su propuesta puede ser viable de acuerdo a las condiciones y al entorno. Sin embargo, todavía les digo, falta un camino enorme por recorrer para poder cumplir con los requisitos que pueda en su momento las áreas técnicas, dictaminar como positivo, con las factibilidades, y que pueda darse en su momento la licencia de urbanización correspondiente. Ahí no hay ninguna Capilla, ni nada. El resto que tenemos escriturado, la fracción que se componía de 5,000 m cinco mil metros, estoy hablando de 2,500 m dos mil quinientos metros, que ya más o menos, platicando con los vecinos, la idea que hay para justamente, poder llevar a cabo algún equipamiento. Y claro que tienen la idea de construir una Capilla, un Centro Comunitario, se ha platicado de muchas cosas ahí con los propios vecinos, en cuanto al tema de posibilidad de llevar a cabo alguna obra, obviamente de acuerdo a nuestras posibilidades

presupuestales. Sin embargo, para que no haya ningún pendiente, como les digo, todavía falta un buen camino por recorrer. Y si los estudios técnicos que acompañen para la autorización de la licencia, lo permiten, seguramente tendremos inversión, desarrollo y vivienda que tanta falta sigue haciéndonos aquí en el Municipio. Pero eso lo determinarán las áreas técnicas. A nosotros, es únicamente la parte del proceso del cambio de uso de suelo y lo demás seguirá incluso, su curso. Es decir, sobre esta fracción de terreno, obviamente de ser positivo tendría que, al generar su proyecto, pues generar las áreas de cesión que corresponda, el porcentaje y demás. Entonces, eso les digo, para que haya en ese sentido tranquilidad, de si se va a autorizar o no, la licencia, pues va a depender de que se cumplan los requisitos y hasta donde permitan las condiciones técnicas de acuerdo a lo que ellos propongan y determinen las Autoridades competentes. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer alguna participación?... Si me lo permiten, quiero darles una pequeña información en relación a los antecedentes de este tema, creo que falta información y me gustaría establecer la información correcta en relación a este tema y el origen de esta propiedad y cómo fue que terminó en manos de un particular. Lo quiero hacer como tema informativo porque esto fue algo con lo que iniciamos en la regularización que estamos por concluir, y lejos de ser esto una afectación a los vecinos, como entiendo que se puede visualizar, al contrario, si no lo hubiéramos hecho, ahí viene la afectación a los vecinos, y ahorita les voy a explicar por qué. Recordemos que esta es una Colonia Ejidal, que vendió una

persona, ni siquiera el Ejido, que tenía la obligación de dejar áreas de cesión, que tenía la obligación de equipar las calles, que tenía la obligación de equipar las áreas de cesiones y entregarlas, pero no lo hizo. Esta persona se preocupó por vender, entregar lotes e irse. Le deja esta situación de regularización al Municipio, junto con el Ejido, y al ser el Ejido quien tiene los antecedentes de propiedad y se inicia el proceso de regularización. Lamentablemente cuando se inicia el proceso de regularización, el Ejido, que cabe decirlo que fue en otro Comisariado, no respetó el plano original, ni respetó las áreas de donación, que es algo del porqué hemos estado ahorando la inscripción de títulos hasta que acomodemos. ¡Qué fue lo que hizo el Ejido en esta Colonia? Y digo el Ejido, porque están en la Asamblea, en una Acta protocolizada. El Ejido, al momento en que empezó a titular, se titula todas las áreas de donación. Se titula el área de donación de la Colonia El Fresno, de 5,000 m cinco mil metros. Se titula el área de donación, que cabe aclarar, creo que el Regidor Higinio está confundido con la ubicación del área, sí tenemos otra área adicional que es la que se utiliza de Capilla, que esa es aparte, eran 3 tres áreas, y tenemos esta otra área de 5,000 m cinco mil metros, que aquí había unas porterías, y que incluso el Ayuntamiento le hizo una obra de machuelos y banquetas en la Administración de Pepe Guerrero, son distintas. Porque incluso, si los vecinos utilizaban esa área como Capilla, también indebidamente, porque el Ayuntamiento nunca lo entregó como Capilla. Entregó otra área como Capilla y hay un Acuerdo de Ayuntamiento. Entonces, respetando esos antecedentes, el Ejido se titula las tres áreas de donación de esas 2 dos Colonias, a favor del Ejido, esto en la

Administración de cuando estaba el Señor José Romero, que en paz descance. Ya teniendo el título de propiedad, sin la intervención del Municipio y sin haber cumplido los requisitos vendieron esta área de donación. En ese momento, entramos a regularizar y para nosotros es muy sencillo; como toda la regularización, lo marca el Código Urbano, lo marca la Ley General de Asentamientos Humanos, en nuestro propio Reglamento de la COMUR, que, aunque no son Ejidal, podemos aplicarlo por analogía. ¿Qué dice la Ley? Aquella persona que adquiere una propiedad o que adquiere un derecho en una Colonia irregular, adquiere derechos y obligaciones del titular. Si el titular original tenía la obligación de dejar las áreas de cesión, ¿a quién se las transmitió? A todos los vecinos que ahí compraron. Derechos y obligaciones. En el momento en que nosotros entramos a regularizar, ¿a quién nos corresponde exigirle la obligación de dejar áreas de cesión? A los vecinos. Los que ahorita están ahí. Lo que hicimos nosotros, porque ya en otro punto lo vimos, cuando el Ayuntamiento tiene establecido en su Plan de Desarrollo, un área para servicio público, si es propiedad privada, que lamentablemente en este caso era del Ejido, pues tenemos que indemnizar. Pero aquí, esa carga les corresponde a los vecinos. ¿Qué dice la Ley? Que tenían que pagarla, los vecinos, no el Ayuntamiento. Entonces, ¿qué hicimos? Decirles: vecino, ponte de acuerdo con el Ejido. Tú quieras esa área de donación, cómprale, págale o ponte de acuerdo. Ellos establecieron un Convenio, donde ellos como vecinos aceptaron que esa parte de cumplimiento de Contrato, el Ejido lo hiciera a cambio y con exigencia de que las otras 2 dos áreas se escrituraran inmediatamente. Entonces,

nosotros, vuelvo a decir, como nosotros les íbamos a exigir el pago a los vecinos de esas áreas, dijimos: está bien, se cumple. Entonces, sí es importante establecer que esto no tiene nada que ver, absolutamente nada que ver, con el que adquirió porque él sí adquirió una propiedad privada. Y que, efectivamente, este es culminar un trámite con el cambio de uso de suelo, que estaba etiquetado por equipamiento institucional, cuando ya es de propiedad privada, y que los vecinos de alguna manera pagaron, sacrificando esa área. Entonces, esos son los antecedentes y es importante establecer que estuvo de acuerdo el Ejido, de acuerdo los vecinos y de acuerdo el Ayuntamiento, por ende, no podrían oponerse, porque de lo contrario le damos para atrás y tendrán que indemnizar el área. Entonces, lejos de ser una afectación para los vecinos, como se puede percibir, es un beneficio. Porque si queremos, el área la podemos exigir, pero los vecinos tendrán que pagarle al propietario, que en este caso ya no es el Ejido, ahora es particular. No sé si con esto queda claro el antecedente, porque sí es importante entenderlo, porque vienen, esperemos que no mucho tiempo, los próximos Fraccionamientos en regularización, que quizás vengan algunos en el mismo sentido. Entonces, para mí era importante establecer estos antecedentes, porque así son los Fraccionamientos irregulares. Alguien quisiera hacer algún comentario o intervención.... Si no hubiera comentarios, voy a cerrar el punto para someterlo a su consideración, por lo cual someto en lo general y en lo particular, el Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial al Programa Municipal de

Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, Distrito 01 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 07 “Central Camionera”, en los términos en que fueron expuestos, y votación que será bajo la modalidad de nominal, de conformidad con el Artículo 131, Fracción 4° cuarta, del Reglamento Interior. Por lo cual solicito a los Regidores que cuando escuchen su nombre, emitan el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** En abstención. **C. Regidora María Olga García Ayala:** En abstención. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** En abstención. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** En abstención. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** En abstención. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **10 votos a favor. 5 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **Aprobado por mayoría absoluta.** (Ausencia justificada: Del C. Regidor Oscar Murguía Torres.) - **SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial del Plan

Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U049581 y U049583. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** **PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MIGUEL MARENTES Y BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparecemos presentando a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN PARCIAL DE**

**DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 1 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 7 “CENTRAL CAMIONERA”, CON RESPECTO A LA TOTALIDAD DE LOS LOTES URBANOS BALDÍOS, UBICADOS POR LA CALLE HERMENEGILDO GALENA SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U049581 Y U049583,** de conformidad con las atribuciones que nos son conferidas por los artículos 38 fracción XV, 40, 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Que el día 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 38 treinta y ocho. En el punto número 06 del orden del día se aprobó el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico citado en el punto 8 antes mencionado. De igual manera se instruyó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Gaceta Municipal, en las delegaciones y los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. III.- El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población es el

*conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, establecidas en el Programa Municipal, referidas a un centro de población determinado, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio. El centro de población es el conjunto de áreas urbanas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal; las que se reserven para su expansión futura; las constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación de sus condiciones ecológicas; y las que se dediquen a la fundación del mismo, conforme a las leyes aplicables.* IV.- Los instrumentos de planeación son esenciales para controlar el crecimiento de la mancha urbana, determinar las áreas de conservación ecológica y fomentar el desarrollo sostenible del municipio, actualmente el municipio de Zapotlán el Grande cuenta con el plan de desarrollo urbano de centro de población. En base a lo anterior, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes: ANTECEDENTES:

A.- Mediante Oficio número **DOT-2025/0-579**, suscrito por la doctora Miriam Salomé Torres Lares en su calidad de Directora General de Gestión de la Ciudad y en Suplencia de la Presidenta Municipal ante el Consejo de Desarrollo Urbano, y el Arq. Braulio Mauricio Andrade González en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial y Secretario Técnico del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano; el que fue recibido en la oficina de Presidencia con fecha 24 de Octubre de la presente anualidad en el que manifiestan “que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III, IV, V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción

*I, II, III, XV, y XVI, 40, 41, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV, V, XX, XXVI, XXIX y XL, 94, 95, 96, 98 fracciones I, II, III, IV, VI, y VIII, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; con las atribuciones dispuestas por el artículo 206 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco; La certificación y constancia del inicio y conclusión de consulta pública de fecha 13 de octubre de 2025 dos mil veinticinco y el acta de Sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de fecha 24 de octubre del año 2025; y con el objeto de conducir la planeación, y gestión de asentamientos humanos, centro de población y la ordenación territorial en apego a los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Derecho a la Propiedad Urbana, Coherencia y Racionalidad, Participación Democrática y Transparencia, Productividad y Eficiencia, Resiliencia, Seguridad Urbana y riesgos, Accesibilidad Universal y Movilidad, en consecuencia, solicito a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, emita un dictamen con carácter de iniciativa al Pleno del Ayuntamiento a efecto de que sea aprobada la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco,*

con número de cuenta catastral U049581 y U049583; clasificados como Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4). **B.- Para tal efecto hacen del conocimiento de esta comisión los antecedentes que hacemos nuestros, y que se insertan a la letra:** 1. Que mediante Escritura Pública Número 84,295, de fecha 28 de agosto del año 2024, otorgada ante la fe del Licenciado CESAR ALEJANDRO URIBE, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 69 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de la que es Titular el Licenciado VÍCTOR HUGO URIBE VÁZQUEZ; se hizo constar la formalización del permiso de subdivisión y contrato de permuta sobre los predios materia del presente dictamen técnico. 2. Los predios materia del presente dictamen técnico colindan con predios que tienen el uso Mixto Central Intensidad Alta (MC-4); se encuentran frente una vialidad principal conocida como Avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez que, permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana; esta vialidad también permite enlazar vialidades regionales con la vialidad urbana y sirve para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales. Además, en este tipo de vialidades se recomienda usos de suelo como: turístico hotelero, mixto

central, comercio y servicio central, servicios a la industria y al comercio, equipamientos centrales, entre otros; y no se pretende dar un uso predominantemente público, es decir, de *Equipamiento Regional (EI-R)*. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 149, 168 fracción II y 177 cuadro 26.1 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **Figura 1** Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”. - - - - -



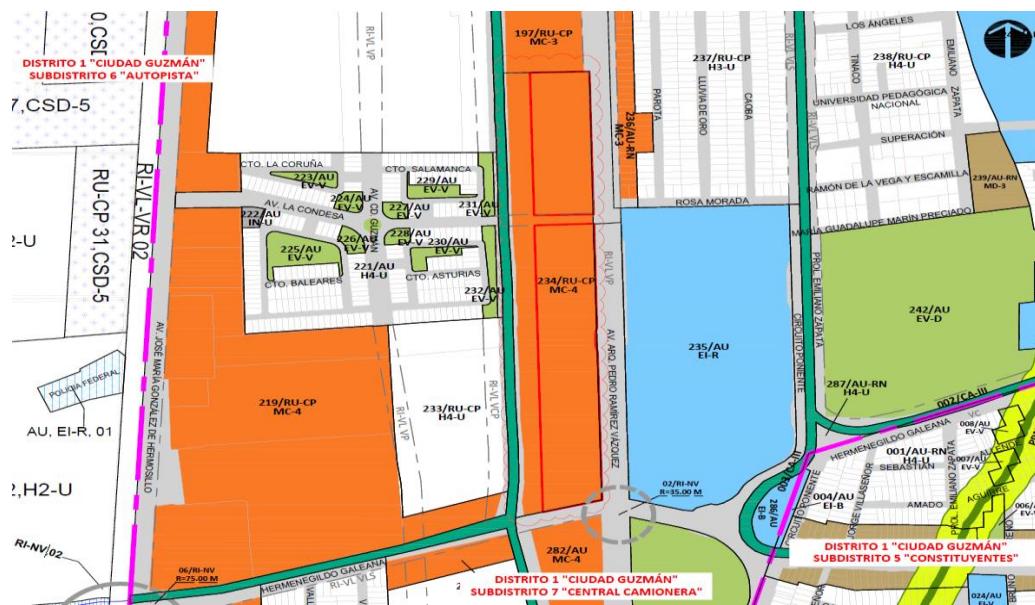
**3. Que con fecha 04 de abril del año 2025, a las 10:00 la mañana en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, en la cual se aprobó por unanimidad la autorización de la elaboración de un dictamen técnico, dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; la aprobación del inicio de la consulta pública y la convocatoria de la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”,**

*Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U049581 y U049583; clasificados como Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4). 4. Que mediante Dictamen Técnico recibido el día 21 del mes Julio del año 2025 dos mil veinticinco recibido en la sala de Regidores, el Director de Ordenamiento Territorial, el Arq. Braulio Mauricio Andrade González, presentó el oficio número DOT-2025/0-258 de fecha de emisión el día 30 de abril del año 2025 dos mil veinticinco donde del contenido textual de dicho documento se justificó someter a consulta pública modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población. Asimismo, se señaló un término de un mes y no mayor de tres meses, para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, las críticas y proposiciones concretas que consideradas oportunas los miembros de la comunidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco. 5. Que el día 05 cinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se celebró la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 38 treinta y ocho. En el punto número 06 del orden del día se aprobó el inicio de la Consulta Pública*

*del Dictamen Técnico citado en el punto 06 antes mencionado. De igual manera se instruyó la publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Gaceta Municipal, en las delegaciones y los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* **6.** *Mediante certificación de la C. MARÍA ERNESTINA LÓPEZ COBIÁN, en su carácter de Servidor Público facultado para suplir Ausencia de la Secretaría de Ayuntamiento, de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se certificó e hizo constar que el día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, inició el proceso de consulta pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en consistente en un uso de Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4) de conformidad al **Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, de los predios sin número oficial en la colonia centro, en esta ciudad**, con número de cuenta catastral U049581 y U049583. Este inicio se dio con la publicación de la convocatoria, Dictamen Técnico, anexos y planos para someter a consulta pública los instrumentos de planeación antes referidos, por un periodo de 30 días naturales comprendido entre el 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco al día 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en la gaceta municipal, así como los estrados municipales, en las delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y Agencia Municipal de Los Depósitos, al igual que en las*

oficinas de Gestión de la Ciudad. 7. Siendo las 13:15 horas de la tarde del día 24 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco se celebró la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de esta administración 2024-2027. En ella se aprobaron por unanimidad de los integrantes los puntos establecidos en el orden del día, siendo el punto IV el tema central de la sesión. En ese punto, se autorizó la emisión de un Dictamen Técnico dirigido a la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el cual sea aprobada **la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”**, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U049581 y U049583; clasificados como Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4). Dichos predios se describen en la Escritura Pública Número 84,295, de fecha 28 de agosto del año 2024, otorgada ante la fe del Licenciado CESAR ALEJANDRO URIBE, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Municipalidad de Ixtlahuacán del Río, Jalisco; actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública Número 69 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de la que es Titular el Licenciado VÍCTOR HUGO URIBE VÁZQUEZ; donde hizo

constar la formalización del permiso de subdivisión y contrato de permuta sobre los predios materia del presente dictamen técnico, dicha modificación quedará como se muestra en la siguiente figura: **Figura 2** Modificación Parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito 1 “CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”. - - - - -



*En ese tenor, al acreditar que la consulta pública concluyó el día 10 diez de octubre de 2025 dos mil veinticinco y durante dicho periodo de consulta pública no se recibieron de forma impresa en papel y en forma electrónica a través de la página oficial, comentarios, críticas, proposiciones concretas de los miembros de la comunidad. Por lo tanto, solicito tenga a bien que una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la modificación parcial al **modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”**, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral*

*U049581 y U049583; clasificados como Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4). Le instruya a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial llevar en conjunto la publicación del punto de la sesión de Ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b) y c) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las atribuciones señaladas en los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 206 fracción VIII, IX, XI y 207 fracción X y XI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande. De igual manera solicito se ordene e instruya a la Dirección de Ordenamiento Territorial a efectos de que integre y remita copia certificada de la modificación del plan parcial al Registro Público de la Propiedad y del comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco para las anotaciones correspondientes a que haya lugar. Se acompañan al Oficio anteriormente citado, los siguientes anexos: \*Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En 9 fojas. \*Certificación por la C. María Ernestina López Cobian, Servidora Pública delegada mediante oficio número 977/2025, suscrito por la Presidenta Municipal para suplir las ausencias de la Secretaría de Ayuntamiento, que contiene la constancia del inicio y terminación de la consulta pública, de fecha 13 trece de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se certificó e hizo*

constar que el día 10 diez de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, inició el proceso de consulta pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, consistente en consistente en un uso de Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4) de conformidad al **Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, de los predios sin número oficial en la colonia centro, en esta ciudad**, con número de cuenta catastral U049581 y U049583. Este inicio se dio con la publicación de la convocatoria, Dictamen Técnico, anexos y planos para someter a consulta pública los instrumentos de planeación antes referidos, por un periodo de 30 días naturales comprendido entre el 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco al día 10 diez de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en la gaceta municipal, así como los estrados municipales, en las delegaciones de Atequizayán, El Fresnito y Agencia Municipal de Los Depósitos, al igual que en las oficinas de Gestión de la Ciudad, la que fue publicada en un término de 30 días. En un legajo de 16 fojas útiles por un solo de sus lados. \*5 impresiones fotográficas que corresponden al inicio de la consulta pública, que fueron exhibidos en las Delegaciones de Atequizayán, el Fresnito y los Depósitos, así como en los Estrados de la Presidencia Municipal y en las Instalaciones de la Dirección General de Gestión de la Ciudad. De igual manera una impresión fotográfica correspondientes a la terminación de la consulta pública tantas veces referida.

*\*Una impresión de la Página Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en que se hace constar la publicación de la consulta pública a efecto de modificar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano. \*1 impresión de la Gaceta Municipal de Zapotlán identificada como Año 17, Núm. 577 de fecha 09 de Septiembre de 2024, que contiene la convocatoria para la consulta pública de la Modificación Parcial al Programa Municipal de Desarrollo y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U049581 y U049583; clasificados como Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4). Con lo anterior se dio cumplimiento con el procedimiento que establece las fracciones I,II,III,IV,V, VI, del artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. En ese tenor, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene a bien emitir los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:** I.- *En virtud que se está en la etapa correspondiente para elaborar la dictaminación de la Actualización del Plan de Desarrollo urbano de Centro de población de Ciudad Guzmán, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra,*

*aprobamos por unanimidad de sus integrantes, emitir los siguientes puntos de acuerdo, mediante la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la misma, por lo que, se propone para su discusión y en su caso aprobación el siguiente dictamen, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que a la letra dice: Artículo 116. Para expedir y revisar el plan de desarrollo urbano de centro de población, se seguirá procedimiento establecido en los artículos 98 y 99 de este Código, verificando además la congruencia del plan con el programa municipal de desarrollo urbano. Por lo que siguiendo con el procedimiento establecido en el artículo 98 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que se cita textualmente: **Artículo 98.** Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: VIII.*

**Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.** Artículo 99. Cumplidas las formalidades para su aprobación, el programa municipal de desarrollo urbano o sus modificaciones será publicado por el Ayuntamiento y se solicitará su registro conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código.

**II.- Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su discusión y aprobación. Por lo anterior expuesto y fundado se somete a consideración del Pleno para su aprobación los siguientes:**

***RESOLUTIVOS: PRIMERO.-*** Se aprueba y autoriza la modificación Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA”, con respecto a la totalidad de los

*lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U049581 y U049583; clasificados como Área Urbana, Equipamiento Regional (234/AU, EI-R), y Mixto Central Intensidad Media (197/RU-CP, MC-3) a una Reserva Urbana a Corto Plazo, Mixto Central Intensidad Alta (RU-CP, MC-4).*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento y a la Dirección de Ordenamiento Territorial llevar en conjunto la publicación del presente punto de la sesión de Ayuntamiento en la Gaceta Oficial del Municipio, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las delegaciones y agencias municipales, en la página de internet del ayuntamiento en un término de 20 días naturales, de conformidad al artículo 82 fracción II incisos a), b) y c) del Código Urbano para el Estado de Jalisco, con las atribuciones señaladas en los artículos 38, 39, 93, 94, 95, 96, 206 fracción VIII, IX, XI y 207 fracción X y XI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande.*

**TERCERO.-** *Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial a efectos de que integre y remita copia certificada de la modificación del Plan Parcial al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Ciudad Guzmán Jalisco para las anotaciones correspondientes a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, "2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán" A 29 de octubre de 2025. LIC. MAGALI CASILLAS**

**CONTRERAS.** Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA”**

**LIC. MIGUEL MARENTES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMA” DRA.**

**BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **NO FIRMA”**

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de conceder el uso de la voz, nada más para mayor claridad, por si hubiera duda, cuáles son los predios estos a los que me refiero; justamente son los predios que formaban parte del área conocida como Callejón y la Cancha adyacente que está partida por la Calle donde ingresan a La Condesa, que fueron parte de los predios que se permutaron, justamente por el terreno que está sobre la curva, que se autorizó la permuta y su posterior donación al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el proyecto que ya tantas veces hemos venido comentando. Y el uso de suelo que tenía previamente por ser un predio de Propiedad Municipal, pues era un equipamiento institucional. Obviamente al llevar a cabo la parte de la permuta, el particular está solicitando el cambio de uso de suelo, que ya se dieron las justificaciones técnicas que también ya pasaron por todos los procesos que ya hemos comentado, como en los procesos anteriores, el Consejo de Desarrollo Urbano, la Comisión de Obra Pública, la publicación de la Convocatoria. Tampoco se recibió ninguna oposición en este sentido y es que se está llevando a cabo el cumplimiento a la petición del particular, que ahora es el propietario de estos

predios. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen Final de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza la Modificación Parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 7 “Central Camionera”, con respecto a la totalidad de los lotes urbanos baldíos, ubicados por la calle Hermenegildo Galena sin número, en la población de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral U049581 y U049583, en los términos expuestos. Votación que será tanto en lo general como en lo particular, bajo la modalidad de votación nominal. Por lo que solicito a los Regidores, que cuando escuchen su nombre emitan en voz alta, el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** En abstención. **C. Regidora María Olga García Ayala:** En abstención. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** En abstención. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** En abstención. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** En abstención. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C. Presidenta Municipal**

**Magali Casillas Contreras:** A favor. **10 votos a favor. 5 votos en abstención:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, de la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **Aprobado por mayoría absoluta.** (1 Ausencia justificada: Del C. Regidor Oscar Murguía Torres.) **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Buenas tardes a todos. De igual manera como mi compañero Oscar, quisiera someter a votación de los presentes, para que se me permitiera retirarme, por una cuestión personal, por lo que le pido Secretaria, si puede poner a consideración a votación de los compañeros Regidores, para que me autoricen retirarme en este momento. Gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Compañeros Regidores, voy a someter a su consideración la solicitud del permiso para que se pueda dispensar y retirar el Regidor José Bertín Chávez Vargas, si están por la afirmativa, sírvase levantar su mano... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 Ausencia justificada del C. Regidor Oscar Murguía Torres.) Por lo que, a partir de este momento, contaremos con 14 catorce votos. --- **OCTAVO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el Techo Financiero del Proyecto de Obra Pública número: FAISMUN-06-2025 con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** **ASUNTO: INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL**

**PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FAISMUN-06-2025 CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, Regidora Dra. Bertha Silvia Ramos Gómez y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 33 inciso A fracción I y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 7, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los puntos 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA EL TECHO FINANCIERO DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FAISMUN-06-2025 CON FINANCIAMIENTO**

**PROVENIENTE DE RECURSO FEDERAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN); de conformidad con los siguientes:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la

*organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33 inciso A fracción I señala: A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros: I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. VI. Asimismo, el artículos 35 de la Ley de Coordinación Fiscal indican que las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. VII. Además, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que*

*los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. VIII. La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. IX. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. X. Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los puntos 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las*

*disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Al efecto, exponemos los siguientes:* **ANTECEDENTES:** I. En sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, mismo que fue aprobado por unanimidad. II. Mediante oficio PP/081/2025, la Jefa de Programación y Presupuesto informó al Arq. Horacio Contreras García que el presupuesto proveniente **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)** asciende a los **\$14'740,210.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N)** III. El 30 de octubre de 2025 fue recibido en la oficina de presidencia el oficio número DOP-426/2025, dirigido a la Presidenta Municipal, Lic. Magali Casillas Contreras en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por la Arq. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas; en el cual nos informaron del techo financiero del proyecto de Obra Pública

*con financiamiento proveniente de recurso federal **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** identificada con el número FAISMUN-06-2025 solicitando se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación.*

*Descripción de los proyectos de obra: -----*

NOMBRE DE LA OBRA	FAISMUN-06-2025 REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, MOBILIARIO Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN LA CALLE ARADO ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE MALLA CICLON SOBRE EL PERIMETRO EN CALLE SURCO Y ARADO SUSTITUYENDO EL ESTADO ACTUAL DE 1.50 M. A 2.00 M. DE ALTURA; SUMINISTRO Y APlicACIÓN DE PINTURA VINILICA PARA MOBILIARIO URBANO DE CONCRETO; SUMINISTRO Y APlicACIÓN DE PINTURA ESMALTE PARA POSTES Y JUEGOS INFANTILES; SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN POSTES EXISTENTES DE MAYOR POTENCIA LUMINICA.
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	ZAP:1402300010083
TECHO FINANCIERO	\$294,804.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 19/100 M.N)

*IV. El día 31 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Décimoquinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido del proyecto de obra pública antes mencionado; de los cuales los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la ciudadanía de llevar a cabo dicho proyecto, y evaluaron que la documentación presentada por el área técnica, concluyendo*

*con la aprobación, por unanimidad de los regidores presentes, el techo financiero conforme al siguiente cuadro: -----*

NOMBRE DE LA OBRA.	<b>FAISMUN-06-2025</b> REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, MOBILIARIO Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN LA CALLE ARADO ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE MALLA CICLON SOBRE EL PERIMETRO EN CALLE SURCO Y ARADO SUSTITUYENDO EL ESTADO ACTUAL DE 1.50 M. A 2.00 M. DE ALTURA; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA PARA MOBILIARIO URBANO DE CONCRETO; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE PARA POSTES Y JUEGOS INFANTILES; SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN POSTES EXISTENTES DE MAYOR POTENCIA LUMINICA.
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	ZAP:1402300010083
TECHO FINANCIERO	<b>\$294,804.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 19/100 M.N)</b>

**CONSIDERACIONES.** 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios **administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y **aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. 2. En virtud de lo anterior, se

puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal se encuentra plenamente facultado para **AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PUBLICA MUNICIPAL.** 3. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica. 4. El **Proyecto Ejecutivo** de la obra pública materia del presente Dictamen, se presentó de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes **CONCLUSIONES:** **PRIMERA.-** El inmueble que se ubica por la calle Surco, entre las calles Emiliano Zapata, Arado y Av. Lic. Carlos Paéz Stille,

*identificado como Lote 2 de la Manzana 10 en la Zona 09 correspondiente a la Expropiación 1 del Decreto expropiatorio por la entonces Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ahora Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un espacio abierto que ofrece servicios públicos, generando la recreación, el deporte, el disfrute, aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado, libre tránsito y esparcimiento de la comunidad que vive en el entorno de la Colonia Ejidal; se encuentra clasificado como Área Urbanizada, con uso de suelo de Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Barriales (203/AU, H4-U), dentro del Centro Barrial 01, de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 1 "CIUDAD GUZMAN", Subdistrito 7 "CENTRAL CAMIONERA", publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, año 13, Número 300, de fecha 27 de Diciembre del año 2021, e inscrito en la Jefatura de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y el Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con folio electrónico 5836863, de fecha 27 de Abril del año 2022; por lo que resulta legalmente procedente llevarlas a cabo en dicho lugar.* **SEGUNDA.-** Que el techo financiero asignado a las obras provenientes del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)** asciende a los **\$14'740,210.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N)**, de conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025 por lo cual el techo financiero propuesto para la obra FAISMUN-06-2025 de **\$294,804.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO**

**PESOS 19/100 M.N)** no exceden el presupuesto asignado a este fondo económico de conformidad al Desglose Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2025, por lo que no existe impedimento presupuestal ni técnico alguno para su aprobación. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la comisión edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** el techo financiero del proyecto de Obra Pública con financiamiento proveniente de recurso federal FAISMUN identificado con el número **FAISMUN-06-2025**, para quedar de la siguiente manera: -----

NOMBRE DE LA OBRA.	FAISMUN-06-2025 REHABILITACIÓN DE MALLA PERIMETRAL, MOBILIARIO Y LUMINARIAS EN PARQUE LOCAL (PRIMERA ETAPA), UBICADO EN LA CALLE ARADO ENTRE LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	REHABILITACIÓN DE MALLA CICLON SOBRE EL PERIMETRO EN CALLE SURCO Y ARADO SUSTITUYENDO EL ESTADO ACTUAL DE 1.50 M. A 2.00 M. DE ALTURA; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA PARA MOBILIARIO URBANO DE CONCRETO; SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE PARA POSTES Y JUEGOS INFANTILES; SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS EN POSTES EXISTENTES DE MAYOR POTENCIA LUMINICA.
NO. DE OBRA EN PLATAFORMA	ZAP:1402300010083
TECHO FINANCIERO	\$294,804.19 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 19/100 M.N)

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de

*Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar. "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, "2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán" A 31 DE OCTUBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. FIRMA" LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. FIRMA" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. NO FIRMA" -----*

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
 Gracias Presidenta. ¿Algún comentario?.... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza el Techo Financiero del Proyecto de Obra Pública número: FAISMUN-06-2025 con Financiamiento Proveniente de Recurso Federal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, solicito, sírvanse levantar su mano.... **14**

**votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**  
 (2 ausencias justificadas: Del C. Regidor Oscar Murguía Torres  
 y del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.) -----

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los Techos Financieros de las Obras Públicas números: RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025, provenientes de Recurso Propio, así como la modificación de los Techos Financieros de las Obras RP-13-2025 y RP-15-2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** **ASUNTO: INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PUBLICAS NÚMEROS: RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Magali Casillas Contreras, Miguel Marentes, y Bertha Silvia Gómez Ramos** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso b), fracción V inciso a) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracción

*IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 7 fracción VI, 11, 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y artículo 1 en los numerales 1 y 2 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA CON CÁRACTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS PUBLICAS NÚMEROS: RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 PROVENIENTES DE RECURSO PROPIO, ASÌ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS DE LAS OBRAS RP-13-2025 Y RP-15-2025, de conformidad con la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo pautaliza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y***

*disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento. II. El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. III. Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. IV. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. V. La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Jalisco y sus Municipios refiere que es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los*

*Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el Estado de Jalisco. Las disposiciones de esa Ley son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto los organismos constitucionales autónomos y la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal deberán emitir las bases generales y reglamentos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de competencia que a cada uno le corresponda, observando lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la normatividad secundaria que de esta emane, y la presente Ley.* VI. Por su parte el artículo 7 de la Ley estatal en cita, establece: **Artículo 7. Entes Públicos.** 1. Son entes públicos con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia, las siguientes: I. En el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco: a) Las dependencias de la administración pública estatal; b) Los organismos públicos descentralizados del Estado; c) Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado de Jalisco; II. El Poder Legislativo; III. El Poder Judicial; IV. Los organismos constitucionales autónomos del Estado; V.

*Los organismos operadores de servicios públicos que no hubieren sido concesionados al sector privado o social; y VI.*

**Los municipios.** 2. Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos así como los organismos públicos descentralizados podrán contratar obra pública y servicios relacionados con la misma de manera directa, salvo cuando se trate de la construcción de una obra nueva o cuando el monto a contratar supere las trescientas cincuenta mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), en cuyo caso, el proceso de contratación de obra pública será realizado a través de la Secretaría, con los recursos presupuestarios del propio Poder u organismo y conforme a los convenios respectivos. 3. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los organismos públicos descentralizados cuyo decreto de creación establezca como una de sus atribuciones la contratación y ejecución de obra. 4. **Los municipios en la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, observarán las siguientes disposiciones:** I. Se sujetarán a las disposiciones de la presente ley cuando la obra pública tenga una inversión estatal igual o mayoritaria; II. Cuando la inversión municipal sea mayoritaria aplicarán su reglamento o, en su caso, se sujetarán a los criterios y procedimientos previstos en esta Ley, sin perjuicio de su potestad para solicitar la intervención de la Secretaría en su realización; y III. Cuando la inversión sea procedente de diversa entidad pública o privada, la contratación de la obra se regirá por esta ley y al convenio respectivo.

**Artículo 11. Competentes para contratar obra.** 1. Son competentes para contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, los Entes

*Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.* VII. Por su parte, los artículos 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establecen:

**Artículo 3.- Administración y aplicación de los recursos públicos.** Los recursos económicos de que dispongan para obra pública y servicios relacionados con las mismas, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás organismos públicos descentralizados, son obligados a la aplicación del presente reglamento, así como de la legislación aplicable a la materia, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Independientemente a la fuente de financiamiento, la obra pública que se contrate por el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deberá realizarse observando, conforme a su ámbito de aplicación, las Leyes, los reglamentos, los tratados y convenios internacionales.

**Artículo 4.- De los casos no previstos en el presente reglamento para la contratación de obra pública con cargo total o inversión mayoritaria a fondos municipales.** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, con cargo total a fondos municipales o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización

*correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. VIII. Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 de su Reglamento mencionan que una vez que la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra ‘pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes; en el caso que nos ocupa de Zapotlán el Grande, Jalisco, queda resuelto en lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal que puntualiza que los Ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Al efecto, exponemos los siguientes:*

**ANTECEDENTES:** 1.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, el que fue aprobado por unanimidad. 2.- El 30 de octubre de 2025 fue recibido en la oficina de presidencia el oficio número DOP-426/2025,

*dirigido a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por la Dra. Miriam Salomé Torres Lares, Directora General de Gestión de la Ciudad y el Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, Director de Obras Públicas; en el cual nos informó de los techos financieros de los proyectos de Obra Pública con financiamiento proveniente de Propios, identificados con los números RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025 y solicita se analice y en su caso se dictamine por los integrantes de la Comisión Edilicia a fin de elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su discusión y en su caso aprobación. Descripción de los proyectos de obras (techo financiero):*

**OBRAS CON FINANCIAMIENTO PROVENIENTE DE RECURSO PROPIO. -----**

NOMBRE	RP-03-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DÍAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	\$411,754.30 (CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.).

NOMBRE	RP-05-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SANTA ULISES Y AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$115,984.22 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.).

<b>NOMBRE</b>	<b>RP-06-2025.</b> MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO, COLONIA ESCRITORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$217,483.30 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100).</b>

<b>NOMBRE</b>	<b>RP-07-2025.</b> MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFLATICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$202,607.41 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS Siete PESOS 41/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE</b>	<b>RP-08-2025.</b> MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$260,964.50 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).</b>

<b>NOMBRE</b>	<b>RP-09-2025.</b> MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES LIBERALISMO Y SAN LUIS COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$130,495.13 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	<b>RP-10-2025.</b> MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO ENTRE CALLE ZEUS Y CALLE JOSÉ GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$141,723.42 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 42/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	<b>RP-11-2025.</b> MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO
----------------	---

	DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLÓN, EN LA COLONIA CEDNTRIO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$156,573.55 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-12-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE ESTEBAN CIBRIÁN Y GUILLERMO JIMÉNEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$104,390.95 (CIENTO CUATRO TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 95/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$139,170.77 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS 77/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-14-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$278,367.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$131,237.70 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-16-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN
----------------	---

	COLONIA DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$142,661.63 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M. N.).

*3.- El día 31 de octubre de 2025, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 15 de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se analizó el contenido de los proyectos de obra pública antes mencionados; de los cuales los Regidores integrantes de la Comisión coincidieron en la importancia para la ciudadanía en general de llevar a cabo dichos proyectos, evaluaron la documentación presentada por el área técnica, aprobando por unanimidad de los regidores integrantes de esta Comisión Edilicia los techos financieros conforme al cuadro inserto en el punto anterior. 4.- En ese tenor y una vez aprobada por UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fecha 03 de Noviembre de la presente anualidad, se recibe en la Oficina de Presidencia el oficio número DOP-426/2025, suscrito por el Área Técnica, Doctora Miriam Salomé Torres Lares en su calidad de Directora General de Gestión de la Ciudad y Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, en su calidad de Director de Obras Públicas en el que en esencia informan sobre techos financieros y solicitan que por conducto de la primera de las comparecientes se convoque a sesión de la Comisión Edilicia de mérito, situación que ocurrió el día 31 de Octubre de 2025, fecha en que se desahogó la Décima Quinta Sesión*

*Extraordinaria de la Comisión Edilicia en la Sala de Presidencia, a las 14:30 horas; virtud por la cual, no era posible volver a sesionar para los efectos solicitados por el Área Técnica. Al hacer la revisión física de los documentos anexos al oficio de referencia, nos percatamos que, en su contenido, se modificaron los techos financieros de las propuestas de las Obras Públicas, señaladas como RP-13-2025 Y RP-15-2025; Se solicita a dicha Área Técnica, la justificación al oficio anteriormente referido, al cual informan mediante el oficio número DOP-436/2025, que dice en lo que interesa: “ . . . solicitarle tenga a bien someter a la consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el monto correcto de las obras RP-13-2025 y RP-15-2025 lo anterior en virtud de lo que se expone a continuación: Como es de su conocimiento, con fecha 30 treinta de Octubre del año que corre, se recibió en Presidencia Municipal, el oficio número DOP/426/2025 suscrito por el área Técnica, mediante el cual se le informó en su calidad de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, los techos financieros de 13 trece proyectos para MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, sobre diversas calles de esta Ciudad, para que se sirviera convocar a la Sesión correspondiente, dictaminar y en su caso, presentar al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación. En ese sentido con fecha 31 treinta y uno de octubre del presente año, celebraron su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron entre otros temas, los techos financieros de*

*dichos proyectos por un monto total de \$2'433,414.17 (DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M. N.), sin embargo, de una comparativa con el presupuesto disponible asignado a la OBRA PUBLICA DIRECTA, partida de la cual se pretende financiar los 13 proyectos en comento, se advierte que el monto total aprobado en la sesión antes referida, rebasa el presupuesto actual por \$33,414.17 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M. N.), en ese sentido, se solicitó al área de proyectos de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, modificará el techo financiero de la (s) obra (s) que fuera (n) necesario (as) para ajustar el monto total al presupuesto disponible. Es así que se ajustó el monto del proyecto número RP-13-2025 referente a la calle DONATO GUERRA de \$139,170.77 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 77/100 M. N.), a \$84,758.56 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.). Así mismo, se advirtió que el monto propuesto para el proyecto RP-15-2025 respecto de la calle DARIO VARGAS, se calculó sin tomar en cuenta el IVA, por lo que de esta presupuestada inicialmente en \$131,237.70 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M. N.), se informa que el techo financiero correcto es por \$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.). Se anexa al presente, copia simple del oficio PP/125/2025 suscrito por la Jefa de Programación y Presupuestos, mediante del cual se advierte que, de los RECURSOS FISCALES, EL DE OBRA PÚBLICA DIRECTA asciende a la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS*

**MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).**  
 Así mismo se adjunta la relación de los 13 proyectos con los montos correctos emitida por el Director de mantenimiento e Infraestructura Ing. Luis Enrique Conti Bravo, de la cual se aprecia que la suma de los mismos da un total de **\$2'999,999.99 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, ajustándose así al presupuesto disponible para su ejecución. Tomando en consideración lo antes expuesto, se **SOLICITA** tenga a bien someter a consideración de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra la **CORRECCIÓN DE LOS MONTOS ANTES DESCritos PARA QUEDAR COMO SIGUE:** - - - - -

<b>NOMBRE.</b>	<b>RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>
<b>MONTO.</b>	<b>\$84,758.56. (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	<b>RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>
<b>MONTO.</b>	<b>\$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.).</b>

*Lo antes expuesto, tiene su sustento legal en lo establecido en los artículos 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 numeral 1 fracciones I, IV y V y 64 del Reglamento Interior del*

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y demás relativos y aplicables. (sic). Suscriben el ÁREA TÉCNICA. DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD Y ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.*

*5.- En las citadas circunstancias, es que la primera de las suscritas, convoque al desahogo de Décima Sexta Sesión Extraordinaria mediante oficio número 1093/2025, a los integrantes de esta Comisión Edilicia, a efecto de someter a su consideración la aprobación de la MODIFICACIÓN a los TECHOS FINANCIEROS números de las Obras Públicas RP-13-2025 y RP-15-2025; sesión en la que se estudió, analizó y discutió el contenido del oficio DOP-436-2025, referido en supralíneas, y una vez desahogado en sus términos se procedió a su aprobación a efecto de presentarlo con el dictamen respectivo a la consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento. Quedando de la manera siguiente: --*

<b>NOMBRE.</b>	<b>RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>
<b>MONTO.</b>	<b>\$84,758.56. (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	<b>RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b>
<b>MONTO.</b>	<b>\$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.).</b>

**CONSIDERACIONES.** *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntuiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Municipio de Zapotlán el Grande tiene a su cargo funciones y servicios públicos y cuenta con capacidad administrativa y financiera por lo cual el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para administrar libremente los recursos que integran su Hacienda Municipal, se encuentra plenamente facultado para AUTORIZAR LOS TECHOS FINANCIEROS DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, que al efecto se proponen en el presente dictamen. III. De conformidad con los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del artículo 64 fracción I, es facultad de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de obra pública municipal; por lo cual la mencionada*

comisión edilicia es competente para emitir el presente *Dictamen de los montos máximos asignados a las Obras Públicas antes descritas, que nos fueron turnados por el área técnica.* IV. Los **Proyectos Ejecutivos** de la obra pública materia del presente *Dictamen*, se presentaron de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 27 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, según su clasificación por tipo de género y fue expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para su discusión y aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS:** PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA** los **TECHOS FINANCIEROS** de los proyectos de Obras Públicas con financiamiento proveniente de recurso propios identificado con los números **RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025**, con la modificación inserta a las Obras Públicas **RP-13-2025, RP-15-2025**, de que se habla en el presente dictamen, para quedar de la siguiente manera: - - - - -

<b>NOMBRE</b>	RP-03-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ ENTRE LAS CALLES LEONA VICARIO Y SEVERO DÍAZ EN LA COLONIA SAN BARTOLO, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$411,754.30 (CUATROSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE</b>	RP-05-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN VICENTE ENTRE LAS CALLES SANTA ULISES Y AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ, EN LA COLONIA VALLE DE LA PROVIDENCIA DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$115,984.22 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.).</b>

<b>NOMBRE</b>	RP-06-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE FERNANDO CALDERÓN BELTRÁN ENTRE LAS CALLES MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA Y FEDERICO DEL TORO, COLONIA ESCRITORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$217,483.30 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100.</b>

<b>NOMBRE</b>	RP-07-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFLATICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE EL GRULLO ENTRE LAS CALLES ATOYAC Y AV. JALISCO EN LA COLONIA SOLIDARIDAD EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$202,607.41 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 41/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE</b>	RP-08-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN ENTRE LAS CALLES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS Y FRAY PEDRO DE GANTE EN LA COLONIA LOS DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$260,964.50 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).</b>

<b>NOMBRE</b>	RP-09-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SANTA LAURA ENTRE LAS CALLES
---------------	---

	LIBERALISMO Y SAN LUIS COLONIA LA PROVIDENCIA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$130,495.13 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 13/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-10-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORENO ENTRE CALLE ZEUS Y CALLE JOSÉ GÓMEZ UGARTE EN LA COLONIA BENEFACTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO</b>	<b>\$141,723.42 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 42/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-11-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE ANTONIO ROSALES ENTRE LAS CALLES FEDERICO DEL TORO Y AV. CRISTOBAL COLÓN, EN LA COLONIA CEDNTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$156,573.55 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-12-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE BENJAMÍN RUÍZ LÓPEZ ENTRE ESTEBAN CIBRIAN Y GUILLERMO JIMENEZ EN LA COLONIA VILLAS DE CALDERON EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$104,390.95 (CIENTO CUATRO TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 95/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-13-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DONATO GUERRA ENTRE MITLA Y ALCANTILADO EN LA COLONIA LA REJA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
<b>MONTO.</b>	<b>\$84,758.56 (OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M. N.).</b>

<b>NOMBRE.</b>	RP-14-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE SAN CORNELIO ENTRE LAS CALLES SAN ANTONIO Y SAN ANDRÉS EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
----------------	---

MONTO.	\$278,367.29 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 29/100 M. N.).
--------	--

NOMBRE.	RP-15-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DARIO VARGAS ENTRE LAS CALLES CUAUHTEMOC Y MOCTEZUMA EN LA COLONIA CENTRO EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$152,235.73 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M. N.).

NOMBRE.	RP-16-2025. MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACIÓN CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE LA CALLE DR. ALCARAZ DEL RIO ENTRE LAS CALLES IGNACIO ALDAMA Y JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN COLONIA DOCTORES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO.	\$142,661.63 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M. N.).

**SEGUNDO.** *El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, para los efectos legales, administrativos y procedimentales a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 31 DE OCTUBRE DE 2025. C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS PRESIDENTA MUNICIPAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN**

**URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA. FIRMA” C. MIGUEL MARENTES REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” C. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA”**

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de conceder el uso de la voz, nada más para tener claridad; creo que todos vemos que va a ser un gran avance, un avance muy significativo, en la atención de muchísimas vialidades que ojalá ya pudiéramos atender el mayor rezago, pero tuvimos la oportunidad de analizar las propuestas que nos hizo el Director de Infraestructura y pues la verdad es que, son vialidades que están ya completamente dañadas, que tenemos más, seguramente así lo es, pero va a ser un gran avance. Y ahorita que, el temporal de lluvias nos permitió darle atención, pues es van a ser grandes intervenciones que nos van ayudar a mejorar nuestra infraestructura y movilidad. Y nada más aclarando que, fueron el cambio de los montos de dos de las obras, justamente porque la aprobación inicial de los Techos Financieros, estábamos excedidos por el monto de los \$33,414.17 (Treinta y tres mil, cuatrocientos catorce pesos 17/100 m.n.) de acuerdo al monto que realmente estaba autorizado. Entonces, se pide la justificación y se hace nada más la aclaración en dos de las obras. Una de ellas que es la de Donato Guerra, ya nos explicaron técnicamente lo que se hace, si recuerdan estaba en una aprobación de aproximadamente \$131,000.00 (Ciento treinta y mil pesos 00/100 m.n.) y queda, con una reducción de \$87,758.56 (Ochenta y siete mil, setecientos cincuenta y ocho mil, 56/100 m.n.) y eso reduce las metas trazadas. Nos explicaba el Arquitecto Miguel Barragán, que se reducirán 20 ml veinte

metros lineales, precisamente por el ajuste a este Techo Presupuestal. Y, la otra de las obras, la de Darío Vargas, cuando se hizo el cálculo y el presupuesto, no se consideró el I.V.A., por eso tiene un incremento para quedar con el monto de los \$152,235.73 (Ciento cincuenta y dos mil, doscientos treinta y cinco mil pesos 73/100 m.n.) Si se fijan, son vialidades que se analizaron en toda la Ciudad. Primero revisamos nosotros ahí en el Google Maps, y decíamos que no estaban tan dañadas las vialidades, pero pedimos que nos acompañaran fotografías del estado actual de las vialidades, y realmente pues si tienen daños muy severos, pero son algo muy significativo, pues que va a mejorar muchísimo las infraestructuras de nuestro Municipio. Es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros**

**Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien tiene alguna intervención o comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba y autoriza los Techos Financieros de las Obras Públicas números: RP-03-2025, RP-05-2025, RP-06-2025, RP-07-2025, RP-08-2025, RP-09-2025, RP-10-2025, RP-11-2025, RP-12-2025, RP-13-2025, RP-14-2025, RP-15-2025 y RP-16-2025, provenientes de Recurso Propio, así como la modificación de los Techos Financieros de las Obras RP-13-2025 y RP-15-2025, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, les solicito se sirvan levantar su mano...

**14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (2 ausencias justificadas: Del C. Regidor Oscar Murguía Torres y del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas.)

**DÉCIMO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Agradecer como siempre a Ustedes compañeras y compañeros Regidores, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, compañeros y personas que nos siguen a través de las redes y compañeros del Gobierno Municipal. Gracias a todos por su asistencia. Y este debate que siempre nos deja cosas positivas, con el ánimo de tomar las mejores decisiones en beneficio de nuestra gente de Zapotlán. Siendo las 18:18 hrs. dieciocho horas, dieciocho minutos, del día miércoles 05 cinco de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 44 cuarenta y cuatro, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias y que tengan una buena tarde. Gracias. -----